



**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

**DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO,
CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LO-012NCD002-E32-2017**

**OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CONSISTENTE EN :**

**“MANTENIMIENTOS DIVERSOS EN DIFERENTES ÁREAS DEL
INSTITUTO”**

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

1. TERMINOLOGÍA.
2. CALENDARIO DE EVENTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN.
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.
4. ORIGEN DE LOS RECURSOS.
5. REGISTRO DEL "LICITANTE".
6. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
7. RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE LOS LICITANTES DEBEN PRESENTAR EN SU PROPOSICIÓN; CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO ESPECÍFICAS.
8. ASPECTOS ECONÓMICOS.
 - 8.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.
 - 8.2 CRITERIOS QUE SE OBSERVARÁN PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES.
 - 8.3 CONDICIONES DE PAGO.
 - 8.4 EXIGIBILIDAD DEL PAGO.
9. ANTICIPOS.
10. AJUSTE DE COSTOS.
11. IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.
12. GARANTÍAS.
 - 12.1 GARANTÍA RELATIVA AL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS.
 - 12.2 RESPONSABILIDAD CIVIL.
13. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
14. JUNTA DE ACLARACIONES.
15. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - 15.1 INDICACIONES GENERALES.
 - 15.2 ETAPA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.
16. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.
 - 16.1 MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS
 - 16.2 TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS
 - 16.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
 - 16.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
17. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, O CANCELACIÓN DE LA MISMA.
18. FALLO.
19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
20. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
21. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LOS PROGRAMAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL "CONTRATISTA".
22. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
23. CASOS EN QUE SE APLICARÁN LAS GARANTÍAS.
24. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.
 - 24.1 INCONFORMIDADES.
 - 24.2 CONTROVERSIAS.
 - 24.3 TRANSPARENCIA.
25. NULIDAD TOTAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
26. CONFIDENCIALIDAD.
27. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ EL "INER".
28. BITÁCORA ELECTRÓNICA

29. CALIDAD EN LOS MATERIALES.
30. LICENCIAS Y PERMISOS
31. MEDIDAS DE MITIGACIÓN.
32. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA PROPOSICIÓN DE LA LICITACIÓN

- I. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
- II. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- III. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- IV. ANEXO 01 FORMATO DE JUNTA DE ACLARACIONES.
- V. ANEXO 02 FORMATO DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA.
- VI. ANEXO 03 MODELO DE CONTRATO.
- VII. ANEXO 04 CATALOGO DE CONCEPTOS

CONVOCATORIA

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-012NCD002-E32-2017

RELATIVA AL: “**MANTENIMIENTO DIVERSOS EN DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO**”.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INE-850101 9P7. ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3 Y 27, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES AMBOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTE INSTITUTO, UBICADO EN CALZADA DE TLÁLPAN 4502, COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 5487-1700 EXT 5115 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones_dmcc@iner.gob.mx, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, E INTERESADOS QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-012NCD002-E32-2017 RELATIVA AL “**MANTENIMIENTO DIVERSOS EN DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO**”.

CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LAS QUE DEBERÁN AJUSTARSE LOS LICITANTES QUE DECIDAN PARTICIPAR.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET Y CONCLUYE CON LA EMISIÓN DEL FALLO Y LA FIRMA DEL CONTRATO.

A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET Y HASTA EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO A LA FECHA SEÑALADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA “CONVOCANTE” TENDRÁ EN EL DOMICILIO SEÑALADO, UNA COPIA IMPRESA O EN MEDIO ELECTRÓNICO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL PODRÁ SER CONSULTADA POR CUALQUIER PERSONA. LA COPIA EXCLUSIVAMENTE SERÁ PARA CONSULTA, POR LO QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD NO ESTARÁ OBLIGADA A ENTREGAR UNA IMPRESIÓN DE LA MISMA.

LAS PROPOSICIONES PODRÁN PRESENTARSE A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE IGUAL MANERA NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN LOS LICITANTES DEBERÁ SER EN **IDIOMA ESPAÑOL**. TODOS LOS PRECIOS Y LAS OPERACIONES CONSECUENTES DEBERÁN DE REFERIRSE EN **MONEDA NACIONAL**.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS, SIN PERJUICIO DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA SOLICITAR A LOS LICITANTES ACLARACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY.

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY O ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1. TERMINOLOGÍA.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ADEMÁS DE LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE ENTENDERÁ POR:

“LEY” Ó “LOPSRM”	LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN DISTINTAS FECHAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LA ÚLTIMA EL 11 DE AGOSTO DEL 2014.
“REGLAMENTO”	REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JULIO DE 2010.
“SHCP”	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
“SAT”	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
“INER”	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS <i>ISMAEL COSÍO VILLEGAS</i> .
“COMPRANET”	EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, INTEGRADO ENTRE OTRA INFORMACIÓN, POR LOS PROGRAMAS ANUALES EN LA MATERIA, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS; EL PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES; EL REGISTRO DE CONTRATISTAS SANCIONADOS; LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACIÓN Y SUS MODIFICACIONES; LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE FALLO; LOS TESTIMONIOS DE LOS TESTIGOS SOCIALES; LOS DATOS DE LOS CONTRATOS Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS; LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS; LAS RESOLUCIONES DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, Y LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS CORRESPONDIENTES. DICHO SISTEMA SERÁ DE CONSULTA GRATUITA Y CONSTITUIRÁ UN MEDIO POR EL CUAL SE DESARROLLARÁN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. EL SISTEMA ESTÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
“SFP”	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
“SECRETARÍA”	SECRETARÍA DE SALUD
“DGDIF”	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
“DIRECCIÓN”	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL “INER”.
“SUBDIRECCIÓN”	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL “INER”.
“DEPARTAMENTO”	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL “INER”.
“RESIDENTE”	PERSONA SOBRE LA QUE RECAEN LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 113 DEL “REGLAMENTO”.
“LICITANTE(S)”	CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
“CONTRATISTA”	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CON “EL INER”.
“SUPERVISOR”	LA SUPERVISIÓN EXTERNA CONTRATADA POR “EL INER”.

“PROPOSICIÓN”	DE MANERA GENERAL Y GLOBAL SE HACE REFERENCIA TANTO A LA PARTE TÉCNICA, PARTE ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR CADA UNO DE LOS “LICITANTES”
“CONVOCATORIA”	SON LAS CONDICIONES, CLÁUSULAS O ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS, DE TIPO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.
“CONVOCANTE”	LA QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES SOLICITE O REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS.
“H. GENERAL”	ES EL ESTABLECIMIENTO DE SEGUNDO O TERCER NIVEL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES, EN LAS CUATRO ESPECIALIDADES BÁSICAS DE LA MEDICINA: CIRUGÍA GENERAL, GINECO-OBSTETRICIA, MEDICINA INTERNA, GERIATRÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO DERIVADAS DE LAS MISMAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACIÓN (ART. 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD)
“H. DE ESPECIALIDAD”	ES EL ESTABLECIMIENTO DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES, DE UNA O VARIAS ESPECIALIDADES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS O MÉDICO-QUIRÚRGICAS QUE PRESTA SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y QUE DEBERÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CURACIÓN, REHABILITACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL PARA LA SALUD, ASÍ COMO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (ART. 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD).
“IDENTIFICACIÓN OFICIAL”	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PASAPORTE VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES O CÉDULA PROFESIONAL.
“IVA”	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2. CALENDARIO DE EVENTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

DIA:	13	MES:	JUNIO	AÑO:	2017		
LUGAR:	A través del sistema CompraNet, su obtención será gratuita y envío para su publicación de un Resumen de la Convocatoria a la Licitación en el Diario Oficial de la Federación.						

VISITA A INSTALACIONES

DIA:	19	MES:	JUNIO	AÑO:	2017	HORA:	10:00 hrs.
LUGAR:	En la oficina de la Jefatura del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción de este instituto, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Ciudad de México.						

JUNTA DE ACLARACIONES

DIA:	19	MES:	JUNIO	AÑO:	2017	HORA:	17:00 hrs.
LUGAR:	Sólo se realizarán a través del sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	22	MES:	JUNIO	AÑO:	2017	HORA:	10:00 hrs.
LUGAR:	Sólo se realizarán a través del sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto.						

ACTO DE EMISIÓN DEL FALLO:

DIA:	29	MES:	JUNIO	AÑO:	2017	HORA:	10:00 hrs.
LUGAR:	Sólo se realizarán a través del sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto.						

FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO
--------------------------------	--

CUALQUIER PERSONA REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN, PODRÁ ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN EN CALIDAD DE OBSERVADOR.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL LUGAR DONDE SE REALIZARÁN Y PERÍODO DE EJECUCIÓN.

- “MANTENIMIENTO DIVERSOS EN DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO”.
- EL PERÍODO DE EJECUCIÓN SERÁ DE **154** DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA DE INICIO: EL **30** DE **JUNIO** DE **2017** Y LA TERMINACIÓN EL **30** DE **NOVIEMBRE** DE **2017**.

3.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO DE “MANTENIMIENTO DIVERSOS EN DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO”:

GARANTIZAR A LOS PACIENTES QUE SON ATENDIDOS EN EL INSTITUTO, EL FUNCIONAMIENTO PERMANENTE Y SEGURO DE LAS INSTALACIONES Y EL EQUIPAMIENTO EXISTENTE; BAJO CRITERIOS ENFOCADOS EN LA MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD, GESTIONANDO LOS RECURSOS ASIGNADOS

CON RESPONSABILIDAD, PROFESIONALISMO Y EFICIENCIA, USANDO PARA ELLO TODAS LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y DE INGENIERÍA EN FORMA EFICAZ

3.2 EL LUGAR DONDE SE REALIZARÁN:

INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSIO VILLEGAS"

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 DE LA "LEY", Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 23 DEL "REGLAMENTO, SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO DGPOP-6-4160-2016 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016, EN EL QUE SE INCLUYE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: DE LOS **"MANTENIMIENTO DIVERSOS EN DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO"**.

5. REGISTRO DEL "LICITANTE".

A TODOS AQUELLOS "LICITANTES" QUE ADQUIERAN LA "CONVOCATORIA", SE LES RECOMIENDA PASEN A REGISTRARSE A EFECTOS DE TENER CONTROL Y AGILIZAR LOS EVENTOS CONCURSALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74bis DE "LA LEY" ASÍ COMO EL 43 DE EL "REGLAMENTO" ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA PAGINA DE LA "SFP" CUYA DIRECCIÓN ES LA SIGUIENTE: <http://upcp.funcionpublica.gob.mx/RUPC/> . EL REGISTRO SERÁ EN LAS OFICINAS DEL "DMCC" DEL "INER", SITO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO, LOS DÍAS LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS. **EL NO REALIZAR DICHO TRÁMITE DE REGISTRO, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

INSCRIPCIÓN DE LOS LICITANTES AL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS.

PARA FACILITAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA ENTIDAD EFECTUARÁ REVISIONES PRELIMINARES, RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LOS INTERESADOS, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA. EN NINGÚN CASO SE IMPEDIRÁ EL ACCESO A QUIENES NO SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO, POR LO QUE LOS INTERESADOS PODRÁN PRESENTAR SUS DOCUMENTOS DIRECTAMENTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES..

6. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR PARTE DE LOS "LICITANTES" DEBE SER COMPLETA, UNIFORME Y ORDENADA, EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, DEBIENDO UTILIZAR LOS FORMATOS E INSTRUCTIVOS ELABORADOS Y PROPORCIONADOS POR EL "INER". EN CASO DE QUE EL "LICITANTE" PRESENTE OTROS FORMATOS, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA "CONVOCANTE", DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS "LICITANTES" O REPRESENTANTES PODRÁN EXHIBIR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

DEL "LICITANTE": REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, LOS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL "LICITANTE": DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

EL "LICITANTE" DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON EL.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHARSE CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RUBRICA, SALVO DE LOS QUE SE CONSIDERAN COMO OBLIGATORIOS, ASÍ COMO EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y LOS PROGRAMAS SOLICITADOS, MISMO QUE DEBERÁN SER FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE EN CADA HOJA, PERO EL LICITANTE GANADOR, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ FIRMAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPOSICIÓN.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LO INTEGRAN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO CON EL RESULTADO DEL FALLO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ FIRMAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPOSICIÓN.

PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS "LICITANTES" PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA; ASÍ MISMO ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPOSICIONES, PERO SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

SE RECOMIENDA AL "LICITANTE" ASISTIR CON DOS IDENTIFICACIONES OFICIALES A SU ELECCIÓN, YA QUE AL INGRESAR A LAS INSTALACIONES DEL "INER" SE LES SOLICITA UNA IDENTIFICACIÓN.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL "LICITANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE, PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DEL "LICITANTE": ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL "LICITANTE": DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA "CONVOCATORIA", ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN "LICITANTE" HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS "LICITANTES".

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN:

IDIOMA ESPAÑOL,

MONEDA NACIONAL, Y

PESOS Y MEDIDAS DE USO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA "CONVOCATORIA", ASÍ COMO LA CONTENIDA EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS "LICITANTES" PODRÁN SER NEGOCIADAS. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SEÑALEN CONDICIONANTES A CUALESQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA "CONVOCATORIA".

EL "INER" NO PROPORCIONARÁ MATERIALES NI EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

EL "LICITANTE" ELABORARÁ SU PROPOSICIÓN UTILIZANDO LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 7 DE LA CONVOCATORIA QUE PARA TAL EFECTO SE ANEXAN O PRESENTARLOS EN PAPEL PREFERENTEMENTE CON MEMBRETE DEL "LICITANTE", EN ESTRICTO APEGO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

LAS PROPOSICIONES SE ELABORARÁN POR ESCRITO EN ORIGINAL, LEGIBLES, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y DEBIDAMENTE FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE Y CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA PARA TAL EFECTO EN EL LUGAR QUE SE INDICA EN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. EN CASO DE QUE ALGÚN DOCUMENTO CONSTE DE MÁS DE UNA HOJA SE PODRÁN RUBRICAR CADA UNA DE LAS DEMÁS HOJAS.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ESTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, NO PODRÁ DESECHARSE LA PROPOSICIÓN. EN CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE CONTINUIDAD EN LA NUMERACIÓN DE LAS HOJAS FOLIADAS, SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

LAS PROPOSICIONES SE PRESENTARÁN EN UN SOLO SOBRE COMPLETAMENTE CERRADO, CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA SEÑALADA EN EL PUNTO 7 DE ESTÁ "CONVOCATORIA".

EL SOBRE DEBERÁ SER CLARAMENTE IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERIOR, SEÑALANDO CUANDO MENOS, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE", EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL OBJETO DE LA MISMA.

O EN SU CASO

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA "SFP", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LA "LEY".

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DE LA "LEY", LOS "LICITANTES" PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE SUS PROPOSICIONES, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, DEBIENDO AL EFECTO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 47 DEL "REGLAMENTO", TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

DEBERÁN CELEBRAR ENTRE SÍ, UN CONVENIO PRIVADO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL QUE ESTABLECERÁN CON TODA PRECISIÓN, LA PARTE DEL CONTRATO QUE CADA PERSONA SE COMPROMETA A LLEVAR A CABO Y ASÍ MISMO, DESIGNARÁN A UN REPRESENTANTE COMÚN, EL QUE DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA RESOLVER TODO LO RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ESTABLECIENDO CON PRECISIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ESTAS;

NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS SEÑALADO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARA OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA DE MANERA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO SE PRESENTARA CON LA PROPOSICIÓN, EN CASO DE QUE A LOS “LICITANTES” QUE LA HUBIERAN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO FORMARA PARTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS.

PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA POR LA “CONVOCANTE”, SE PODRÁN CONSIDERAR EN CONJUNTO LAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, TOMANDO EN CUENTA SI LA OBLIGACIÓN QUE ASUMIRÁN ES MANCOMUNADA O SOLIDARIA, Y

EN EL SUPUESTO QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS “LICITANTES” QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARA EL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA “CONVOCANTE” POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

EL NO INDICAR EN EL CONVENIO A QUE SE HA HECHO REFERENCIA, LAS PARTES O ACTIVIDADES QUE CADA ASOCIADO SE COMPROMETE A REALIZAR, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA. EL CONVENIO PRIVADO REFERIDO DEBERÁ CONTENER DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SEÑALANDO EN EL CASO DE PERSONAS MORALES LA RAZÓN SOCIAL QUE CORRESPONDA A CADA UNA DE ELLAS DE ACUERDO CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, EL NOMBRE DE ACUERDO CON SU DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN A DICHO REGISTRO; LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

LOS “LICITANTES” QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SIGUIENTES:

LA DECLARACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA “LEY”,

EN SU CASO, EL QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 31 DE LA “LEY”,

LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 31 DE LA “LEY”,

EL QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN PREVISTA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DEL “REGLAMENTO”,

EN SU CASO, LAS MANIFESTACIONES ESCRITAS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, V Y VIII DEL ARTÍCULO 44 DEL “REGLAMENTO”, Y

EN SU CASO, EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE O EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DEL “REGLAMENTO”.

EL “INER” VERIFICARA QUE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, SIN QUE RESULTE NECESARIO VERIFICAR LA VERACIDAD O

AUTENTICIDAD DE LO INDICADO EN ELLOS, PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE LAS “CONVOCANTES” PARA REALIZAR DICHA VERIFICACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO O CUANDO SE PREVEA EN LA “LEY” O EN EL “REGLAMENTO”.

LA INSOLVENCIA O INCAPACIDAD PARA CONTRATAR, DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES, AFECTARA DE INSOLVENCIA LA TOTALIDAD DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

EL “INER” NO FIRMARÁ EL CONTRATO DERIVADO DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA CORRESPONDIENTE, SI SE ELIMINA O SUSTITUYE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES O SE VARÍA EL ALCANCE DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA ORIGINAL.

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL LICITANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A EFECTO DE CUMPLIR CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE EL FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE SON ENTREGADOS DENTRO DE LA PROPOSICIÓN, A EFECTO DE RATIFICAR LA RECEPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, DICHA REVISIÓN SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE DENTRO DE SU PROPOSICIÓN, EN EL PROPIO ACTO.

NOTA: EL FORMATO DE VERIFICACIÓN ENTREGADO NO DEBERÁ SER FOLIADO, EN VIRTUD DE QUE EL DUPLICADO DENTRO DE LA PROPOSICIÓN, EL PRIMERO PASA A FORMAR PARTE DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL SEGUNDO ES ENTREGADO Y VERIFICADO POR EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO EN EL MISMO ACTO.

7. RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE LOS LICITANTES DEBEN PRESENTAR EN SU PROPOSICIÓN; CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO ESPECÍFICAS.

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPOSICIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CAUSALES DE DESECHAMIENTO	REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTOS
DOCUMENTACIÓN LEGAL				
D-1	(OBLIGATORIO) MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL “LICITANTE” ES DE NACIONALIDAD MEXICANA (ART. 36 DEL “REGLAMENTO”), O EN CASO DE SER EXTRANJERO, MANIFESTAR A QUE NACIONALIDAD PERTENECE. QUE CONTenga LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.	SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON EL TEXTO SOLICITADO Y SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA LAS EMPRESAS DEBERÁN PRESENTAR LOS MISMOS DOCUMENTOS Y CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA., ESPECIFICANDO LOS ALCANCES DE CADA ASOCIADO. ARTÍCULO 36, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DE LA “LEY	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO PERO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII DEL RLOPSRM	NO APLICA
D-2	(OBLIGATORIO) ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL “LICITANTE” MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78, DE LA “LEY”. (ARTICULO 61, FRACCIÓN IX, INCISO A, DEL “REGLAMENTO”). QUE CONTenga LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.	SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LOPSRM CON EL TEXTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO PERO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL	NO APLICA

		SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN	CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII DEL RLOPSRM	
D-2.1	<p>EN SU CASO, LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LEY", QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO; EN EL CASO QUE LAS MANIFESTACIONES SE HAYAN REALIZADO CON FALSEDAD, SE SANCIONARA AL "LICITANTE" CONFORME AL TÍTULO SEXTO DE LA "LEY".</p> <p>QUE CONTENGA LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LOPSRM CON EL TEXTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p>	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO PERO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII DEL RLOPSRM	NO APLICA
D-3	(OBLIGATORIO) COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN (PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR O CÉDULA PROFESIONAL).	<p>SE VERIFICARÁ QUE SE INCLUYA COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE LA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDA CON EL REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO PARA FIRMAR LA PROPOSICIÓN.</p>	QUE NO SE PRESENTE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL O QUE LA IDENTIFICACIÓN PRESENTADA NO CORRESPONDA A LA PERSONA FACULTADA PARA FIRMAR LA PROPOSICIÓN, O QUE ESTE CADUCA, SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE NO DA CERTIDUMBRE DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.	NO APLICA
D-4	<p>(OBLIGATORIO) CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS "LICITANTES" O SUS REPRESENTANTES DEBERÁN EXHIBIR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, MISMOS QUE CONTENDRÁN LOS DATOS SIGUIENTES:</p> <p>a) DEL "LICITANTE": REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, LOS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARA LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y</p> <p>b) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL "LICITANTE": DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.</p> <p>EL OBJETO SOCIAL O GIRO DE LA ACTIVIDAD DEL "LICITANTE", DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTA "LICITACIÓN".</p> <p>QUE CONTENGA LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE SE INCLUYA LA MANIFESTACIÓN CON EL TEXTO EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS Y QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS INCISOS A) O B) EN EL CASO DE PERSONA MORAL O PROPOSICIÓN CONJUNTA.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES ACREDITEN EL OBJETO SOCIAL PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p>	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O QUE NO ACREDITE EL OBJETO SOCIAL PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN. SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE NO DA CERTIDUMBRE DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE, E INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII DEL RLOPSRM.	NO APLICA

D-5	<p>(OBLIGATORIO) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL EL "LICITANTE" MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA "CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES (ARTÍCULO 61 FRACCIÓN IX INCISO C DEL "REGLAMENTO").</p> <p>QUE CONTenga LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON EL TEXTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO PERO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII DEL RLOPSR</p>	NO APLICA
D-6	<p>PARA EL SUPUESTO DE CONTAR CON AL MENOS EL 5% DE PERSONAL DISCAPACITADO DENTRO DE SU PLANTA LABORAL, DEBERÁN ENTREGAR EL AVISO DE ALTA EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ESTE DOCUMENTO ES OPTATIVO PARA LOS PARTICIPANTES.</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE EL NÚMERO TOTAL DE SU PLANTA LABORAL Y ESPECIFIQUE LOS DATOS DE LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN AL MENOS EL 5% DE PERSONAL DISCAPACITADO, EL CUAL DEBERÁ SER CONSISTENTE CON EL AVISO DE ALTA.</p> <p>EL DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN.</p>	<p>EN SU CASO, SE VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN EL ESCRITO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN LA COLUMNA ANTERIOR Y COPIA DEL AVISO DE ALTA EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PARA EL SUPUESTO DE CONTAR CON AL MENOS EL 5% DE PERSONAL DISCAPACITADO DENTRO DE SU PLANTA DE EMPLEADOS.</p>	NO APLICA	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN EL RUBRO A.2.3</p>
D-7	<p>ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ESTE DOCUMENTO SE ENTREGARÁ DESPUÉS DEL ACTO DE FALLO.</p>	NO OBLIGATORIO PRESENTARLO	NO APLICA	NO APLICA
D-8	<p>FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA "CONVOCATORIA", A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES</p>	NO OBLIGATORIO PRESENTARLO	NO APLICA	NO APLICA
D-9	<p>CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA</p> <p>LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASI COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ESTAS; 2) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS SEÑALADO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN; 3) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN; 4) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASI COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y 5) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARA OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA DE MANERA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVenga, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO. <p>PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE SE INCLUYA EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO, CON LOS REQUISITOS ENUMERADOS DEL 1 AL 5.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL CONVENIO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.</p>	NO APLICA	NO APLICA

	REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO DE LOS DOCUMENTOS D-1 AL D-6, ADEMÁS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA "LEY" Y 47 DEL "REGLAMENTO". PARA CUMPLIR CON LA CAPACIDAD FINANCIERA, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTEGRANTES. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA, INCLUYENDO EL CONVENIO EN EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN Y ÉSTE REPRESENTANTE COMÚN DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN.			
D-10	OBLIGATORIO. NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE. CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 31 DE LA LEY, 222 Y 222 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y EL OFICIO-CIRCULAR NO. SACN/300/148/2003 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SFP Y QUE DIRIGIÓ A LOS OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: SE INCORPORAN PARA SU CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN, LOS LINEAMIENTOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. (APLICABLE A OBRAS Y SERVICIOS QUE SE CONVOQUEN AL AMPARO DE LA LEY) LOS ANTERIORES DOCUMENTOS LOS PODRÁN PRESENTAR PREFERENTEMENTE EN PAPELERÍA MEMBRETADA DEL LICITANTE.	SE VERIFICARÁ QUE SE INCLUYA EL DOCUMENTO RELATIVO. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.	QUE NO PRESENTE EL DOCUMENTO A QUE SE REFIERA ESTE INCISIVO O QUE NO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	NO APLICA
D-11	(OBLIGATORIO) , CARTA SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN, CON OBJETO DE MANIFESTAR QUE SU PROPUESTA ES RESPONSABLE Y SE APEGO A LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN, EN EL CUAL SE DEBERÁ MANIFESTAR LO SIGUIENTE: a) QUE OPORTUNAMENTE SE OBTUVO EL PLIEGO DE REQUISITOS Y SUS ANEXOS, RELATIVOS AL CONCURSO DE QUE SE TRATA, QUE SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LA CONVOCATORIA O DEL PLIEGO DE REQUISITOS A QUE SE SUJETARÁ EL CONCURSO CONFORME A LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO LA OBRA PÚBLICA QUE SE ACEPTAN INTEGRAMENTE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA LICITACIÓN. b) QUE CONOCEMOS LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. c) QUE CONOCEMOS EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS Y CONTAMOS CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA COMPROMETERNOS Y OBLIGARNOS EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN. d) QUE EL MONTO DE NUESTRA PROPUESTA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$___ (___00/100 M. N.) SIN CONSIDERAR LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE SE CONOCE EL ALCANCE DEL COMPROMISO Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES: EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE DÉ ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO Y LA CONVOCATORIA ACEPTACIÓN A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS LEYES APLICABLES.	SE VERIFICARÁ QUE SE INCLUYA EL DOCUMENTO RELATIVO. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.	QUE NO PRESENTE EL DOCUMENTO A QUE SE REFIERA ESTE INCISO O QUE NO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	NO APLICA
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA				
PT-1	(OBLIGATORIO) MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SU CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE EL INSTITUTO LES HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, EL TOTAL DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE SE REQUIERAN. (ART. 44 FRACCIÓN I DEL "REGLAMENTO") QUE CONTENGA LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.	SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON EL TEXTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.	QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL	NO APLICA

			ARTICULO 34, FRACCIÓN VIII DEL RLOPSRM	
PT- 2	(OBLIGATORIO) DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.	SE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTE EL DOCUMENTO QUE CONTENGA LA PLANEACIÓN INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, QUE ÉSTA SEA CONGRUENTE CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN SUS ETAPAS DE DESMANTELAMIENTOS Y DEMOLICIONES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN Y EN GENERAL CON LOS ALCANCES CONTENIDOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE COMO ANEXO 08 FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	QUE NO PRESENTE EL DOCUMENTO QUE CONTENGA LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS SOLICITADOS O QUE LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS NO SEAN CONGRUENTES CON EL PROYECTO EJECUTIVO, SE CONSIDERA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA TÉCNICA, TODA VEZ QUE NO SON FACTIBLES DE EJECUTAR EN EL PROYECTO EJECUTIVO QUE SE LICITA.	EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS SUBRUBROS A.1.5, A.1.6, A.1.7 Y A.1.8 PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS.
PT- 3	(OBLIGATORIO) CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONISTAS TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LAS QUE SE LICITAN. (ART. 44 FRACCIÓN III DEL "REGLAMENTO"). EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CURRÍCULO CON FIRMA AUTÓGRAFA PREFERENTEMENTE EN COLOR AZUL DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: SUPERINTENDENTE DE OBRA, INGENIERO CIVIL ó ARQUITECTO ó ING. ELECTROMECÁNICO, TITULADO, CON CEDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SEP, QUE DEMUESTRE UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, EN LA EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN DE CLÍNICAS U HOSPITALES DE MAS DE 1,000 M2. ADICIONALMENTE, DEBERÁ DE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE HABER ASISTIDO A LOS CURSOS PARA EL MANEJO DE BITÁCORA ELECTRÓNICA Y TENER SU FIRMA ELECTRÓNICA HABILITADA POR EL SAT. DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE CURSO DE BITÁCORA ELECTRÓNICA Y FIEL. JEFE DE FRENTE OBRA CIVIL/ ACABADOS/ HIDROSANITARIA, INGENIERO CIVIL, O ARQUITECTO TITULADO, CON CEDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SEP Y CURRÍCULO QUE DEMUESTRE UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES DE HOSPITALES, UNIDADES MEDICASÓ EQUIVALENTES ASÍ COMO DE OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AFÍN A LA QUE SE LICITA COMO Y QUE CUENTE CON LA EXPERIENCIA ACREDITABLE DE CONSTRUCCION DE HOSPITALES, UNIDADES MEDICASDE MAS DE 1,000M2 EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS. SE ACEPTARA LA EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES DE CUALQUIER NIVEL, PÚBLICOS O PRIVADOS DE MAS DE 1,000 M2 JEFE DE FRENTE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ESPECIALES, INGENIERO ELECTRICO ó ELECTROMECÁNICO, CON CEDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SEP, Y ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, DEBERÁ CONTAR CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS EN LA CONSTRUCCIÓN Ó SUPERVISIÓN Y CONTROL TOTAL DE OBRA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, POTENCIA, ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN, RED DE TIERRAS, SUBESTACIONES, CORTO CIRCUITO, , UNIDADES MEDICASÓ EQUIVALENTES ASÍ COMO DE OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AFÍN A LA QUE SE LICITA COMO INVESTIGACIÓN MÉDICA, LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ó SIMILARES. SE ACEPTARA LA EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES DE CUALQUIER NIVEL, PÚBLICOS O PRIVADOS DE MAS DE 1,000 M2. JEFE DE SEGURIDAD E HIGIENE, INGENIERO CIVIL, INGENIERO INDUSTRIAL O CARRERA A FIN EN PROCESOS DE Y SEGURIDAD E	SE VERIFICARÁN QUE PRESENTE EL CURRÍCULO DEL SUPERINTENDENTE Y DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS PROPUESTOS DE LA CONVOCATORIA Y QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA. EN CASO DE QUE LA CÉDULA PROFESIONAL HAYA SIDO EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SE REVISARA QUE PRESENTE LA CONSTANCIA DE HABER VERIFICADO LA CÉDULA EN EL PORTAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y QUE LA CÉDULA CORRESPONDE AL PROFESIONISTA PROPUESTO. EN CASO DE SER PROFESIONISTAS EXTRANJEROS DEBERÁN ACREDITAR SU PROFESIÓN CON DOCUMENTACIÓN SIMILAR.	QUE NO PRESENTE EL CURRÍCULO DE LOS PROFESIONISTAS TÉCNICOS O QUE EL CURRÍCULO QUE PRESENTE NO CONTENGA LA INFORMACIÓN SOBRE EL GRADO ACADÉMICO O LA EXPERIENCIA REQUERIDA O QUE NO ACREDITEN EL GRADO ACADÉMICO Y EXPERIENCIA SOLICITADA O QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA NO SEA CONGRUENTE O QUE LA CEDULA PROFESIONAL NO CORRESPONDA AL PROFESIONAL TÉCNICO O QUE NO ESTE FIRMADA DE MANERA AUTÓGRAFA CON TINTA AZUL, SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA TÉCNICA, TODA VEZ QUE NO SE ACREDITA QUE SE CUENTA CON PROFESIONALES TÉCNICOS QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN	EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS SUBRUBROS A.2.1 DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS

	<p>HIGIENE, TITULADO, DEBERÁ CONTAR CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES DE HOSPITALES, UNIDADES MEDICAS O EQUIVALENTES ASÍ COMO DE OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AFÍN A LA QUE SE LICITA COMO INVESTIGACIÓN MÉDICA, LABORATORIOS FARMACÉUTICOS O SIMILARES. SE PRIVILEGIARÁ LA EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES DE CUALQUIER NIVEL, PÚBLICOS O PRIVADOS DE MAS DE 1,000 M2. <u>ESTE REPRESENTANTE DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE UNA DEPENDENCIA OFICIAL QUE HA RECIBIDO LA CAPACITACIÓN PARA DESEMPEÑAR ESTE CARGO.</u></p> <p>JEFE DE CONTROL ADMINISTRATIVO, INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, INGENIERO INDUSTRIAL O CARRERA A FIN EN PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA, TITULADO, DEBERÁ CONTAR CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE MAS DE 1,000M2.</p> <p>EL CURRÍCULO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOMBRE, • GRADO ACADÉMICO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR DOCUMENTALMENTE. • EXPERIENCIA: <p>EL PROFESIONAL TÉCNICO DEBERÁ ESTABLECER LOS DATOS GENERALES DE LA OBRA EN QUE PARTICIPO, INCLUYENDO EL PERIODO Y EL PUESTO ASÍ COMO EL TELÉFONO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA A CARGO QUE PUEDA CORROBORAR LA EXPERIENCIA.</p> <p>EL PROFESIONAL TÉCNICO DEBERÁ ESTABLECER LA CAPACITACIÓN RECIBIDA, TALES COMO: DIPLOMADOS, SEMINARIOS, O CURSOS, INTEGRANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE.</p> <p>DOMINIO DE HERRAMIENTAS, TALES COMO: IDIOMA, PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE SEA FACTIBLE APLICAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO QUE SE LICITA O PARTICIPACIÓN EN LA RESOLUCIÓN O TRATAMIENTO DE PROBLEMÁTICAS SIMILARES A LAS QUE PRESENTA EL PROYECTO EJECUTIVO QUE SE LICITA.</p> <p>PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS LOS PROFESIONISTA DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN.</p> <p>COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL. Y CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EMITIDO POR EL PORTAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,</p> <p>QUE EN CASO DE QUE LA CÉDULA PROFESIONAL QUE SE PRESENTE HAYA SIDO EXPEDIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EL LICITANTE PRESENTE CONSTANCIA DE HABER VERIFICADO EN EL PORTAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE LA CÉDULA CORRESPONDE AL PROFESIONISTA PROPUESTO, EN LA SIGUIENTE LIGA http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx.</p>			
<p>PT-3.1</p>	<p>ORGANIGRAMA DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN (COORDINACIÓN) Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR UN ORGANIGRAMA QUE CONTENGA EL NOMBRE Y CATEGORÍA DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN (COORDINACIÓN) Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS E INCLUYA LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE TENDRÁ ASIGNADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO PT-3.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE SE INCLUYA ORGANIGRAMA Y QUE INCLUYA LOS NOMBRES, CATEGORÍAS Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL Y QUE ESTOS CONCUERDEN CON LOS CURRÍCULOS PRESENTADOS EN EL DOCUMENTO PT-3</p>	<p>QUE NO SE PRESENTE EL ORGANIGRAMA O QUE EL ORGANIGRAMA QUE SE PRESENTE NO CONTENGA LOS NOMBRES, CATEGORÍAS O PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS O QUE EL LICITANTE NO HAYA PRESENTADO EL CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE INTEGRA EN EL ORGANIGRAMA EN EL DOCUMENTO PT-3, SE</p>	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS SUBRUBROS A.1.4 DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS.</p>

			CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA TÉCNICA, TODA VEZ QUE EL LICITANTE NO PROPORCIONA LA INFORMACIÓN PARA EVALUAR LA ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN (COORDINACIÓN) Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	
PT-4.	<p>(OBLIGATORIO) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIÓN. (ART. 44 FRACCIÓN IV DEL "REGLAMENTO").</p> <p>SE EFECTUARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA, CONTABILIZANDO ESTOS COMO EL NÚMERO DE AÑOS RESULTANTE DE MULTIPLICAR CADA PROYECTO SIMILAR POR EL NÚMERO DE AÑOS DE DURACIÓN EN EL CONTRATO ORIGINAL, EN UN PERIODO NO MAYOR A 5 AÑOS Y CON UN MÍNIMO DE DOS AÑOS.</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS CONCLUIDOS O EN PROCESO QUE INCLUYA LA INFORMACIÓN QUE CORROBORE PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR RELACIÓN QUE CONTenga LA SIGUIENTE INFORMACIÓN POR CADA CONTRATO QUE PRESENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> NOMBRE DE LA CONTRATANTE. DATOS VIGENTES DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE TELÉFONO Y RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA. IMPORTE TOTAL. IMPORTE EJERCIDO O POR EJERCER. FECHAS PREVISTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN. <p>EL "LICITANTE" DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ÉL.</p>	<p>SE VERIFICARÁ LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM Y QUE SE PRESENTEN LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, EN LOS QUE SE DEBERÁ PREVER QUE SE IDENTIFIQUEN LOS SIGUIENTES DATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> NOMBRE DEL CONTRATANTE (ANOTANDO NÚMERO TELEFÓNICO DE LA PERSONA ENCARGADA DE LOS TRABAJOS, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR REFERENCIAS.) DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS. IMPORTES TOTALES. IMPORTES EJERCIDOS. IMPORTES POR EJERCER. <p>FECHAS PREVISTAS PARA SU TERMINACIÓN</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL CURRÍCULUM CONTenga LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE ACREDITE AL MENOS TRES CONTRATOS DE UNA OBRA DE LA MISMA NATURALEZA, EJECUTADA AL 100%</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTE LA RELACIÓN QUE CONTenga LA INFORMACIÓN SOLICITADA RELATIVA A LOS CONTRATOS.</p>	<p>QUE NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA O QUE NO ACREDITE LA EXPERIENCIA DE AL MENOS DOS AÑOS SOLICITADA O QUE NO PRESENTE COPIA DE AL MENOS TRES CONTRATOS CON EL QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SOLICITADAS O QUE NO PRESENTE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA TÉCNICA, TODA VEZ QUE NO ACREDITA LA CAPACIDAD EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN</p>	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS SUBRUBROS A.3.1, A.3.2 Y A.4 DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS</p>
PT-5	<p>(OBLIGATORIO) EN SU CASO, MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ. ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATARÁ. (ART. 44 FRACCIÓN V DEL "REGLAMENTO").</p> <p>QUE CONTenga LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p> <p>LOS "LICITANTES" SOLO PODRÁN SUBCONTRATAR LOS SIGUIENTES TRABAJOS DE LA PRESENTE "CONVOCATORIA" A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).</p> <ul style="list-style-type: none"> ACABADOS VOZ Y DATOS INSTALACION ELECTRICA 	<p>EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE COMPROMETA A SUBCONTRATAR MIPYMES: SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EN LA MANIFESTACIÓN SE INDIQUEN LOS TRABAJOS QUE SE SUBCONTRATARAN.</p> <p>EN CASO DE QUE EN LA MANIFESTACIÓN NO SE INDIQUEN LOS TRABAJOS A SUBCONTRATAR, NO SE CONSIDERARAN LAS EMPRESAS QUE CORRESPONDAN A LOS TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL DOCUMENTO PT-5.1 A PARA OTORGAR PUNTOS.</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA.</p>	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS SUBRUBROS A.2.4 DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS</p>
PT-5.1	<p>RELACIÓN DE EMPRESAS NACIONALES MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS.</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA RELACIÓN DE</p>	<p>EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE COMPROMETA A SUBCONTRATAR MIPYMES: SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA RELACIÓN DE LAS EMPRESAS CON LAS QUE VA A</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA</p>

	<p>EMPRESAS QUE SE COMPROMETE A SUBCONTRATAR EN CASO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO.</p> <p>LAS EMPRESAS QUE SE SUBCONTRATARÁN DEBEN PRESENTAR SU CURRÍCULO.</p> <p>LAS EMPRESAS QUE SE SUBCONTRATARÁN DEBEN ACREDITAR QUE EN SUS ESCRITURAS PÚBLICAS CUENTAN CON EL OBJETO SOCIAL PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS PARA LOS CUALES SE PROPONEN.</p> <p>LAS EMPRESAS QUE SE SUBCONTRATEN DEBEN ACREDITAR AL MENOS UN CONTRATO DE TRABAJOS EJECUTADOS AL 100%, RELATIVO A LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE PROPONEN.</p> <p>POR CADA EMPRESA A SUBCONTRATAR- EN CASO DE MIPYMES-, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS ACREDITE COMO TAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LAS MIPYMES DE QUE ACEPTAN EJECUTAR LOS TRABAJOS EN CASO DE QUE A ÉSTE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO.</p>	<p>SUBCONTRATAR.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE POR CADA EMPRESA A SUBCONTRATAR, POR CADA EMPRESA A SUBCONTRATAR- EN CASO DE MIPYMES-, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS ACREDITE COMO TAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS SE VERIFICARA QUE INCLUYAN SU CURRÍCULUM.</p> <p>SE VERIFICARA QUE CUENTEN CON EL OBJETO SOCIAL QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS PARA LOS CUALES SE SUBCONTRATARÁN.</p> <p>SE VERIFICARA QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE INTEGRO LA MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LAS MIPYMES DE QUE ACEPTAN EJECUTAR LOS TRABAJOS EN CASO DE QUE A ÉSTE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO.</p> <p>EN CASO DE QUE NO ACREDITEN ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS, NO SE TOMARAN EN CUENTA PARA OTORGAR PUNTOS AL LICITANTE.</p>	<p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS SUBRUBROS A.2.4) DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS</p>	
PT-6	<p>(OBLIGATORIO) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, TALES COMO DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016 Y LAS DECLARACIONES PARCIALES CORRESPONDIENTES DE 2017 MEDIANTE LOS CUALES SE ACREDITARÁ LA SOLVENCIA DE LA EMPRESA, UTILIZANDO RAZONES FINANCIERAS DE: A) LIQUIDEZ (RAZÓN DEL CIRCULANTE = ACTIVO CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE), B) APALANCAMIENTO (RELACIÓN DE DEUDA = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) DONDE EL APALANCAMIENTO DEBE SER IGUAL O MENOR A 2, C) RENTABILIDAD (MARGEN DE UTILIDAD NETA = UTILIDAD NETA / VENTAS).</p> <p>LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO, CONFORME AL ARTICULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR SALVEDADES O EXCEPCIONES A LA OPINIÓN, ABSTENCIONES DE OPINIÓN O NEGACIONES</p> <p>PARA EFECTOS DE ACREDITAR EL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE.</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL DE TRABAJO NO MENOR A LA SUMA DE LOS EGRESOS (LOS GASTOS QUE IMPLICAN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS: LOS ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAQUINARIA O EQUIPO E INSTRUMENTOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, Y EN GENERAL, CUALQUIER OTRO GASTO REQUERIDO SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y EL PROYECTO EJECUTIVO) POR PARTE DEL LICITANTE DE LOS 2 (DOS) PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, ESTABLECIDO EN EL PE-6</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.</p> <p>DOCUMENTO DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTEN COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN POR LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016, Y LAS DECLARACIONES PARCIALES CORRESPONDIENTES DE 2017, CORROBORANDO QUE NO PRESENTEN SALVEDADES O EXCEPCIONES A LA OPINIÓN, ABSTENCIONES DE OPINIÓN O NEGACIONES.</p> <p>SE VERIFICARÁN Y/O CALCULARÁN LAS RAZONES FINANCIERAS SOLICITADAS.</p> <p>A) LIQUIDEZ, DONDE SE VERIFICARÁ CUAL LICITANTE PRESENTA LA MAYOR LIQUIDEZ, OTORGÁNDOLE LA MAYOR CANTIDAD DE PUNTOS. A LOS DEMÁS LICITANTES SE LES OTORGARÁN PUNTOS DE MANERA PROPORCIONAL CON RESPECTO AL MEJOR RESULTADO.</p> <p>B) APALANCAMIENTO, SE VERIFICARÁ QUE EL RESULTADO DE ESTA RAZÓN SEA IGUAL O MENOR A 2 OTORGÁNDOLE LA MAYOR CANTIDAD DE PUNTOS AL LICITANTE CON EL MENOR APALANCAMIENTO. A LOS DEMÁS LICITANTES SE LES OTORGARÁN PUNTOS DE MANERA PROPORCIONAL CON RESPECTO AL MEJOR RESULTADO.</p> <p>C) RENTABILIDAD DONDE SE VERIFICARÁ CUAL LICITANTE PRESENTA LA MAYOR RENTABILIDAD, OTORGÁNDOLE LA MAYOR CANTIDAD DE PUNTOS. A LOS DEMÁS LICITANTES SE LES OTORGARÁN PUNTOS DE MANERA PROPORCIONAL CON RESPECTO AL MEJOR RESULTADO.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL CAPITAL DE TRABAJO NO SEA MENOR A LA SUMA DE LOS EGRESOS DEL LICITANTE DE LOS 2 (DOS) PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, ESTABLECIDO EN EL PE-6.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTA EL DOCUMENTO VIGENTE CON OPINIÓN POSITIVA POR PARTE DEL SAT.</p> <p>EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES CONJUNTAS SE SUMARÁN LAS CANTIDADES DE CAPITAL DE TRABAJO DE LAS EMPRESAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN.</p>	<p>QUE NO PRESENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS; O QUE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE CORROBORE QUE PRESENTEN SALVEDADES O EXCEPCIONES A LA OPINIÓN, ABSTENCIONES DE OPINIÓN O NEGACIONES; O QUE NO PRESENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS, EN CASO, DE QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO, CONFORME AL ARTICULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; O: QUE NO PRESENTE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA DICTAMINACIÓN; O QUE LA RAZÓN DE APALANCAMIENTO SEA MAYOR A 2; O QUE EL CAPITAL DE TRABAJO SEA MENOR A LA SUMA DE LOS EGRESOS DEL LICITANTE DE LOS 2 (DOS) PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO <u>PE-6</u>.</p> <p>QUE NO PRESENTE LA OPINIÓN POSITIVA POR PARTE DEL SAT. SE CONSIDERA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA, EN VIRTUD DE QUE EL LICITANTE NO ACREDITA LA CAPACIDAD</p>	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS SUBRUBROS A.2.2 DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS</p>

		<p>EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE SUMARAN LAS CANTIDADES PARA EFECTOS DEL CALCULO DE RAZONES FINANCIERAS.</p> <p>SE DEBERÁ ACREDITAR EL CAPITAL DE TRABAJO Y LAS RAZONES FINANCIERAS DE CADA UNO DE LOS EJERCICIOS ESTABLECIDOS.</p> <p>CONSIDERÁNDOSE EN PRIMER INSTANCIA LOS TÉRMINOS EN QUE SE HAYA ELABORADO EL CONVENIO QUE PRESENTEN.</p>	<p>FINANCIERA REQUERIDA.</p>	
PT-7	<p>(OBLIGATORIO) RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ELLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE PRESENTE LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EN CASO DE QUE EL LICITANTE PROPONGA EQUIPO ARRENDADO, PRESENTE LA CARTA COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD OPORTUNA.</p>	<p>QUE NO PRESENTE LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.</p> <p>QUE NO PRESENTE LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO SOLICITADO CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>QUE NO PRESENTE LA CARTA COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD OPORTUNA EN EL CASO DE EQUIPO ARRENDADO.</p> <p>SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA, TODA VEZ QUE NO ACREDITA LA CAPACIDAD TÉCNICA CORRESPONDIENTE.</p>	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS SUBRUBROS A.1.3 DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS</p>
PT-7.1	<p>EN SU CASO, MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO NACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS QUE CONTENGA LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO ESTÉ ELABORADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.</p>	<p>QUE SE COMPRUEBE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO NACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS.</p> <p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN, SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII DEL RLOPSRM QUE SE PRESENTE EL ESCRITO PERO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII DEL RLOPSRM QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA</p>	<p>NO APLICA</p>
PT-8	<p>(OBLIGATORIO) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS DE NATURALEZA SIMILAR AL QUE SE LICITA, SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES EN CASO DE HABERLOS CELEBRADO.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE AL MENOS 3 CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS, ENTIDADES O PARTICULARES EN LOS ÚLTIMOS 10 (DIEZ) AÑOS, EN LOS QUE DEBERÁ PREVER QUE SEA IDENTIFICABLE LOS</p>	<p>QUE NO ACREDITE EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE AL MENOS 3 CONTRATOS SUSCRITO CON DEPENDENCIAS, ENTIDADES O</p>	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN</p>

	<p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO HAYA CELEBRADO CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, CON CUALQUIER OTRA PERSONA.</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL CUMPLIMIENTO DE AL MENOS 3 CONTRATOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.</p> <p>SE ENTENDERÁ POR SIMILAR: PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EL LICITANTE PRESENTARÁ CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO -CARTA EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES -ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LOS REPRESENTANTES LEGALES. -FINIQUITO AMPLIO EN EL QUE SE MENCIONE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES 	<p>SIGUIENTES DATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOMBRE DEL CONTRATANTE. • DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA A LOS QUE SE LICITAN EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD EN LOS ÚLTIMOS 10 (DIEZ) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET • PERIODOS DE EJECUCIÓN • IMPORTES TOTALES DEL CONTRATO. <p>SE VERIFICARÁ QUE LOS CONTRATOS QUE SE PRESENTEN ACREDITEN LA NATURALEZA SOLICITADA.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE LOS CONTRATOS QUE SE PRESENTEN ESTÉN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES TANTO DE LA CONTRATANTE COMO DE LA LICITANTE</p>	<p>PARTICULARES EN LOS TÉRMINOS DE SIMILITUD SOLICITADOS, EN LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS, SE CONSIDERA QUE AFECTA LA SOLVENCIA TÉCNICA, TODA VEZ QUE NO ACREDITA LA CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.</p>	<p>LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS SUBRUBROS A.4.1 DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES</p>
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA				
PE-1	<p>(OBLIGATORIO) ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTO, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE LA MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS. (ART. 45 INCISO A, FRACCIÓN I DEL "REGLAMENTO").</p> <p>SE CONSIDERAN CARGOS ADICIONALES EL 3.0 % DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, EN EL DISTRITO FEDERAL.</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO SEXTO DEL RLOPSRM.</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR LOS RENDIMIENTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE, TOMANDO EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, EL INSTITUTO PROPORCIONARA EL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR UN DERECHO EQUIVALENTE AL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL ENCOMENDADO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN EL COSTO POR CARGOS ADICIONALES.</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DEL PRECIO UNITARIO ESPECIFIQUE UNA MARCA COMO REFERENCIA, SE DEBE ENTENDER QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR PRODUCTOS SIMILARES, ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS AQUELLOS MATERIALES QUE CUMPLAN COMO MÍNIMO, CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD, DURACIÓN Y GARANTÍA DE SERVICIO QUE LA DE LAS MARCAS SENALADAS COMO REFERENCIA.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EJEMPLO DE CARÁCTER INFORMATIVO PARA EL CACULO DEL 3.0 % IMPUESTO SOBRE NÓMINAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y 5 AL MILLAR POR INSPECCIÓN DE LA SFP.</p> <p>LOS PRECIOS INDICADOS EN LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS</p>	<p>QUE NO SE PRESENTE UNO O MÁS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS NO SE PRESENTEN INTEGRADOS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS. QUE NO PRESENTE EJEMPLO DE CARÁCTER INFORMATIVO PARA EL CACULO DEL 3.0 % IMPUESTO SOBRE NÓMINAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y 5 AL MILLAR POR INSPECCIÓN DE LA SFP</p> <p>AFECTA LA SOLVENCIA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE NO SE TIENE CERTEZA DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS.</p>	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS.</p>
PE-2	<p>(OBLIGATORIO) LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, AGRUPADOS POR: (ART. 45 INCISO A FRACCIÓN II, ASÍ COMO, INCISO B FRACCIÓN I DEL "REGLAMENTO").</p> <ul style="list-style-type: none"> o DOCUMENTO PE-2 A EL TOTAL DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SUMINISTRADOS POR EL 	<p>SE VERIFICARÁ QUE LOS LISTADOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL LISTADO CONTenga LOS INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE CONTIENE EL CATALOGO DE CONCEPTOS PARA REALIZAR EL PROYECTO</p>	<p>QUE NO SE PRESENTEN ALGUNOS DE LOS LISTADOS PE-2 A, PE-2 A 1, PE-2 B Y PE-2 C DE INSUMOS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS QUE EL LISTADO NO</p>	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN EL SUBRUBRO</p>

	<p>CONTRATISTA, CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES. EL LICITANTE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS ANEXOS 04 (GUÍA Y NORMAS DEL SISTEMA DE CALIDAD), 05 (ESPECIFICACIONES GENERALES) Y 06 (ESPECIFICACIONES PARTICULARES).</p> <ul style="list-style-type: none"> o DOCUMENTO PE-2.A.1 EN CASO DE PROPONER MATERIALES SIMILARES A LOS SOLICITADOS COMO REFERENCIA SE DEBERÁ DE INCLUIR UNA RELACIÓN QUE CONTenga LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE AVALA LA SIMILITUD, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES A COSTO DIRECTO Y EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA CADA UNO CON RESPECTO AL IMPORTE TOTAL A COSTO DIRECTO. o DOCUMENTO PE-2 B EL TOTAL DE LAS CATEGORÍAS DE MANO DE OBRA DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ DIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES. <p>AL PRESENTAR CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ DIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE LE ASIGNARÁN MAYOR PUNTOS EN LA EVALUACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> o DOCUMENTO PE-2 C EL TOTAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE PROPORCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES. <p>EN CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DEL PRECIO UNITARIO ESPECIFIQUE UNA MARCA COMO REFERENCIA, LOS LICITANTES PODRÁN PROPONER PRODUCTOS SIMILARES, ENTENDIENDO POR ÉSTOS, AQUELLOS MATERIALES QUE CUMPLAN COMO MÍNIMO, CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD, DURACIÓN Y GARANTÍA DE SERVICIO QUE LA MARCA SEÑALADA COMO REFERENCIA (EN ESTE CASO, SE DEBERÁN DE ANEXAR LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL PROPUESTO, PARA SU EVALUACIÓN) ART. 193 DEL REGLAMENTO.</p>	<p>EJECUTIVO QUE SE LICITA.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE LOS INSUMOS CUMPLAN CON LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EN CASO DE PROPONER MATERIALES SIMILARES INCLUYAN LA RELACIÓN QUE CONTenga LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLO ASÍ COMO LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE AVALE LA SIMILITUD ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE CALIDAD DEL FABRICANTE.</p>	<p>CONTenga LOS INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. QUE LOS INSUMOS NO CUMPLAN CON LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO O QUE EN CASO DE PROPONER MATERIALES SIMILARES, NO DEMUESTRE TÉCNICAMENTE TAL SOLICITUD.</p> <p>AFECTA LA SOLVENCIA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE LA FALTA DE INFORMACIÓN NO PERMITE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES DE CONSTRUCCIÓN TÉCNICAS DE LA PROPOSICIÓN.</p>	<p>A.1.1 Y EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS</p>
<p>PE-3</p>	<p>(OBLIGATORIO) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS:(ART. 45 INCISO A, FRACCIÓN III DEL "REGLAMENTO").</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANÁLISIS DE CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 191 DEL RLOPSRM, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE 8 HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS REALES.</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS QUE ACREDITE EL FACTOR DE RIESGO DE TRABAJO VIGENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> A) NÁLISIS Y CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL PARA SALARIO MAYOR AL MÍNIMO. B) ATOS BÁSICOS DEL PERSONAL A UTILIZAR. 	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS DONDE SE ACREDITE EL FACTOR DE RIESGO DE TRABAJO DEL LICITANTE.</p>	<p>QUE NO SE PRESENTE EL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL. QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO NO SE INTEGRE DE ACUERDO A LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 191 DEL RLOPSRM, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS AHÍ MENCIONADOS QUE INTEGRAN LOS FACTORES DE LA FÓRMULA DE DICHO ARTÍCULO. QUE NO SE PRESENTE EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS QUE ACREDITE EL FACTOR DE RIESGO DE TRABAJO DEL LICITANTE AFECTA LA SOLVENCIA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE LA FALTA DE INFORMACIÓN NO PERMITE EVALUAR LA PARTE ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>PE-</p>	<p>(OBLIGATORIO) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL ANÁLISIS,</p>	<p>QUE NO SE PRESENTE</p>	<p>NO APLICA</p>

4	<p>COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS; (ART. 45 INCISO A, FRACCIÓN IV DEL "REGLAMENTO").</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANÁLISIS DE CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR COSTOS Y RENDIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 194 AL 210 DEL RLOPSRM.</p>	<p>CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.</p>	<p>EL ANÁLISIS DE CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS. AFECTA LA SOLVENCIA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE LA FALTA DE INFORMACIÓN NO PERMITE EVALUAR LA PARTE ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN</p>	
PE-5	<p>(OBLIGATORIO) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES; (ART. 45 INCISO A, FRACCIÓN V DEL "REGLAMENTO").</p> <p>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANÁLISIS DE CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS DEL 211 AL 213 DEL RLOPSRM.</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN LOS COSTOS INDIRECTOS AL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN (COORDINACIÓN) Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBE SER CONSISTENTE CON EL ORGANIGRAMA ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO PT-3.1</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL ANÁLISIS DE CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y QUE SE HAYA CONSIDERADO LO SIGUIENTE:</p> <p>A) QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;</p> <p>B) QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y</p> <p>C) QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, DEBA PAGARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;</p>	<p>QUE NO SE PRESENTE EL ANÁLISIS DE CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS. AFECTA LA SOLVENCIA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE LA FALTA DE INFORMACIÓN NO PERMITE EVALUAR LA PARTE ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN</p>	NO APLICA
PE-6	<p>(OBLIGATORIO) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO;(ART. 45 INCISO A, FRACCIÓN VI DEL "REGLAMENTO").</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANÁLISIS DE CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS DEL 214 AL 216 DEL RLOPSRM.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL ANÁLISIS DE CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE LOS EGRESOS SE INTEGREN CON LOS GASTOS QUE IMPLIQUEN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; LOS ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAQUINARIA O EQUIPO E INSTRUMENTOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, Y EN GENERAL, CUALQUIER OTRO GASTO REQUERIDO SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y EL PROYECTO EJECUTIVO.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE SE HAYA CONSIDERADO LO SIGUIENTE:</p> <p>A) QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS;</p> <p>B) QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;</p> <p>C) QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;</p> <p>D) QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON</p>	<p>QUE NO SE PRESENTE EL ANÁLISIS DE CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, AÚN CUANDO ÉSTE SEA IGUAL A CERO. AFECTA LA SOLVENCIA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE LA FALTA DE INFORMACIÓN NO PERMITE EVALUAR LA PARTE ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN</p>	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN EL RUBRO A.2.2.a MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS</p>

		MONTOS MENSUALES, Y E) QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA		
PE-7	(OBLIGATORIO) UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE, INDICANDO COMO SE OBTUVO Y SEÑALAR LOS CARGOS ADICIONALES. (LOS CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES QUE SE APLICAN DESPUÉS DE LA UTILIDAD; PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD) (ART. 45 INCISO A FRACCIÓN VII DEL "REGLAMENTO"). EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL CÁLCULO DEL CARGO DE UTILIDAD CONFORME EL ARTÍCULO 219 DEL RLOPSRM.	SE VERIFICARA QUE PRESENTEN EL DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.	QUE NO PRESENTE SU PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y QUE NO SEÑALE LOS CARGOS ADICIONALES. AFECTA LA SOLVENCIA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE LA FALTA DE INFORMACIÓN NO PERMITE EVALUAR LA PARTE ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN	NO APLICA
PE-8	(OBLIGATORIO) RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE. (ART. 45 INCISO A, FRACCIÓN VIII DEL "REGLAMENTO") EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 193 DEL RLOPSRM.	SE VERIFICARA QUE PRESENTE LA RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	QUE NO PRESENTE EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS. AFECTA LA SOLVENCIA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE LA FALTA DE INFORMACIÓN NO PERMITE EVALUAR LA PARTE ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN.	NO APLICA
PE-9	(OBLIGATORIO) CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. (ART. 45 INCISO A, FRACCIÓN IX DEL "REGLAMENTO") EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA, POR CONCEPTO, POR SUBPARTIDA, POR PARTIDA Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. NOTA ACLARATORIA: EN EL CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DEL PRECIO UNITARIO ESPECIFIQUE UNA MARCA COMO REFERENCIA, SE DEBE ENTENDER QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR PRODUCTOS SIMILARES, ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS AQUELLOS MATERIALES QUE CUMPLAN COMO MÍNIMO, CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD, DURACIÓN Y GARANTÍA DE SERVICIO QUE LA DE LAS MARCAS SEÑALADAS COMO REFERENCIA, ADJUNTANDO PARA ELLOS TODA LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE SUSTENTE TAL SIMILITUD. EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DENTRO DE SU PROPOSICIÓN UN CD CONTIENIENDO LOS DOCUMENTOS REFERENTES AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS (DOCUMENTO PE-8) EN FORMATO EXCEL PARA FACILITAR LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.	SE VERIFICARA QUE PRESENTEN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. SE VERIFICARÁ QUE SE HAYA CONSIDERADO LO SIGUIENTE: A) QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO; B) QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECCER EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS, Y C) QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LA CONVOCANTE. EL MONTO CORRECTO SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES. SE VERIFICARÁ QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN Y ESTÉN FIRMADAS TODAS SUS HOJAS. SE VERIFICAR QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA SIN IVA.	QUE NO PRESENTE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS. AFECTA LA SOLVENCIA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE LA FALTA DE INFORMACIÓN NO PERMITE EVALUAR LA PARTE ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN	EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, NUMERAL B DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS
PE-10	(OBLIGATORIO) PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS. (ART. 45 INCISO A, FRACCIÓN X DEL "REGLAMENTO") EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN	SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS. SE VERIFICARÁ QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERE UN PLAZO DE 184 DÍAS NATURALES.	QUE NO PRESENTE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS. AFECTA LA SOLVENCIA TÉCNICA, TODA VEZ QUE LA FALTA DE	EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN

	<p>CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR PERIODOS MENSUALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS.</p> <p>EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEBERÁ CONSIDERAR UN PLAZO DE 154 DÍAS NATURALES E INCLUIR LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>		<p>INFORMACIÓN NO PERMITE EVALUAR LA PARTE TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN</p>	<p>LOS SUBRUBROS A.1.6 DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS</p>
PE-11	<p>(OBLIGATORIO) PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS: (ART. 45 INCISO A, FRACCIÓN XI DEL "REGLAMENTO")</p> <p>A) DE LA MANO DE OBRA;</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A PERIODOS MENSUALES.</p> <p>B) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS;</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL PROGRAMA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A PERIODOS MENSUALES.</p> <p>C) DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLUMENES REQUERIDOS, Y</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A PERIODOS MENSUALES.</p> <p>D) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A PERIODOS MENSUALES.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE MANO DE OBRA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE MANO DE OBRA SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CON SUS EROGACIONES.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CON SUS EROGACIONES.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL PROGRAMA DE EROGACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CON SUS EROGACIONES</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL PROGRAMA DE EROGACIÓN UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CON SUS EROGACIONES.</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA MANO DE OBRA, MAQUINARIA, MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.</p> <p>QUE LOS PROGRAMAS DE EROGACIONES DE NO SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CON SUS EROGACIONES.</p> <p>AFECTA LA SOLVENCIA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE LA FALTA DE INFORMACIÓN NO PERMITE EVALUAR LA PARTE TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN</p>	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS SUBRUBROS A.1.6 DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS</p>
PE-12	<p>OBLIGATORIO) RUTA CRÍTICA, CALENDARIZADA INDICANDO LA DURACIÓN POR CADA PARTIDA Y SUB PARTIDA A EJECUTAR. REALIZADO PREFERENTEMENTE EN SOFTWARE MS PROJECT. (ART. 45 INCISO B, FRACCIÓN II DEL "REGLAMENTO").</p> <p>PRESENTAR PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN RUTA CRITICA CALENDARIZADAS POR PARTIDA Y SUBPARTIDA.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE RUTA CRÍTICA, CALENDARIZADA INDICANDO LA DURACIÓN POR CADA PARTIDA Y SUB PARTIDA A EJECUTAR. REALIZADO PREFERENTEMENTE EN SOFTWARE MS PROJECT.</p> <p><u>Y SE RESPETE EL PERIODO DE EJECUCIÓN SOLICITADO DE 184 DÍAS.</u></p>	<p>QUE NO PRESENTE EL PROGRAMA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.</p> <p>AFECTA LA SOLVENCIA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE LA FALTA DE INFORMACIÓN NO PERMITE EVALUAR LA PARTE TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN</p>	<p>EL DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS SUBRUBROS A.1.6 DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS</p>
PE-13	<p>(OBLIGATORIO) ESCRITO DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS OFERTADO POR "EL LICITANTE", SEÑALANDO EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA, Y DESGLOSANDO EL VALOR AGREGADO E INDICANDO EL PERIODO DE EJECUCIÓN.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN QUE CONTenga EL TEXTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN</p>	<p>QUE NO PRESENTE EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN O QUE SE PRESENTE EL ESCRITO NO FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN O QUE EL CONTENIDO DEL ESCRITO SEA MODIFICADO RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN</p>	<p>NO APLICA</p>

		ESTA CONVOCATORIA		
PE-14	MANIFIESTO DE QUE (SI O NO) ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL ENTREGADA AL "INER", SE PUEDA DIFUNDIR Y/O DISTRIBUIR DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 18 Y 19 EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 12 INCISO B Y 13 DE LAS RECOMENDACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2002 (ÚLTIMA REFORMA 06-06-2006) Y 1 DE ABRIL DE 2003 RESPECTIVAMENTE. EN EL CASO DE QUE NO SE ENTREGUE EL PRESENTE DOCUMENTO, EL "INER" SE APEGARÁ A LO QUE APLIQUE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.	SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN QUE CONTENGA EL TEXTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS. SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN	NO APLICA	NO APLICA

8. ASPECTOS ECONÓMICOS.

8.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN

DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ART. 127 DEL "REGLAMENTO", LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO PRESENTADAS EN LAS ESTIMACIONES DEBERÁN CORRESPONDER A LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN LOS PROGRAMAS PACTADOS EN EL CONTRATO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES, DEBIENDO DOCUMENTARSE TAL SITUACIÓN EN LA BITÁCORA ELECTRÓNICA.

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DE LA PRESENTE "LICITACIÓN", SE EFECTUARÁN CON BASE EN LO SIGUIENTE: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE CUBRIRÁ CON BASE A LA PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES, DE ACUERDO A COMO SE INDICA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA "LEY".

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD QUINCENAL, EL "CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTARLAS A LA "SUPERVISIÓN" DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE SERÁ EL QUINCE Y ÚLTIMO DÍA DE CADA MES O EL INMEDIATO ANTERIOR SI FUEREN FERIADOS, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA "RESIDENCIA DE OBRA" PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DEBERÁ CONTAR CON LA REVISIÓN PREVIA DE PARTE DE LA SUPERVISIÓN CONTARÁN CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DEL "INER" EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE LA OBRA Y SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN. Y QUE "EL CONTRATISTA" HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES Y SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.

8.2 CRITERIOS QUE SE OBSERVARAN PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES.

- I) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 128 DEL "REGLAMENTO", LOS IMPORTES UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO, LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FISCALES.

EL "CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR LA FALTA DE ALGUNOS DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA "LEY".

EL "INER" EFECTUARÁ EL PAGO DE FORMA ELECTRÓNICA, DE ACUERDO A SU BANCA ELECTRÓNICA Y A LO ESTABLECIDO POR EL BANCO DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PAGAR EN FORMA OPORTUNA CONFORME A LAS FECHAS COMPROMISO ESTIPULADAS.

CABE ACLARAR QUE ES NECESARIO QUE EL "CONTRATISTA" PROPORCIONE ENTRE OTROS DATOS, LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA "CLABE" SI SE MANEJA OTRO BANCO, ASÍ COMO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; DICHO TRÁMITE DEBERÁ REALIZARLO EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL "INER", REQUISITANDO EL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPOSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES, Y DEL CUAL, EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL MISMO.

- II) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 130 DEL "REGLAMENTO", EN LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS ÚNICAMENTE SE RECONOCERÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE ESTIMACIONES:
- DE TRABAJOS EJECUTADOS.

- DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.
 - DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 62 DE LA “LEY”.
 - DE LOS AJUSTES DE COSTOS.
- III) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 131 DEL “REGLAMENTO”, EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE EL “INER” TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.
- IV) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 132 DEL “REGLAMENTO”, LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A CADA ESTIMACIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:
- NÚMEROS GENERADORES,
 - NOTAS DE BITÁCORA (CUANDO CORRESPONDA),
 - CROQUIS
 - CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO (CUANDO CORRESPONDAN),
 - ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN.
 - FOTOGRAFÍAS.
- V) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 133 DEL “REGLAMENTO”, EN TODOS LOS CASOS EL “RESIDENTE DE OBRA” DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA ELECTRÓNICA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN LAS ESTIMACIONES.
- VI) EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA “LEY”, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DEL “CONTRATISTA”

8.3 CONDICIONES DE PAGO.

EL “CONTRATISTA” RECIBIRÁ DEL “INER” EL PAGO QUE DEBA CUBRIRSELE POR AVANCE DE OBRA EJECUTADA CONFORME A LO SIGUIENTE:

SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSELE AL “CONTRATISTA”, SE HARÁ DE MANERA QUINCENAL POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO.

SE DARÁ CABAL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA “LEY” DEBIENDO FORMULAR ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HA FIJADO LA CONVOCANTE EN EL CONTRATO RESPECTIVO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS LOS IMPORTES DE LAS ESTIMACIONES, EL “INER” DEBERÁ CONSIDERAR PARA SU PAGO LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, ASÍ COMO RETENER EL IMPORTE DE LOS MISMOS, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

EL CONTRATISTA CON QUIEN SE CELEBRE EL CONTRATO PAGARA UN DERECHO EQUIVALENTE AL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL ENCOMENDADO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ REVISAR LA FACTURA Y, SI REÚNE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, TRAMITAR Y REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA AL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO POR LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR LOS CONTRATISTAS PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA "LEY" EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES, EL "INER", A SOLICITUD DEL "CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL "CONTRATISTA", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "INER". NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL "CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO CARGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **FACTURA ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA ESTIMACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA "RESIDENCIA DE OBRA", ASÍ COMO DOS COPIAS DEL "CUERPO" DE LA ESTIMACIÓN.**

EL "LICITANTE" GANADOR DEBERÁ FACTURAR CONFORME A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO, ESPECIFICANDO NÚMERO DE CONTRATO, EL NÚMERO DE ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA E INDICAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN, DICHA FACTURA SE ENTREGARÁ EN EL "DEPARTAMENTO".

DICHOS DOCUMENTOS SE ENTREGARÁN EN LA SECCIÓN DE FACTURACIÓN, UBICADO EN EL "DMCC" DEL "INER", UBICADO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14080, CIUDAD DE MEXICO, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HRS., DEBIENDO FACTURAR A NOMBRE DEL **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, R.F.C. INE-850101 9P7**, DOMICILIO FISCAL: **CALZADA DE TLÁL PAN 4502, COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14080, CIUDAD DE CIUDAD DE MÉXICO**, ESTAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES FISCALES APLICABLES; LA CUAL SERÁ PAGADERA, EN LA TESORERÍA DEL "INER", EL DÉCIMO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE EL "CONTRATISTA" PRESENTE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, Y LA CUAL DEBERÁ ESTAR SELLADA POR EL "DMCC".

LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS NUMERALES 8.2 Y 8.3 SERVIRÁN PARA SER CONTEMPLADAS EN EL COSTO FINANCIERO DE LA OBRA

8.4 EXIGIBILIDAD DE PAGO

SE ESTABLECE QUE LA FECHA EXACTA EN QUE SE HARÁ EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN DE PAGO PARA EL "INER", SERÁ PRECISAMENTE AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INDICADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA "LEY".

9. ANTICIPOS

PARA ESTOS TRABAJOS NO SE OTORGARA ANTICIPO ALGUNO.

10. AJUSTE DE COSTOS.

LOS PRECIOS UNITARIOS SE AJUSTARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN I Y 58 DE LA "LEY" Y 178 AL 180 DE SU "REGLAMENTO" EN LO QUE RESULTE APLICABLE. ESTE PROCEDIMIENTO REGIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ EL CONTRATISTA QUIEN LO PROMUEVA, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS.

EL AJUSTE SE APLICARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA "CONVOCATORIA".

AJUSTES DE COSTOS DIRECTOS:

CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LOPSRM, SE DETERMINA QUE EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS, SE LLEVE A CABO DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA CITADA LEY. LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA AJUSTE DE COSTOS SE HARÁ COMO LO DETERMINA EL ARTÍCULO 58 DE LA LOPSRM. ESTE PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS EN MONEDA NACIONAL NO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS, SE ESTARÁ A LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO QUINTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR QUE DETERMINE LA AUTORIDAD COMPETENTE, APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ EL "INER", QUIÉN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERÍODO DE QUE SE TRATE; PARA ESTOS CASOS SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE, EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LOPSRM Y 178 DE SU REGLAMENTO.

DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, EL "INER" DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVA LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, EL "INER" APERCIBIRÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE, EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL CONTRATISTA DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO ATENDIERE LO REQUERIDO, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ LLEVAR A CABO EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS AJUSTES DE COSTOS, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

AJUSTE DE COSTOS INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO:

CUANDO LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO IMPLIQUE AUMENTO O REDUCCIÓN POR UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL IMPORTE ORIGINAL ESTABLECIDO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS JUNTO CON EL CONTRATISTA, DEBERÁN REVISAR LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE

PACTADOS Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES EN CASO DE QUE ÉSTAS SE PRESENTEN.

SERÁ NECESARIO SOLICITAR DE MANERA JUSTIFICADA LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. CUANDO EL MONTO SE INCREMENTE EN MÁS DE UN VEINTICINCO POR CIENTO, SIN QUE SE INCREMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO;
- B. CUANDO EL MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINALMENTE PACTADOS EN EL CONTRATO SE REDUZCAN EN MÁS DE UN VEINTICINCO POR CIENTO, Y
- C. CUANDO EL MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINALMENTE PACTADOS EN EL CONTRATO SE INCREMENTEN EN MÁS DE UN VEINTICINCO POR CIENTO.

EN LOS CASOS NO PREVISTOS DE VARIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO EN EL PORCENTAJE SEÑALADO, NO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEBIENDO EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS JUNTO CON EL CONTRATISTA PROCEDER A LA REVISIÓN DE LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO Y, EN SU CASO, AL AJUSTE CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN DE LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I. LA REVISIÓN DEBERÁ EFECTUARSE RESPECTO A LA TOTALIDAD DEL PLAZO Y MONTO CONTRATADOS, INCLUYENDO LOS QUE DERIVEN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, Y NO SÓLO RESPECTO DEL PORCENTAJE QUE EXCEDA DEL VEINTICINCO POR CIENTO;
- II. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN SE TOMARÁ COMO BASE PARA LA REVISIÓN;
- III. DE LA INFORMACIÓN MENCIONADA EN EL INCISO ANTERIOR SE DEBERÁN IDENTIFICAR LOS RUBROS DE ADMINISTRACIÓN EN CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES, ASÍ COMO LOS RUBROS QUE INTEGRAN EL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO PROPUESTO ORIGINALMENTE;
- IV. LA DEPENDENCIA DEBE ESTABLECER JUNTO CON EL CONTRATISTA LOS RUBROS QUE REALMENTE SE VIERON AFECTADOS, A FIN DE PRECISAR LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN COMO CONSECUENCIA DE LAS NUEVAS CONDICIONES EN QUE SE EJECUTARON LOS TRABAJOS;
- V. CON BASE EN LAS DIFERENCIAS DETECTADAS, LA DEPENDENCIA JUNTO CON EL CONTRATISTA, DEBERÁ DETERMINAR LOS NUEVOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO QUE LES SERÁN APLICABLES AL CONTRATO;
- VI. SÓLO SE DEBERÁ SOLICITAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONTRATISTA REQUIERA SE LE RECONOZCA UN COSTO MAYOR DE ALGUNO O VARIOS DE LOS RUBROS DE INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN, Y
- VII. LA AUTORIZACIÓN DE LOS AJUSTES POR PARTE DE LA DEPENDENCIA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS CUALES SE APLICARÁN COMO UN DIFERENCIAL A TODAS LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS DE LOS TRABAJOS DESDE EL INICIO DEL CONTRATO HASTA SU CONCLUSIÓN.

EL AJUSTE A LOS INDIRECTOS Y AL FINANCIAMIENTO SÓLO PROCEDERÁ CUANDO DE LA REVISIÓN LLEVADA AL CABO EN CONJUNTO POR EL "INER" Y "EL CONTRATISTA" SE ACREDITE QUE CON MOTIVO DEL CAMBIO EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS EL COSTO DE INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO SE INCREMENTÓ O DISMINUYÓ Y ÚNICAMENTE EN LA PROPORCIÓN EN QUE SE HAYA PRODUCIDO DICHO AUMENTO O DISMINUCIÓN.

AJUSTE DE COSTO DE FINANCIAMIENTO.

PARA RECONOCER EN EL COSTO POR FINANCIAMIENTO LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, LA DEPENDENCIA DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- I. EL CONTRATISTA DEBERÁ FIJAR LA TASA DE INTERÉS CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, CONSIDERANDO EN SU CASO LOS PUNTOS QUE LE REQUIERA UNA INSTITUCIÓN CREDITICIA COMO SOBRECOSTO POR EL CRÉDITO. LA REFERIDA TASA PERMANECERÁ CONSTANTE EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS; LA VARIACIÓN DE LA MISMA A LA ALZA O A LA BAJA DARÁ LUGAR AL AJUSTE DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, CONSIDERANDO

LA VARIACIÓN ENTRE LOS PROMEDIOS MENSUALES DE TASAS DE INTERÉS, ENTRE EL MES EN QUE SE PRESENTE LA PROPOSICIÓN DEL CONTRATISTA CON RESPECTO AL MES QUE SE EFECTÚE SU REVISIÓN;

II. LA DEPENDENCIA RECONOCERÁ LA VARIACIÓN EN LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR EL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LAS VARIACIONES DEL INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO A QUE ESTÉ SUJETA;

III. EL CONTRATISTA PRESENTARÁ SU SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS QUE CORRESPONDA CUANDO SEA AL ALZA; EN CASO DE QUE LA VARIACIÓN RESULTE A LA BAJA, LA DEPENDENCIA DEBERÁ REALIZAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES, Y

IV. EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME AL ANÁLISIS ORIGINAL PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, ACTUALIZANDO LA TASA DE INTERÉS. LA DIFERENCIA EN PORCENTAJE QUE RESULTE DARÁ EL NUEVO COSTO POR FINANCIAMIENTO.

PARA RECONOCER EL AJUSTE AL COSTO POR FINANCIAMIENTO, POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, LA DEPENDENCIA DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

A. PARA SU CÁLCULO, EN EL ANÁLISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, SE DEBERÁ REUBICAR EL IMPORTE DEL ANTICIPO DENTRO DEL PERIODO EN QUE REALMENTE SE ENTREGUE ÉSTE, Y

B. EL NUEVO COSTO POR FINANCIAMIENTO SE APLICARÁ A LA OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE DEBIÓ ENTREGARSE EL ANTICIPO.

AJUSTE DE COSTO POR CARGOS ADICIONALES.

LOS CARGOS ADICIONALES SOLAMENTE SERÁN AJUSTADOS CUANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LES DIERON ORIGEN ESTABLEZCAN UN INCREMENTO O DECREMENTO PARA LOS MISMOS.

11. IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

LOS "LICITANTES" ESTARÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, QUE POR LEY LES CORRESPONDA Y QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA "LICITACIÓN" Y EL "CONTRATISTA" ACEPTARÁ LAS RETENCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDA EFECTUAR POR PARTE DEL "INER". EL "CONTRATISTA" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL REALIZAR LOS TRABAJOS O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS A EL "INER" INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

EL "INER" EN NINGÚN CASO CONTRATARÁ ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN SU ARTÍCULO 32-D Y LAS LEYES TRIBUTARIAS. POR LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS "LICITANTES", LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO REFERENTES A LA REGLA 2.1.31. RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 Y LAS REGLAS, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, QUE DEBERÁ (N) ENTREGAR EL (LOS) LICITANTE (S) ADJUDICADO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, SIN SER CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

PARA 2016, PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015**, PARA EL CASO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS CONTRIBUYENTES, EN LAS CUALES SE ESTABLECE LO SIGUIENTE

PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS.

2.1.31. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, LES PRESENTEN DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, O BIEN, GENERARLO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EN LÍNEA QUE PARA ESTOS EFECTOS LE PROPORCIONE EL SAT, SIEMPRE Y CUANDO FIRME EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON EL SAT.

EN CASO DE QUE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, TRAMITEN POR SU CUENTA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LO HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.39.

EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TENGA CRÉDITOS FISCALES Y QUIERA CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGAR CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, LA OPINIÓN LA EMITIRÁ LA ADR, ENVIÁNDOLA AL BUZÓN TRIBUTARIO DE ÉSTE HASTA QUE SE HAYA CELEBRADO EL CONVENIO DE PAGO.

PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES EMITIRÁN OFICIO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN, A FIN DE QUE ESTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, MEDIANTE OFICIO, RATIFIQUE O RECTIFIQUE LOS DATOS MANIFESTADOS POR EL CONTRIBUYENTE. UNA VEZ RECIBIDA LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA, LA AUTORIDAD FISCAL LE OTORGARÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS AL CONTRIBUYENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO.

LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC, NI LOS AVISOS AL MENCIONADO REGISTRO Y QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASENTARÁN ESTAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN ESCRITO LIBRE QUE ENTREGARÁN A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, LA QUE GESTIONARÁ LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN ANTE LA ADR.
CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2016 2.1.39.

OPCIÓN PARA OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.

2.1.32. PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 32-D DEL CFF, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LOS CANALES DE OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EL SAT CONVENDRÁ CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, EL QUE ÉSTAS PUEDAN CONSULTAR DICHA OPINIÓN POR CUENTA DEL CONTRIBUYENTE, EN LOS MÓDULOS QUE LAS DEPENDENCIAS HABILITEN PARA TAL FIN.

LOS EMPLEADOS DE LAS DEPENDENCIAS ENCARGADOS DE CONSULTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO, LO EFECTUARÁN ESCANEANDO EL CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL CONTENIDO EN LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE PARA TALES EFECTOS PROPORCIONEN LOS CONTRIBUYENTES.

LAS DEPENDENCIAS QUE PRESTEN DICHO SERVICIO, SERÁN PUBLICADAS EN EL PORTAL DEL SAT Y DEBERÁN IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENDRÁN ACCESO SUS EMPLEADOS.
CFF 32-D

PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

2.1.39. LOS CONTRIBUYENTES QUE PARA REALIZAR ALGÚN TRÁMITE FISCAL U OBTENER ALGUNA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS INTERNOS, COMERCIO EXTERIOR O PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS REQUIERAN OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DEBERÁN REALIZAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I. INGRESARÁN AL PORTAL DEL SAT, CON SU CLAVE EN EL RFC Y CONTRASEÑA O FIEL.
- II. UNA VEZ ELEGIDA LA OPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EL CONTRIBUYENTE PODRÁ IMPRIMIR EL ACUSE DE RESPUESTA.
- III. DICHA OPINIÓN TAMBIÉN PODRÁ SOLICITARSE A TRAVÉS DEL NÚMERO TELEFÓNICO DE INFOSAT, O BIEN, POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN OPINIONCUMPLIMIENTO@SAT.GOB.MX LA CUAL SERÁ GENERADA POR EL SAT Y SE ENVIARÁ DENTRO DE LAS SIGUIENTES 24 HORAS AL CORREO ELECTRÓNICO QUE EL CONTRIBUYENTE PROPORCIONÓ AL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO PARA EFECTOS DE LA FIEL.

IV. ASIMISMO, PODRÁ CONSULTARSE POR UN TERCERO QUE EL PROPIO CONTRIBUYENTE HAYA AUTORIZADO, PARA LO CUAL INGRESARÁN AL PORTAL DEL SAT, EN EL QUE AUTORIZARÁ AL TERCERO PARA QUE ESTE ÚLTIMO UTILIZANDO SU FIEL, CONSULTE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE QUIEN LO AUTORIZÓ.

LA MULTICITADA OPINIÓN, SE GENERARÁ ATENDIENDO A LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EN LOS SIGUIENTES SENTIDOS:

POSITIVA.- CUANDO EL CONTRIBUYENTE ESTÁ INSCRITO Y AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONSIDERAN EN LOS INCISOS A) Y B) DE ESTA REGLA.

NEGATIVA.- CUANDO EL CONTRIBUYENTE NO ESTÉ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONSIDERAN EN LOS INCISOS A) Y B) DE ESTA REGLA.

NO INSCRITO.- CUANDO EL CONTRIBUYENTE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL RFC.

INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- CUANDO EL CONTRIBUYENTE ESTÁ INSCRITO EN EL RFC PERO NO TIENE OBLIGACIONES FISCALES.

A) LA AUTORIDAD A FIN DE EMITIR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES REVISARÁ QUE EL CONTRIBUYENTE SOLICITANTE:

1. HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN AL RFC, A QUE SE REFIEREN EL CFF Y SU REGLAMENTO Y QUE LA CLAVE EN EL RFC ESTÉ ACTIVA.

2. SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES ANUALES DEL ISR E IETU CORRESPONDIENTES A LOS CUATRO ÚLTIMOS EJERCICIOS.

SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN EL EJERCICIO EN EL QUE SOLICITA LA OPINIÓN Y EN LOS CUATRO ÚLTIMOS EJERCICIOS ANTERIORES A ÉSTE, RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR, IETU Y RETENCIONES DEL ISR POR SALARIOS, ASÍ COMO DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IVA Y DEL IEPS; INCLUYENDO LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS A QUE SE REFIEREN LAS REGLAS 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. Y 5.2.26., ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31-A DEL CFF.

LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS TRIMESTRALES A QUE SE REFIERE LA REGLA 5.2.24., CORRESPONDEN A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2011 A 2013.

3. NO TIENE CRÉDITOS FISCALES FIRMES DETERMINADOS POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS DE ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES, EL ISR, IVA, IETU, IMPUESTO AL ACTIVO, IDE, IEPS, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN Y SUS ACCESORIOS; ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES FIRMES, RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, Y DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS, INFORMACIONES O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y COMPROBANTES FISCALES.

4. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CFF, CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.14.5.

5. EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, NO HAYA INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66-A, FRACCIÓN IV DEL CFF.

B) TRATÁNDOSE DE CRÉDITOS FISCALES FIRMES, SE ENTENDERÁ QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SI A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE ESTA REGLA, SE UBICA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1. CUANDO EL CONTRIBUYENTE CUENTE CON AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS Y NO LE HAYA SIDO REVOCADA.

2. CUANDO NO HAYA VENCIDO EL PLAZO PARA PAGAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 65 DEL CFF.

3. CUANDO SE HAYA INTERPUESTO MEDIO DE DEFENSA EN CONTRA DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO Y SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE GARANTIZADO EL INTERÉS FISCAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES.

CUANDO LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ARROJE INCONSISTENCIAS CON LAS QUE EL CONTRIBUYENTE NO ESTÉ DE ACUERDO, DEBERÁ INGRESAR LA ACLARACIÓN A TRAVÉS DEL BUZÓN TRIBUTARIO; TRATÁNDOSE DE ACLARACIONES CON SU SITUACIÓN EN EL PADRÓN DEL RFC, SOBRE CRÉDITOS FISCALES O SOBRE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA, LA AUTORIDAD RESOLVERÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS; EN EL CASO DE ACLARACIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE DECLARACIONES FISCALES, LA AUTORIDAD DEBERÁ RESOLVER EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS, UNA VEZ QUE SE TENGA LA RESPUESTA DE QUE HA QUEDADO SOLVENTADA, DEBERÁ GENERAR NUEVAMENTE LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

CUANDO LA CITADA OPINIÓN ARROJE INCONSISTENCIAS RELACIONADAS CON CRÉDITOS FISCALES O AL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA CON LAS QUE EL CONTRIBUYENTE NO ESTÉ DE ACUERDO, DEBERÁ INGRESAR LA ACLARACIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR; LA ADR RESOLVERÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS.

LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A QUE HACE REFERENCIA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE REGLA QUE SE EMITA EN SENTIDO POSITIVO, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN.

ASIMISMO, DICHA OPINIÓN SE EMITE CONSIDERANDO LA SITUACIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES DEL SAT, POR LO QUE NO CONSTITUYE RESOLUCIÓN EN SENTIDO FAVORABLE AL CONTRIBUYENTE SOBRE EL CÁLCULO Y MONTOS DE CRÉDITOS O IMPUESTOS DECLARADOS O PAGADOS.

CFF 31-A, 65, 66-A, 141, RMF 2016 2.14.5., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.

REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

PRIMERA.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTÁN OBLIGADAS A CERCIORARSE DE QUE LOS PARTICULARES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y NO SE UBICAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL CITADO ARTÍCULO. IGUAL OBLIGACIÓN EXISTE PARA EL CASO DE QUE DICHAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PRETENDAN OTORGAR SUBSIDIOS O ESTÍMULOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- LOS PARTICULARES QUE PRETENDAN CELEBRAR LAS CONTRATACIONES Y, EN SU CASO, LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, O QUIENES PRETENDAN ACCEDER AL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS, EN TÉRMINOS DE LA REGLA ANTERIOR, PODRÁN OBTENER DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA REGLA QUINTA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

TERCERA.- LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA REGLA ANTERIOR, EN CASO DE SER POSITIVA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

CUARTA.- LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SE EMITE CONSIDERANDO LA SITUACIÓN DEL PARTICULAR EN LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DEL INSTITUTO, POR LO QUE NO CONSTITUYE RESOLUCIÓN EN SENTIDO FAVORABLE AL PARTICULAR SOBRE EL CÁLCULO Y MONTOS DE CRÉDITOS FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL O CUOTAS OBRERO PATRONALES DECLARADAS O PAGADAS. LA CUAL, NO PREJUJGA SOBRE LA EXISTENCIA QUE PUDIERA DERIVAR DE CRÉDITOS A CARGO DEL PARTICULAR EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES.

QUINTA.- LOS PARTICULARES QUE PARA REALIZAR ALGÚN TRÁMITE REQUIERAN LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁN REALIZAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. INGRESARÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO (WWW.IMSS.GOB.MX), EN EL APARTADO "PATRONES O EMPRESAS", DESPUÉS EN "ESCRITORIO VIRTUAL", DONDE SE REGISTRARÁN CON SU FIRMA ELECTRÓNICA (FIEL) Y CONTRASEÑA, Y DEBERÁN ACEPTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS. EN EL SUPUESTO DE TENER UN REPRESENTANTE LEGAL, ÉSTE INGRESARÁ CON SU FIEL.

II. POSTERIORMENTE ELEGIRÁ LA SECCIÓN "DATOS FISCALES" Y EN EL APARTADO "ACCIONES", LA OPCIÓN "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO". TRATÁNDOSE DE REPRESENTANTES LEGALES, PREVIAMENTE, EN EL APARTADO "EMPRESAS REPRESENTADAS" DEBERÁ SELECCIONAR LA PERSONA REPRESENTADA DE LA CUAL REQUIERE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO.

III. DESPUÉS DE ELEGIR LA OPCIÓN "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO", EL PARTICULAR PODRÁ IMPRIMIR EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

LA MULTICITADA OPINIÓN, SE GENERARÁ ATENDIENDO A LA SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES SENTIDOS:

POSITIVA.- CUANDO EL PARTICULAR ESTÉ INSCRITO ANTE EL INSTITUTO Y AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONSIDERAN EN LOS INCISOS A) Y B) DE ESTE PROCEDIMIENTO.

NEGATIVA.- CUANDO EL PARTICULAR NO ESTÉ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE CONSIDERAN EN LOS INCISOS A) Y B) DE ESTE PROCEDIMIENTO.

A) EL INSTITUTO A FIN DE EMITIR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL REVISARÁ QUE EL PARTICULAR SOLICITANTE:

1. SE ENCUENTRE INSCRITO ANTE EL INSTITUTO, EN CASO DE ESTAR OBLIGADO, Y QUE EL O LOS NÚMEROS DE REGISTROS PATRONALES QUE LE HAN SIDO ASIGNADOS ESTÉN VIGENTES.

2. NO TIENE CRÉDITOS FISCALES FIRMES DETERMINADOS, ENTENDIÉNDOSE POR CRÉDITO FISCAL LAS CUOTAS, LOS CAPITALES CONSTITUTIVOS, SU ACTUALIZACIÓN Y LOS RECARGOS, LAS MULTAS IMPUESTAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LOS GASTOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO POR INSCRIPCIONES IMPROCEDENTES Y LOS QUE TENGA DERECHO A EXIGIR DE LAS PERSONAS NO DERECHOHABIENTES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 287 DE LA MISMA LEY.

3. TRATÁNDOSE DE PARTICULARES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES.

4. EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, QUE NO HAYA INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

B) TRATÁNDOSE DE CRÉDITOS FISCALES FIRMES, SE ENTENDERÁ QUE EL PARTICULAR SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SI A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA OPINIÓN DE REFERENCIA, SE UBICA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1. CUANDO EL PARTICULAR CUENTE CON AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS Y NO LE HAYA SIDO REVOCADA.

2. CUANDO NO HAYA VENCIDO EL PLAZO PARA PAGAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

3. CUANDO SE HAYA INTERPUESTO MEDIO DE DEFENSA EN CONTRA DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO Y SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE GARANTIZADO EL INTERÉS FISCAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES.

CUANDO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ARROJE INCONSISTENCIAS RELACIONADAS CON EL O LOS NÚMEROS DE REGISTRO PATRONAL, CON CRÉDITOS FISCALES O CON EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA, CON LAS QUE EL PARTICULAR NO ESTÉ DE ACUERDO, DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD DE ACLARACIÓN ANTE EL INSTITUTO, QUIEN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, RESOLVERÁ Y EMITIRÁ LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

12. GARANTÍAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE CONSIDERA INDIVISIBLE Y, EN CONSECUENCIA, SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE O A FAVOR DEL "INER", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, FIANZA **EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, Y EN MONEDA NACIONAL, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN I.V.A.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, EL "CONTRATISTA" GARANTIZARÁ DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE RESPONDER POR DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL PAGADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA "LEY".

INDICANDO EN LAS MISMAS EL NÚMERO DEL CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II Y 66 DE LA "LEY" Y EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ ENTREGARSE LA FIANZA CORRESPONDIENTE, EN EL CASO QUE SEA LA MODIFICACIÓN EN UN AUMENTO DEL MONTO CONTRATADO ESTA DEBERÁ SER POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE DICHA MODIFICACIÓN.

LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, NO PODRÁ FORMALIZARSE EL CONTRATO SI NO SE ENCUENTRA GARANTIZADO, UNA VEZ CUMPLIDO DICHO PLAZO SE CANCELARA EL CONTRATO Y SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO IMPUTABLE A EL "CONTRATISTA" Y SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA "LEY".

"**EL CONTRATISTA**" DEBERÁ PRESENTAR A MAS TARDAR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR ASEGURADORA MEXICANA AUTORIZADA, MEDIANTE LA CUAL ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN LA QUE HUBIEREN INCURRIDO, TANTO EN SU INTEGRIDAD FÍSICA COMO EN SUS BIENES MATERIALES, CAUSADOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LAS TEXTOS DE LAS FIANZAS QUE SE PRESENTEN DEBERÁN CONTENER LO SIGUIENTE:

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 93, 93 BIS, 94 Y 118, Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

- A. *QUE LA FIANZA SE OTORGA ANTE EL **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS**, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA "CONTRATISTA"), CON CEDULA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NÚMERO DE CÉDULA DE LA EMPRESA) Y DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA "CONTRATISTA"), TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO (NÚMERO Y FECHA) DERIVADO DE LA (LICITACIÓN, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA) CELEBRADO CON EL **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO), LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO POR UN IMPORTE DE (MONTO TOTAL DEL % DE ANTICIPO INCLUIDO EL I.V.A. Y EN EL CASO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN I.V.A.) Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO EL "CONTRATISTA" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.*
- B. *QUE A ELECCIÓN DEL **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS** PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS; O BIEN A TRAVÉS DE LOS ARTÍCULOS 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS*
- C. *QUE ASIMISMO LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ESTO ES, QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS A EL "CONTRATISTA" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.*
- D. *LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL "CONTRATISTA"; O EN SU CASO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.*
- E. *QUE LA FIANZA PARA SER CANCELADA O LIBERADA SIEMPRE REQUERIRÁ LA CONFORMIDAD PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS**, EXPEDIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES,*
- F. *QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN.*

EN EL CASO DE CONTRATO DERIVADO DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, Y PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA “CONVOCATORIA”, SE DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES, PARA CADA UNA DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.

EL LICITANTE **DEBERÁ CONSIDERAR EN EL IMPORTE DE SU PROPUESTA, EL COSTO DEL OTORGAMIENTO DE SEGUROS O GARANTÍAS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, PUEDAN PRODUCIRSE DAÑOS GRAVES A LOS ECOSISTEMAS O AL AMBIENTE.**

EL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DE OBRA, DEBERÁ RENOVAR O ACTUALIZAR LOS MONTOS DE LOS SEGUROS O GARANTÍAS QUE HAYA OTORGADO.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DEL REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO DEL DISTRITO FEDERAL.

12.1 RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL “CONTRATISTA” ADJUDICADO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A TRABAJADORES, BIENES, INSTALACIONES Y A TERCEROS EN SUS PERSONAS, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, HASTA QUE EL “INER” OTORQUE EL FINIQUITO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA.

PARA TAL EFECTO, EL “CONTRATISTA” ADJUDICADO DEBERÁ CONTRATAR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS, SEÑALANDO COMO BENEFICIARIO A EL “INER” Y OBLIGÁNDOSE A MANTENERLA VIGENTE POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL CORRESPONDIENTE A LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE LA CONVOCANTE LE OTORQUE EL FINIQUITO.

13. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IX DE LA “LEY” Y 38 DEL “REGLAMENTO”, LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁ OPTATIVA Y SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS QUE SE ENCUENTRA AL PRINCIPIO DE ESTA “CONVOCATORIA”, UBICADO EN CALZADA DE TLÁLPAN 4502, COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO, EN DONDE SE INICIARÁ EL RECORRIDO DEL INMUEBLE.

QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS “LICITANTES” QUE VISITEN LOS LUGARES EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, PARA QUE CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONEN LOS LUGARES DE TRABAJO, Y HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN Y LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA “LICITACIÓN”, Y ESTIMEN LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN NINGÚN CASO EL “INER” ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LAS CONCLUSIONES QUE LOS “LICITANTES” OBTENGAN AL EXAMINAR LOS LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS; EL HECHO DE QUE UN “LICITANTE” NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LO RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL CASO DE QUE EL “INER” DECIDA ENCOMENDÁRSELOS.

AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PODRÁN ASISTIR LOS “LICITANTES” Y SUS AUXILIARES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE AUTORICE EL “INER”. CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE LA VISITA, PODRÁ PERMITÍRSELES EL ACCESO, SIEMPRE QUE LO SOLICITEN CON ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS VEINTICUATRO HORAS ANTES DEL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES, AUNQUE NO SERÁ OBLIGATORIO PARA EL “INER” DESIGNAR A UN TÉCNICO QUE GUÍE LA VISITA.

14. JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE CELEBRARÁ EN EL DÍA, HORA Y LUGAR INDICADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS DE LA “CONVOCATORIA” DE ESTA LICITACIÓN, UBICADO EN CALZADA DE TLÁLPAN 4502, COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DELEGACIÓN TLÁLPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA PARA LOS LICITANTES.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE "LICITACIÓN", POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE. LAS PERSONAS QUE PRESENTEN ESTA CONSTANCIA, SERÁN CONSIDERADOS "LICITANTES" Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA "CONVOCATORIA" A LA "LICITACIÓN". DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN REMITIRSE A LA "CONVOCANTE" EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 35 DE LA "LEY", ACOMPAÑADAS DEL ESCRITO SEÑALADO (ART. 39 DEL "REGLAMENTO").

EL ESCRITO AL QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS DATOS Y REQUISITOS INDICADOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 61 DEL "REGLAMENTO". SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE EN CALIDAD DE OBSERVADOR, EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 27 DE LA "LEY".

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE, EN SU CASO, DESEEN FORMULAR LOS "LICITANTES" DEBERÁN PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA IMPRESA DE LICITANTE Y EN FORMA ELECTRÓNICA CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL PROCESO, PLANTEANDO DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA "CONVOCATORIA".

CADA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA PREGUNTA O ASPECTO QUE SE SOLICITA ACLARAR; AQUELLAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO SE PRESENTEN EN LA FORMA SEÑALADA PODRÁN SER DESECHADAS POR LA "CONVOCANTE".

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE PRESENTARÁN, A ELECCIÓN DEL "LICITANTE", DE MANERA PERSONAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL "INER" EN LA "CONVOCATORIA" PARA LLEVAR A CABO DICHO EVENTO, O BIEN, A TRAVÉS DE COMPRANET, CON LA ANTICIPACIÓN INDICADA EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DE LA "LEY". EL "INER" TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL "LICITANTE" QUE SE FORMULEN A TRAVÉS DE COMPRANET, LA HORA QUE REGISTRE EL SISTEMA AL MOMENTO DE SU ENVÍO.

EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CONTENDRÁ LA FIRMA DE LOS ASISTENTES INTERESADOS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN; LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN FORMULADAS POR LOS "LICITANTES", ASÍ COMO LAS RESPUESTAS DEL "INER" EN FORMA CLARA Y PRECISA Y, EN SU CASO, LOS DATOS RELEVANTES DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO (ART. 39 DEL "REGLAMENTO").

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA "CONVOCATORIA" DE "LA LICITACIÓN", DERIVADA DEL RESULTADO DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIA "CONVOCATORIA".

EN CASO DE DUDAS, ESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y SEPARANDO LAS PREGUNTAS TÉCNICAS Y LAS PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS, LAS CUALES DEBERÁN ENTREGARSE PARA EFECTOS DE AGILIZAR EL EVENTO EN DISCO CD, EN PROCESADOR DE TEXTOS, DICHAS PREGUNTAS PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DE LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES..

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA PRESIDENCIA PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS TANTO EN COMPRANET COMO EN EL ACTO MISMO, REFERENTES A CADA PUNTO O APARTADO DE LA CONVOCATORIA, MENCIONANDO EL NOMBRE DEL O LOS "LICITANTES" QUE LAS PRESENTARON. LA "CONVOCANTE" PODRÁ DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE MANERA INDIVIDUAL O DE MANERA CONJUNTA TRATÁNDOSE DE AQUELLAS QUE HUBIERA AGRUPADO POR CORRESPONDER A UN MISMO PUNTO O APARTADO DE LA "CONVOCATORIA".

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDENCIA LA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN EN RAZÓN DE LA COMPLEJIDAD Y EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O EN EL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR EN LA QUE SE CONTINUARA CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE LA "CONVOCANTE" TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS "LICITANTES" PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDENCIA LA JUNTA DE ACLARACIONES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS "LICITANTES" SI ESTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA Y FECHA POSTERIOR.

LA CONVOCANTE ESTARÁ OBLIGADA A DAR CONTESTACIÓN, EN FORMA CLARA Y PRECISA, TANTO A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN COMO A LAS PREGUNTAS QUE LOS "LICITANTES" FORMULEN RESPECTO A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA "CONVOCANTE" EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA "SUBDIRECCIÓN" Y DEL "DEPARTAMENTO", O BIEN SOLO EL DE ESTA ÚLTIMA CUANDO TAMBIÉN TENGA EL CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE, QUE ASISTA UN REPRESENTANTE DE LAS MISMAS, CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS SUFICIENTES QUE PERMITAN DAR RESPUESTA CLARA Y PRECISA A LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS "LICITANTES", A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LOS QUE FUERON CONVOCADOS, EN CASO DE INASISTENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O ÁREA REQUIRENTE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDENCIA LA JUNTA DE ACLARACIONES LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL "INER".

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDENCIA LA JUNTA DE ACLARACIONES EN NINGÚN CASO PERMITIRÁ QUE COMO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES SE REMITA AL "LICITANTE" DE MANERA GENERAL A LO PREVISTO EN LA "CONVOCATORIA". EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN REMITA A LA "CONVOCATORIA", DEBERÁ SEÑALAR EL APARTADO ESPECÍFICO DE LA MISMA EN QUE SE ENCUENTRA LA RESPUESTA DEL PLANTEAMIENTO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, O BIEN, DESPUÉS DEL PLAZO PREVISTO PARA SU ENVÍO A TRAVÉS DE COMPRANET, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA "CONVOCANTE" POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR AL EXPEDIENTE RESPECTIVO. EN DICHO SUPUESTO, SI EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDENCIA LA JUNTA DE ACLARACIONES CONSIDERA NECESARIO CITAR A UNA POSTERIOR JUNTA, LA "CONVOCANTE" DEBERÁ TOMAR EN CUENTA DICHAS SOLICITUDES PARA RESPONDERLAS.

A EFECTO DE AGILIZAR LA CONTESTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE FORMULEN LOS "LICITANTES", ESTOS TENDRÁN QUE LLENAR EL FORMATO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES ANEXO A ESTA "CONVOCATORIA", PARA AGRUPARLAS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE DAR RESPUESTA INTEGRAL QUE CONSIDERE LAS DUDAS SOBRE UN MISMO TEMA Y EVITAR LA REPETICIÓN INNECESARIA.

SI DERIVADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE DETERMINA POSPONER LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA A LA "CONVOCATORIA" DEBERÁ PUBLICARSE EN COMPRANET, EN ESTE CASO, EL DIFERIMIENTO DEBERÁ CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA JUNTA DE ACLARACIONES HASTA EL MOMENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL "INER" POR SÍ MISMO O A SOLICITUD DE LOS "LICITANTES" DEFINIRÁ SOBRE LA CONVENIENCIA DE UNA SEGUNDA Y SUBSECUENTES REUNIONES DE ESTA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS ACLARACIONES Y EN SU CASO MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN ESTA JUNTA, SE ASENTARÁN EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DEL EVENTO, LA CUAL QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS "LICITANTES" QUE HAYAN ADQUIRIDO LA PRESENTE "CONVOCATORIA" YA QUE PASARÁN A FORMAR PARTE DE LAS MISMAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 34 DE LA "LEY".

15. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

15.1 INDICACIONES GENERALES.

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y EL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL "LICITANTE", FÍSICAMENTE EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE PUNTO.

CON EL OBJETO DE MANTENER ORDEN Y RESPETO A LOS ASISTENTES, EN LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES Y PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, QUEDA PROHIBIDO EL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y RADIOLOCALIZADORES DENTRO DE LA SALA, ASÍ COMO LA ENTRADA Y SALIDA DE LA MISMA DURANTE LOS ACTOS.

UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO SE RECIBIRÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS “LICITANTES” QUE HAYAN LLEGADO DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA POR LO QUE SE RECOMIENDA LA PRESENCIA DE LOS MISMOS CON 30 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA ESTABLECIDA.

NO PODRÁ SER MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN EL QUE UN “LICITANTE” SE AUSENTE DEL EVENTO SIEMPRE Y CUANDO HUBIERE PRESENTADO SU PROPOSICIÓN CONFORME A LO INDICADO EN LA PRESENTE “CONVOCATORIA”.

PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS “LICITANTES” PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA; ASÍ MISMO ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPOSICIONES, PERO SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

SE RECOMIENDA AL “LICITANTE” ASISTIR CON DOS IDENTIFICACIONES OFICIALES, YA QUE AL INGRESAR A LAS INSTALACIONES DEL “INER” SE LES RETIENE UNA IDENTIFICACIÓN.

15.2 ETAPA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS DE LA “CONVOCATORIA”, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL “INER” UBICADO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

LOS “LICITANTES” SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE QUE SUS PROPOSICIONES SEAN ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO PRESIDA NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN “LICITANTE” O OBSERVADOR O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TOMARÁ LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA RECIBIR SIMULTÁNEAMENTE LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE PRESENTARON SU PROPOSICIÓN EN EL PROPIO ACTO Y DE LAS ENTREGADAS A TRAVÉS DE COMPRANET; ASIMISMO, DETERMINARÁ SI LA APERTURA DE LOS SOBRES INICIARÁ CON LOS QUE FUERON RECIBIDOS EN EL ACTO O POR LOS ENTREGADOS A TRAVÉS DE COMPRANET. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

LOS “LICITANTES” PRESENTES DEBERÁN ENTREGAR SU PROPOSICIÓN EN **SOBRE CERRADO** AL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO. UNA VEZ RECIBIDA LAS PROPOSICIONES, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN ENTRAR A SU ANÁLISIS TÉCNICO, Y LEGAL, DEJANDO CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA “CONVOCATORIA” EN EL **DOCUMENTO D-8**, Y EL CUAL SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN ESTE ACTO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL “LICITANTE” EN DICHO ACTO. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO DEBERÁ RECIBIR LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHAR NINGUNA DE ELLAS DURANTE ESTE ACTO, EL CUAL NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

DE ENTRE LOS “LICITANTES” QUE HAYAN ASISTIDO, ESTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE EL “INER” DESIGNE, RUBRICARÁN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, **DOCUMENTO PE-9**.

POSTERIORMENTE SE LEVANTARA ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS Y SE SEÑALARÁ:

- FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVÓ A CABO EL ACTO
- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE PRESIDIR EL ACTO;
- NOMBRE DE LOS “LICITANTES” E IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN;
- LUGAR, FECHA Y HORA, EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA “LICITACIÓN”, Y
- EN SU CASO, HECHOS RELEVANTES Y MANIFESTACIONES A QUE HAYA LUGAR.

EL FALLO DE “LICITACIÓN” PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ESTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HASTA SU CONCLUSIÓN.

16. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

EL MECANISMO Y LOS CRITERIOS QUE SEGUIRÁ EL “INSTITUTO” PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, Y ADJUDICAR EL CONTRATO AL “LICITANTE” CUYA PROPOSICIÓN RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO; ESTARÁ BASADO EN LA TABLA DE PONDERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL 16.3 DE ESTA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA “LEY”, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 DEL “REGLAMENTO”.

16.1 MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS.

LAS PROPOSICIONES SE EVALUARAN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II DEL “REGLAMENTO”. LOS PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 37.5 DE LOS 50 POSIBLES.

16.2 TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS.

A.1.	CALIDAD EN LA OBRA	15 PUNTOS	
		A	
		ASIGNAR	
A.1.1	MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE	3.00	
		1.00	3.00
	ESTE RUBRO SE EVALUARA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO PE-2. A. PE-2 A .1	ALGUNOS MATERIALES ESENCIALES NO ESTÁN LISTADOS O NO CUMPLEN CON LA MARCA Y ESPECIFICACIÓN REQUERIDA Y NO PROPORCIONA LA FICHA TÉCNICA QUE DEMUESTRA LA SIMILITUD	TODOS LOS MATERIALES SON DE LA MARCA Y ESPECIFICACIÓN SOLICITADA Ó LOS SIMILARES PROPUESTOS CUENTAN CON FICHA TÉCNICA QUE DEMUESTRA LA SIMILITUD.
A.1.2	MANO DE OBRA	2.50	
	MANO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTE RUBRO SE EVALUARA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO PE-2 B	1.00	2.50
		SIN CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN	CON CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN, EMITIDOS POR LA CMIC o EQUIVALENTE
A.1.3	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	2.50	
	EL RUBRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SE EVALUARA CON EL DOCUMENTO PE-2C	1.00	2.50
		ALGUNAS CATEGORÍAS NECESARIAS PARA LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES NO SON LISTADAS	LAS CATEGORÍAS NECESARIAS PARA LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES SON LISTADAS

A.1.4	ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS	2.00	
		1.00	2.00
	ESQUEMA ESTRUCTURAL (ORGANIGRAMA) ESTE RUBRO SE EVALUARA CON LOS DOCUMENTOS PT-3, PT-3.1	CUMPLE CON EL ESQUEMA ESTRUCTURAL (ORGANIGRAMA) MÍNIMO SOLICITADO	PROPONE UN ESQUEMA ESTRUCTURAL (ORGANIGRAMA) CON MEJORAS EN CANTIDAD Y/O ESPECIALIDAD Y ES CONGRUENTE CON EL ANEXO 09
A1.5	PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS (SE REFIERE A VALORAR LAS FORMAS Y TÉCNICAS QUE EL LICITANTE UTILIZARÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS)	3.00	
		1.00	3.00
	ESTE SUBRUBRO SE EVALUARA CON LA INFORMACIÓN PT-2 PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS	SI EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO TIENE INCONGRUENCIA EN LOS MÉTODOS, PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y CON LOS PROGRAMAS PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DESCRIBAN LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO EN SU CASO SUBACTIVIDADES Y SUB SUBACTIVIDADES, QUE HABRÁN DE DESARROLLARSE PARA CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ADEMÁS ES CONGRUENTE CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y LOS PROGRAMAS PROPUESTOS.
A.1.6	PROGRAMAS. SE VALORARÁ LA CONGRUENCIA ENTRE LOS DISTINTOS PROGRAMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA OBRA, TALES COMO LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL, DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA, DE SUMINISTROS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.	2.00	
		1.00	2.00
	ESTE SUBRUBRO SE EVALUARA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PT-2 PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y LOS PROGRAMAS DE LOS DOCUMENTOS PE-10, PE-11 Y PE-12.	SI EN LA PROGRAMACIÓN CON BASE EN EL PLAZO DETERMINADO POR EL INER PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE IDENTIFICAN INCONGRUENCIAS ENTRE LAS ACTIVIDADES PRECEDENTES Y SUBSECUENTES, ASÍ COMO EN LA UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	SI LOS PROGRAMAS SON CONGRUENTES ENTRE SI Y CUMPLE AL 100% CON LA CORRELACIÓN EN TIEMPOS, MOVIMIENTOS Y SUMINISTROS CON LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
A.2.	CAPACIDAD DEL LICITANTE	15 PUNTOS	
		A	
		ASIGNAR	
A.2.1	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS ESTE SUBRUBRO SE EVALUARA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO PT-3	6.00	
SUPERINTENDENTE DE OBRA			
		0.5	1.0
	COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO, SE ACREDITARA CON LOS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES	TITULADO CON FIRMA ELECTRÓNICA	TITULADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y POSGRADO O ESTUDIOS DE POSGRADO O ESPECIALIDAD ACREDITABLE
		0.4	0.80
	AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROYECTOS O TRABAJOS SIMILARES (VER DESCRIPCIÓN DE SIMILAR EN PT-3)	HASTA 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	MÁS DE 5 AÑOS Y HASTA 10 DE EXPERIENCIA
	DOMINIO DE HERRAMIENTAS. SE ACREDITARA CON CERTIFICADOS O	0.10	0.20

DIPLOMAS DE CURSOS DE HERRAMIENTAS RELATIVOS A SU TAREA (NORMATIVIDAD, COMPUTACIÓN, IDIOMAS, ETC.		1-2 ACREDITACIONES	MAS DE DOS
JEFE DE FRENTE DE OBRA CIVIL ACABADOS E HIDROSANITARIA			
COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO, SE ACREDITARA CON LOS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES		0.25	0.50
		TITULADO	TITULADO POSGRADO O ESTUDIOS DE POSGRADO O ESPECIALIDAD ACREDITABLE
AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES		0.15	0.30
		HASTA 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	MÁS DE 5 AÑOS Y HASTA 10 DE EXPERIENCIA
DOMINIO DE HERRAMIENTAS. SE ACREDITARA CON CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CURSOS DE HERRAMIENTAS RELATIVOS A SU TAREA (NORMATIVIDAD, COMPUTACION, IDIOMAS, ETC.		0.10	0.20
		1-2 ACREDITACIONES	MAS DE DOS
JEFE DE FRENTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ESPECIALES			
COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO, SE ACREDITARA CON LOS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES		0.25	0.50
		TITULADO	TITULADO CON ESPECIALIDAD (CURSOS, DIPLOMADOS U OTROS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN)
AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES		0.15	0.30
		DE 3 A 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	MÁS DE 5 AÑOS Y HASTA 10 DE EXPERIENCIA
DOMINIO DE HERRAMIENTAS. SE ACREDITARA CON CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CURSOS DE HERRAMIENTAS RELATIVOS A SU TAREA (NORMATIVIDAD, COMPUTACION, IDIOMAS, ETC.		0.10	0.20
		1-2 ACREDITACIONES	MAS DE DOS
JEFE DE SEGURIDAD E HIGIENE			
COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO, SE ACREDITARA CON LOS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES ESTE REPRESENTANTE DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE UNA DEPENDENCIA OFICIAL QUE HA RECIBIDO LA CAPACITACIÓN PARA DESEMPEÑAR ESTE CARGO.		0.25	0.50
		TITULADO	TITULADO CON CERTIFICADO DE UNA DEPENDENCIA OFICIAL QUE HA RECIBIDO LA CAPACITACIÓN PARA DESEMPEÑAR ESTE CARGO.
AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES		0.15	0.30
		DE 3 A 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	MÁS DE 5 AÑOS Y HASTA 10 DE EXPERIENCIA
DOMINIO DE HERRAMIENTAS. SE ACREDITARA CON CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CURSOS DE HERRAMIENTAS RELATIVOS A SU TAREA (NORMATIVIDAD, COMPUTACION, IDIOMAS, ETC.		0.10	0.20
		1-2 ACREDITACIONES	MAS DE DOS
JEFE DE CONTROL ADMINISTRATIVO			
COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO, SE ACREDITARA CON LOS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES		0.25	0.50
		TITULADO	TITULADO CON ESPECIALIDAD
AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES		0.15	0.30
		DE 3 A 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	MÁS DE 5 AÑOS Y HASTA 10 DE EXPERIENCIA
DOMINIO DE HERRAMIENTAS. SE ACREDITARA CON CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CURSOS DE HERRAMIENTAS RELATIVOS A SU TAREA (NORMATIVIDAD, COMPUTACION, IDIOMAS, ETC.		0.10	0.20
		1-2 ACREDITACIONES	MAS DE DOS
A.2.2	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS		8.00
a	CAPITAL DE TRABAJO.- SE LE OTORGARAN 2 PUNTOS AL LICITANTE QUE ACREDITE EL MAYOR CAPITAL DE TRABAJO PROGRAMADO EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN, DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, ESTABLECIDO EN EL PE-6, OTORGÁNDOSE MAYOR PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE MANIFIESTE MAYOR CAPITAL DE TRABAJO EN ESE LAPSO, A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO, SE EFECTUARA UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTOS ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES.		2.00
	LIQUIDEZ, SE LE OTORGARAN 2 PUNTOS AL LICITANTE QUE ACREDITE EL MAYOR LIQUIDEZ, OTORGÁNDOLE LA MAYOR CANTIDAD DE PUNTOS. A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO, SE EFECTUARA UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTOS ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES.		2.00
c	APALANCAMIENTO, SE LE OTORGARAN 2 PUNTOS AL LICITANTE QUE		2.00

	ACREDITE UNA RAZÓN IGUAL O MENOR A 2, OTORGÁNDOLE LA MAYOR CANTIDAD DE PUNTOS AL LICITANTE CON EL MENOR APALANCAMIENTO. A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO, SE EFECTUARA UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTOS ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES.	
d	RENTABILIDAD, SE LE OTORGARAN 2 PUNTOS AL LICITANTE QUE ACREDITE LA MAYOR RENTABILIDAD, OTORGÁNDOLE LA MAYOR CANTIDAD DE PUNTOS. A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO, SE EFECTUARA UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTOS ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES.	2.00
A.2.3	PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS	0.50
	ESTE SUBRUBRO SE EVALUARA POR LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO D-6 PORCENTAJE DE EMPLEADOS EN LA EMPRESA	0.50
		SE ASIGNARÁ DE MANERA PROPORCIONAL LA PUNTUACIÓN CONFORME AL NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD QUE ACREDITEN TENER
A.2.4	SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES.	0.50
	ESTE SUBRUBRO SE EVALUARA POR LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO PT-5 SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES Y PT-5.1	0.50
		SE ASIGNARÁ DE MANERA PROPORCIONAL LA PUNTUACIÓN CONFORME A LA CANTIDAD DE MIPYMES QUE SE COMPROMETAN SUB CONTRATAR
A.3.	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	14 PUNTOS
		A
		ASIGNAR
	EXPERIENCIA	6.00
A.3.1	SE ASIGNARA EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE ACREDITE EL MAYOR NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REALIZANDO OBRAS DE NATURALEZA SIMILAR A LAS QUE SE LICITA, ES DECIR: a) MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN DE EDIFICIOS U HOSPITALES DE CUALQUIER NIVEL, PUBLICO Ó DE AL MENOS 1,000 DE CONSTRUCCIÓN, SE EFECTUARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA, CONTABILIZADO ESTOS COMO EL NUMERO DE AÑOS RESULTANTE DE MULTIPLICAR CADA PROYECTO SIMILAR POR EL NUMERO DE AÑOS DE DURACIÓN EN EL CONTRATO ORIGINAL, EN UN PERIODO NO MAYOR A 5 AÑOS Y CON UN MÍNIMO DE DOS AÑOS. ESTE SUBRUBRO SE EVALUARA POR LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO PT-4	6.00
	ESPECIALIDAD	8.00
A.3.2	SE ASIGNARA EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE PRESENTE EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS CONCLUIDOS O EN PROCESO Y MUESTRE LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDA ACREDITAR QUE HA EJECUTADO OBRAS DE NATURALEZA SIMILAR A LAS QUE SE LICITA, ES DECIR: A) MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN DE EDIFICIOS U HOSPITALES DE CUALQUIER NIVEL, PUBLICO Ó PRIVADO DE AL MENOS 1,000 DE CONSTRUCCIÓN PARA QUE SE PUEDAN ASIGNAR PUNTOS EN EL APARTADO DE ESPECIALIDAD, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN MÍNIMO DE 3 Y UN MÁXIMO DE 10 CONTRATOS CONCLUIDOS O DOCUMENTOS CON LOS QUE SE PUEDA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD, SIN QUE LA PRESENTACIÓN DE UN NÚMERO MAYOR DE CONTRATOS, IMPLIQUE MAYOR ESPECIALIDAD Y EN CONSECUENCIA MAYOR ASIGNACIÓN DE PUNTOS. ESTE SUBRUBRO SE EVALUARA POR LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO PT-4	8.00
A.4.	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	PUNTOS A ASIGNAR 6

A.4.1	<p>ESTE RUBRO SE EVALUARA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO PT-8.</p> <p>SE ASIGNARA LA MAYOR PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE TENER MÁS CONTRATOS DE NATURALEZA SIMILAR A LA QUE SE LICITA (VER DEFINICIÓN DE SIMILAR), CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN LOS 10 ÚLTIMOS AÑOS. A PARTIR DEL MÁXIMO ESTABLECIDO, AL RESTO DE LOS LICITANTES SE LES ASIGNARÁ PUNTUACIÓN DE MANERA PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITEN HABER CUMPLIDO.</p> <p>PARA QUE SE PUEDAN ASIGNAR PUNTOS EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN MÍNIMO DE 3 Y UN MÁXIMO DE 10 CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS QUE SE PUEDA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO EN TÉRMINOS DE LA LOPSRM, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, SIN QUE LA PRESENTACIÓN DE UN NÚMERO MAYOR DE CONTRATOS IMPLIQUE MAYOR ASIGNACIÓN DE PUNTOS.</p>	6.00
B	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTOS A ASIGNAR 50
	<p>PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN AL PRECIO OFERTADO POR CADA LICITANTE, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:</p> <p>$PPAJ = 50 (PSPMB/PPJ)$ PARA TODA $J = 1, 2, \dots, N$</p> <p>DONDE:</p> <p>PPAJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A ASIGNAR A LA PROPOSICIÓN "J" POR EL PRECIO OFERTADO;</p> <p>PSPMB = PROPOSICIÓN SOLVENTE CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO.</p> <p>PPJ= PRECIO DE LA PROPOSICIÓN "J", Y</p> <p>EL SUB ÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.</p>	
TOTAL = TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS A LA P.T. + TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS A LA P.E.		100 PUNTOS

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE, SERÁ AQUÉLLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL NOVENO (CONTRATACIÓN DE OBRAS) DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, LA CONVOCANTE DEBERÁ VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS CUMPLAN CON LA CONDICIÓN DE PAGO ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45 DE LA "LEY". EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS, QUE NO PUEDA SUBSANARSE MEDIANTE REQUERIMIENTO DE ACLARACIONES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN AL LICITANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 CUARTO PÁRRAFO DE LA "LEY" Y QUE NO IMPLIQUEN UNA CAUSAL DE DESECHAMIENTO PREVISTA EN LA CONVOCATORIA O LICITACIÓN, LA CONVOCANTE SE ABSTENDRÁ DE OTORGAR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES EN ESTE RUBRO, POR NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA VERIFICAR EL PRECIO OFERTADO.

CUANDO LA "CONVOCANTE" TENGA NECESIDAD DE SOLICITAR AL "LICITANTE" LAS ACLARACIONES PERTINENTES, O APORTAR INFORMACIÓN ADICIONAL PARA REALIZAR LA CORRECTA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DICHA COMUNICACIÓN SE REALIZARÁ SEGÚN LO INDICADO POR EL "REGLAMENTO", SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE ALTERACIÓN ALGUNA A LA PARTE TÉCNICA O ECONÓMICA DE SU PROPOSICIÓN.

EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 38 DE LA "LEY", LA "CONVOCANTE" SOLICITARÁ QUE SE REALICEN LAS ACLARACIONES PERTINENTES O QUE SE APORTE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ADICIONAL MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL "LICITANTE", EL CUAL SE NOTIFICARÁ EN EL DOMICILIO QUE ÉSTE HAYA SEÑALADO O BIEN, A TRAVÉS DE COMPRANET, CASO EN EL CUAL LA "CONVOCANTE" DEBERÁ ENVIAR UN AVISO AL "LICITANTE" EN LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE HAYA PROPORCIONADO EN SU PROPOSICIÓN, INFORMÁNDOLE QUE EXISTE UN REQUERIMIENTO EN COMPRANET. EN TODO CASO, LA "CONVOCANTE" RECABARÁ EL ACUSE RESPECTIVO CON EL QUE SE ACREDITE DE FORMA INDUBITABLE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR SE HARÁ CONSTAR EN EL FALLO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA "LEY".

A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, EL "LICITANTE" CONTARÁ CON EL PLAZO 48 HORAS, PARA HACER LAS ACLARACIONES O ENTREGAR LOS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN SOLICITADA. EN CASO DE QUE EL "LICITANTE" NO ATIENDA EL REQUERIMIENTO EFECTUADO, O BIEN, LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE NO ACLARE LA DUDA MOTIVO DE LA SOLICITUD, LA "CONVOCANTE" REALIZARÁ LA EVALUACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE LA PROPOSICIÓN. LAS RESPUESTAS DEL "LICITANTE" DEBERÁN DIFUNDIRSE A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SEAN RECIBIDAS POR LA "CONVOCANTE".

CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SI LA "CONVOCANTE" DETECTA EN LA PROPOSICIÓN UN ERROR MECANOGRÁFICO, ARITMÉTICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN SIEMPRE QUE LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA.

EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA "CONVOCANTE" NO DEBERÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN Y DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA CONFORME AL PÁRRAFO INDICADO, EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE UTILIZADA PARA EMITIR EL FALLO QUE SE INTEGRARÁ AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO, ASENTANDO LOS DATOS QUE PARA EL EFECTO PROPORCIONE EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FALLO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA "LEY". SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL "LICITANTE" A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA "LEY", SIN QUE POR ELLO SEA PROCEDENTE IMPONER LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 78 DE LA "LEY".

EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, LA "CONVOCANTE" APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO PARA SUBSANAR INCUMPLIMIENTOS EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS O ECONÓMICOS DE LAS PROPOSICIONES DE LOS "LICITANTES".

16.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE UNA OFERTA CUANDO SE OBSERVE LO SIGUIENTE:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;
- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDOS COMO DOCUMENTOS "OBLIGATORIOS" SEÑALADOS EXPRESAMENTE EN EL NUMERAL 7 DE LA "CONVOCATORIA" Y SE ACTUALICEN LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO ESPECIFICAS.
- III. SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS "LICITANTES" ES FALSA;
- IV. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS, **SEÑALADOS "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 34 DEL "REGLAMENTO";
- V. LA UBICACIÓN DEL "LICITANTE" EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA "LEY".
- VI. QUE NO CUMPLAN COMO MÍNIMO CON LOS **37.5 PUNTOS** EN LA PROPUESTA TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- VII. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, NO SE PRESENTEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA "LEY" Y EL "REGLAMENTO".

- VIII. CUANDO EL "LICITANTE" O SU REPRESENTANTE NO FIRMIEN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y LOS PROGRAMAS SOLICITADOS EN SU TOTALIDAD.
- IX. NO CALENDARIZAR UNO O MÁS SERVICIOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA O NO CONSIDERAR TODOS LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- X. OMITIR UNO O MÁS PRECIOS UNITARIOS DE CUALQUIER CONCEPTO SOLICITADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS
- XI. SE COMPRUEBE QUE ALGÚN "LICITANTE" HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS "LICITANTES".
- XII. EL NO INDICAR EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA LAS PARTES QUE CADA ASOCIADO SE COMPROMETE A REALIZAR, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA.
- XIII. CUANDO EL PRECIO OFERTADO REBASE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA ASIGNADA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN MENCIÓN.

16.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA "LEY", ASÍ COMO EL 63 Y 67 DEL "REGLAMENTO", EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS "LICITANTES" A LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA "CONVOCATORIA" LA MAYOR CANTIDAD DE PUNTOS EN SU EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, COMO ESTÁ PREVISTO EN EL LOS NUMERALES SEXTO Y NOVENO, ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA PARTE ECONÓMICA SE EVALUARÁ EN BASE AL PRECIO, OTORGANDO LA PONDERACIÓN MÁXIMA A LA OFERTA SOLVENTE (**37.5 PUNTOS** COMO MÍNIMO DE LA PARTE TÉCNICA) CUYO MONTO SEA EL MÁS BAJO A LAS DEMÁS PROPOSICIONES SE LES APLICARÁ UNA PONDERACIÓN DE ACUERDO A UNA REGLA DE TRES SIMPLE.

POR LO ANTERIOR, EL FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE DARÁ A FAVOR DEL "LICITANTE" QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE O PORCENTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS "LICITANTES" CUYAS PROPOSICIONES RESULTEN SOLVENTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA "LEY". SI NO FUERE FACTIBLE RESOLVER EL EMPATE EN LOS TÉRMINOS DEL CITADO ARTÍCULO, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL "LICITANTE" QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA "CONVOCANTE" EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA TRANSPARENTE LOS BOLETOS CON EL NOMBRE DE CADA "LICITANTE" EMPATADO, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DEL "LICITANTE" GANADOR Y, POSTERIORMENTE, LOS DEMÁS BOLETOS DE LOS "LICITANTES" QUE RESULTARON EMPATADOS, CON LO QUE SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE EL PROCESO PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS "LICITANTES" QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA "CONVOCANTE" PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

17. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, O CANCELACIÓN DE LA MISMA.

LA "LICITACIÓN" SE DECLARARA DESIERTA CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 40 DE LA "LEY" Y 69 AL 72 DEL "REGLAMENTO".

EL "INER" PODRÁ CANCELAR "LA LICITACIÓN" POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- a.) CUANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE LA "CONVOCATORIA" DE LA "LICITACIÓN" O SUS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES.
- b.) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE IGUAL MANERA SE PODRÁ CANCELAR CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS, Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A EL "INER".
- c.) CUANDO LA "SFP" ASÍ LO DETERMINE.

CUANDO SE CANCELE "LA LICITACIÓN", SE NOTIFICARA POR CORREO ELECTRONICO O EN SU DEFECTO POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES Y A TRAVÉS DE COMPRANET.

18. FALLO.

EL "INER" EMITIRÁ UN FALLO, EL CUAL CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:

- I. LA RELACIÓN DE "LICITANTES" CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA "CONVOCATORIA" QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA;
- II. LA RELACIÓN DE "LICITANTES" CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA "LICITANTE", DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA "CONVOCATORIA";
- III. NOMBRE DEL "LICITANTE" A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA "CONVOCATORIA", ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN;
- IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS, Y
- V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA "CONVOCANTE". INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA "LICITACIÓN", SE SEÑALARAN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

EN EL FALLO NO SE DEBERÁ INCLUIR INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN JUNTA PÚBLICA SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE "LA LICITACIÓN", A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS "LICITANTES" QUE HUBIEREN PRESENTADO PROPOSICIONES, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASÍ MISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA. A LOS "LICITANTES" QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL "INER", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU

SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS "LICITANTES" QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CUANDO EL FALLO NO SE DÉ A CONOCER EN LA JUNTA PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS "LICITANTES", A LOS CUALES SE LES ENVIARÁ POSTERIORMENTE UN CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICÁNDOSELO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA "LEY".

LAS NOTIFICACIONES A LOS "LICITANTES" RESPECTO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET.

CUANDO SEA NOTIFICADO EL FALLO, EL "LICITANTE" GANADOR PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y RIESGO Y CON LA AUTORIZACIÓN DEL "INER", INICIAR LOS ACTOS PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS, TALES COMO EL MOVIMIENTO DE MAQUINARIA, PERSONAL Y DEMÁS INSUMOS QUE CONSIDERE PERTINENTES A EFECTO DE AGILIZAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN LAS CONDICIONES PARA TALES EFECTOS. LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁ RECABAR, EN PRIMER TÉRMINO, LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR DICHOS ACTOS Y POSTERIORMENTE SE RECABARÁ LA FIRMA DEL "CONTRATISTA". LA FECHA DEL CONTRATO SERÁ AQUÉLLA EN LA QUE EL "CONTRATISTA" LO HUBIERE FIRMADO.

LA PRESENTE "CONVOCATORIA" Y SUS ANEXOS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE FORMALICE CON EL "LICITANTE" GANADOR.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL "LICITANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE, PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL "LICITANTE" QUE RESULTE FAVORECIDO CON EL FALLO DE LA PRESENTE "LICITACIÓN" Y NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA "LEY".

EL "LICITANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE A FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, EN LA "DIRECCIÓN", UBICADO EN CALZADA DE TLÁLPAN 4502, COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, DURANTE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DEBIENDO PARA TAL EFECTO, PRESENTAR COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y EN SU CASO COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL: TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O
- II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

- I. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES,
- II. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL,
- III. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA,
- IV. COMPROBANTE DE DOMICILIO,
- V. LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. DEL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- VI. LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN

EN CASO DE QUE EL "LICITANTE" GANADOR OBTENGA UNA ADJUDICACIÓN MAYOR A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEBERA CUMPLIR CON LOS ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 11 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SE ACLARA QUE LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO TENDRÁN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

DE NO CUMPLIRSE ESTOS REQUISITOS, ASÍ COMO EN CASO DE NO FORMALIZARSE EL CONTRATO EN EL PLAZO SEÑALADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL "LICITANTE" ADJUDICADO, SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, 77 Y SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 TODOS DE LA "LEY".

20. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

EL CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA "LEY", SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y EL CONTRATO ESTE VIGENTE.

DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA "LEY".

LAS MODIFICACIONES QUE SE EFECTÚEN A LOS CONTRATOS DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO, DEBIENDO LLEVAR LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HUBIEREN FIRMADO EL CONTRATO ORIGINAL O EN SU CASO, DE QUIENES LOS HUBIESEN SUSTITUIDO.

NO PROCEDERÁ NINGUNA MODIFICACIÓN A PRECIOS, PAGOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN "CONTRATISTA" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

"EL INER" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER SUSCRITOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO

LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO PODRÁN REALIZARSE LO MISMO EN AUMENTO QUE EN REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O MONTO DEL MISMO. SI SE MODIFICA EL PLAZO, LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS NATURALES, Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO AL PLAZO ORIGINAL PACTADO; EN TANTO QUE SI ES AL MONTO, LA COMPARACIÓN SERÁ CON BASE EN EL MONTO ORIGINAL ESTABLECIDO. "EL INER" Y

EL CONTRATISTA, DEBERÁN REVISAR LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADOS Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES EN CASO DE QUE ÉSTAS SE PRESENTEN. LOS AJUSTES, DE SER PROCEDENTES, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y, UNA VEZ AUTORIZADOS LOS INCREMENTOS O REDUCCIONES QUE RESULTEN, SE APLICARÁN A LAS ESTIMACIONES EN QUE SE GENEREN O HAYAN GENERADO.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AÚN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO, DISTINGUIÉNDOLOS UNOS DE OTROS, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE PARA EFECTOS DE PAGO.

CUANDO SE REALICEN CONCEPTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE CONVENIOS EN MONTO O EN PLAZO, DICHS CONCEPTOS SE DEBERÁN CONSIDERAR Y ADMINISTRAR INDEPENDIENTEMENTE A LOS ORIGINALMENTE PACTADOS, DEBIÉNDOSE FORMULAR ESTIMACIONES ESPECÍFICAS, A EFECTO DE TENER UN CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO.

EN EL CASO DE REQUERIRSE MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALES, QUE NO REPRESENTEN INCREMENTO O DISMINUCIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL "INER" Y EL CONTRATISTA DEBERÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.

EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ SUSTENTAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE ORIGINEN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES, SEGÚN SEA EL CASO, CONSIDERÁNDOSE ÉSTOS PARTE DEL CONTRATO SUSCRITO Y OBLIGATORIO PARA EL CONTRATISTA Y EL "INER".

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA CONCLUYA LOS TRABAJOS EN UN PLAZO MENOR AL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, NO SERÁ NECESARIA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ALGUNO. SI EL CONTRATISTA SE PERCATA DE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, EL "INER" POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL MISMO, DEBERÁ **NOTIFICARLO MEDIANTE ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA**, PRESENTANDO LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL "INER" DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, EMITIRÁ EL DICTAMEN DE RESOLUCIÓN; DE NO HACERLO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR ACEPTADA. EL CONVENIO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIARÁ EL PLAZO RESPECTIVO DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE REFERENCIA O A LA AFIRMATIVA FICTA DE EL "INER".

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DEBERÁ NOTIFICARLO AL "INER", PARA QUE ÉSTA RESUELVA LO CONDUCENTE. EL CONTRATISTA SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN.

CUANDO SEA EL "INER", EL QUE REQUIERA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS Y REGISTRADOS EN LA BITÁCORA POR EL RESIDENTE DE OBRA. A LOS PRECIOS UNITARIOS GENERADOS PARA LOS REFERIDOS CONCEPTOS SE DEBERÁN APLICAR LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES CONVENIDOS EN EL CONTRATO, SALVO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EL "INER" DEBERÁ ASEGURARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EL CONTRATISTA AMPLIARÁ LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO. TRATÁNDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SURGE LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES, CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN, A PARTIR DE QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN Y HASTA LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE CONCLUYAN DICHOS TRABAJOS; LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS REFERIDOS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁ REALIZARSE DURANTE LOS SIGUIENTES 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A SU PRESENTACIÓN. PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, EL "INER", JUNTO CON EL CONTRATISTA, PROCEDERÁN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI POR LAS CARACTERÍSTICAS Y COMPLEJIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS NO CONSIDERADOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO NO ES POSIBLE SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "INER" PREVIA JUSTIFICACIÓN, PODRÁ AUTORIZAR HASTA POR UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, EL PAGO PROVISIONAL DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS INSUMOS QUE EFECTIVAMENTE SE HAYAN SUMINISTRADO O UTILIZADO EN LA OBRA, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

21. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LOS PROGRAMAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL "CONTRATISTA".

CUANDO EXISTAN ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL "CONTRATISTA" CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, EL "INER" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO OPORTUNAMENTE, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, CONSIDERANDO PARA EL CÁLCULO DE LAS MISMAS EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1. POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. EN CASO DE QUE EL "CONTRATISTA", DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SE ATRASE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LOS MONTOS DE EROGACIÓN MENSUALES ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, EL "INER" APLICARÁ UNA RETENCIÓN ECONÓMICA, SIN APLICAR EL IVA, EN LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ EQUIVALENTE AL **2.0% (DOS POR CIENTO)** SOBRE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE EL MONTO ACUMULADO PROGRAMADO DEL MES DE QUE SE TRATE Y EL MONTO EFECTIVAMENTE EJECUTADO.

SI EN EL MES INMEDIATO POSTERIOR A CUALQUIERA EN QUE SE HUBIERA APLICADO UNA RETENCIÓN, EL "INER", AL REALIZAR LA COMPARACIÓN ENTRE LOS MONTOS ACUMULADOS EJECUTADOS, Y LOS MONTOS ACUMULADOS PROGRAMADOS, ENCUENTRA QUE EL "CONTRATISTA" NO HA RECUPERADO LOS ATRASOS ANTERIORES, SE LE APLICARÁ LA RETENCIÓN RESPECTIVA EN TÉRMINOS DE LO SIGUIENTE:

A) SI LA RETENCIÓN RESULTANTE ES MAYOR QUE LA RETENCIÓN DEL MES ANTERIOR, SE LE RETENDRÁ ADICIONALMENTE LA DIFERENCIA ENTRE LAS DOS RETENCIONES.

B) SI LA RETENCIÓN RESULTANTE ES MENOR QUE LA RETENCIÓN DEL MES ANTERIOR, SE LE DEVOLVERÁ LA DIFERENCIA ENTRE AMBAS RETENCIONES.

C) SI LA RETENCIÓN RESULTANTE ES IGUAL QUE LA RETENCIÓN DEL MES ANTERIOR, NO SE LE RETENDRÁ NI SE LE DEVOLVERÁ CANTIDAD ADICIONAL ALGUNA POR TAL CONCEPTO, POR LO QUE LA RETENCIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, PERMANECERÁ EN PODER DEL "INER".

CUANDO EL "INER" REINTEGRE A EL "CONTRATISTA" ALGÚN MONTO RETENIDO POR HABER RECUPERADO ATRASOS, NO SE GENERARÁ GASTO FINANCIERO ALGUNO.

LLEGADA LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS, EL "INER" VERIFICARÁ QUE EL "CONTRATISTA" HAYA CONCLUIDO LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS. SI COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACIÓN, EL "INER" ENCUENTRA QUE EL "CONTRATISTA" NO

RECUPERÓ LOS ATRASOS EN QUE HUBIERE INCURRIDO, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE SE LE HUBIESEN APLICADO POR TAL CONCEPTO TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE, LLEGADA LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS, EL "INER" OTE POR EXIGIRLE AL "CONTRATISTA" LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS Y, CONSECUENTEMENTE, APLICARLE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2 DEL PUNTO 21.

EL "INER", PARA LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS, DEBERÁ HACERLO CON CARGO AL MONTO DE LAS RETENCIONES DEFINITIVAS HASTA DONDE EL IMPORTE DE LAS MISMAS ALCANCE; EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE NO SER SUFICIENTE EL MONTO POR CONCEPTO DE RETENCIONES DEFINITIVAS, EL "INER" DESCOTARÁ DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2 DEL PUNTO 21.

SI EL MONTO DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE NO ES SUFICIENTE PARA CUBRIR EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS, EL MONTO FALTANTE SE RETENDRÁ DE LA O LAS ESTIMACIONES SUBSECUENTES.

- 2. POR INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PROGRAMADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.** EN CASO DE QUE EL "CONTRATISTA" NO CONCLUYA LAS OBRAS EN LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LAS MISMAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, RECONOCE Y ACEPTA QUE EL "INER" PODRÁ OPTAR POR EXIGIRLE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y, CONSECUENTEMENTE, APLICARLE UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS; MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE.

DE ESTA FORMA, LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA, EL "INER" APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL **2 (DOS AL MILLAR)** SOBRE EL MONTO PENDIENTE DE EJERCER POR CADA DÍA DE ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO MONTO SE DISMINUIRÁ PROGRESIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL AVANCE MENSUAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE REALICE EL "CONTRATISTA" HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EL PERÍODO EN EL CUAL SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O CUANDO EL RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DERIVE DE CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL "CONTRATISTA", YA QUE EN TAL SITUACIÓN, DE COMÚN ACUERDO, SE HARÁN A DICHO PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE PROCEDAN EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, REGISTRANDO TAL SITUACIÓN EN LA BITÁCORA ELECTRÓNICA.

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O LAS PENAS CONVENCIONALES, ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO. EL MONTO DETERMINADO COMO RETENCIÓN ECONÓMICA O PENA CONVENCIONAL, SE APLICARÁ EN LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD. LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

SI UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES RESULTA SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE RETENCIONES ECONÓMICAS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ DEVOLVER DICHO SALDO AL CONTRATISTA, SIN QUE EN ESTE CASO SE GENERE GASTO FINANCIERO ALGUNO.

CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO PROGRAMA CONVENIDO.

22. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE OBSERVARÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 60, 61 Y 62 DE LA "LEY" Y A LOS ARTÍCULOS APLICABLES DEL "REGLAMENTO".

EL "INER" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, EN SU CASO SE DEFINIRÁ SU TEMPORALIDAD Y NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

ASÍ MISMO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A EL "INER", O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN.

SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "INER", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MISMO. UNA VEZ QUE LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, ÉSTE CONTARÁ CON UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO CITADO, EL "INER" RESOLVERÁ LO CONDUCENTE, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER Y LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO AL "CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

23. CASOS EN QUE SE APLICARÁN LAS GARANTÍAS.

SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI EL "CONTRATISTA" NO EJECUTA LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO Y EN LA PRESENTE "CONVOCATORIA" QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO, O BIEN CUANDO HUBIEREN TRANSCURRIDO 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR EL "INER" POR LA FALTA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
- B) SI EL "CONTRATISTA" NO CUBRE CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
- C) SI EL "CONTRATISTA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL;
- D) SI EL "CONTRATISTA" DESATIENDE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR EL "INER" EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
- E) SI EL "CONTRATISTA" NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS AL "RESIDENTE DE OBRA" O GERENCIA Y SUPERVISIÓN CONTRATADA QUE AL EFECTO DESIGNE EL "INER" PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN;
- F) SI EL "CONTRATISTA" SE NIEGA A REPETIR O COMPLETAR LOS TRABAJOS QUE EL "INER" NO ACEPTA POR DEFICIENTES;
- G) SI EL "CONTRATISTA" CEDE O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
- H) SI EL "CONTRATISTA" ES DECLARADO POR AUTORIDAD COMPETENTE EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS; Y
- I) SI EL "CONTRATISTA" INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES MENCIONADAS, SE APLICARÁN AQUELLAS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

24. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.

24.1 INCONFORMIDADES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA "LEY", LOS "LICITANTES" PODRÁN PRESENTAR ESCRITO DE INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL "INER" UBICADO EN CALZADA DE TLÁLPAN 4502, COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14080, CIUDAD DE MEXICO, POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA "LEY", DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE ESTE OCURRA O EL INCONFORME TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO.

EN LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DEBERÁN UTILIZARSE, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREVIAMENTE CERTIFICADOS POR LA "SFP".

24.2 CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ESTA "LICITACIÓN" SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LA "LEY", EL "REGLAMENTO" EN VIGOR Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FEDERAL. EN EL SUPUESTO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA "SFP", EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOJAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADJETIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES, BASES, Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PUEDE SER ENTENDIDA O INTERPRETADA EN CONTRADICCIÓN CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS O SU REGLAMENTO, POR LO QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA APARENTE CONTRADICCIÓN DE LAS CONDICIONES, BASES O REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS CITADOS, SE ESTAR A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

24.3 TRANSPARENCIA.

PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO CON EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA SE LES PIDE QUE AL TERMINAR EL PROCESO LICITATORIO, ENTREGUEN EL CUESTIONARIO DE TRANSPARENCIA QUE SE ENTREGARÁ EN EL ACTO DE FALLO (ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS).

25. NULIDAD TOTAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN LOS CASOS EN QUE LA "SFP" DETERMINE LA NULIDAD TOTAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL "INER", ÉSTE ÚLTIMO **NO REEMBOLSARÁ** A LOS "LICITANTES" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYAN INCURRIDO.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA "LICITACIÓN" PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS "LICITANTES" QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ QUE TRANSCURRAN SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA "CONVOCANTE" PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

PARA CUALQUIER CONSULTA RESPECTO A ESTA "CONVOCATORIA", DEBERÁN DIRIGIRSE POR ESCRITO A LAS OFICINAS DEL "DMCC" DEL "INER" UBICADA EN CALZADA DE TLÁLPAN 4502, COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TELÉFONOS: 5666-4539 EXT 5177 Ó 5487-1700 EXT. 5115, 5321, DE LAS 9:00 A LAS 13:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

26. CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUMINISTRAR INFORMACIÓN ALGUNA RELATIVA A LA OBRA, EN FORMA DE PUBLICIDAD O ARTÍCULO TÉCNICO A MENOS QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

27. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA EL “INER”.

ANEXO 01 FORMATO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

ANEXO 02 FORMATO DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA.

ANEXO 03 MODELO DE CONTRATO.

ANEXO 04 CATALOGO DE CONCEPTOS

28. BITÁCORA ELECTRÓNICA.

EL USO DE LA BITÁCORA ES OBLIGATORIO EN CADA UNO DE LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS. SU ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO SE HARÁ POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA IMPLEMENTARÁ EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE CORRESPONDA.

EL 9 DE DICIEMBRE DE 2005 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREÓ LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y CONSOLIDAR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

EN ÉSE TENOR, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL USO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO PARA LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA DE OBRA PÚBLICA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR EL 9 DE DICIEMBRE DE 2009, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIEDAD PARA TODOS AQUELLOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SUSCRITOS A PARTIR DE ÉSTA FECHA.

LA “CONVOCANTE” A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO ALUDIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, IMPLEMENTARÁ EL SISTEMA DE BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (BEOP), CONJUNTAMENTE CON EL “LICITANTE” QUE RESULTE GANADOR RELATIVO A LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

29. CALIDAD EN LOS MATERIALES.

- a) EN CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DEL PRECIO UNITARIO ESPECIFIQUE UNA MARCA COMO REFERENCIA, LOS LICITANTES PODRÁN PROPONER PRODUCTOS SIMILARES, ENTENDIENDO POR ÉSTOS, AQUELLOS MATERIALES QUE CUMPLAN COMO MÍNIMO, CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD, DURACIÓN Y GARANTÍA DE SERVICIO QUE LA MARCA SEÑALADA COMO REFERENCIA. (ART. 193 DEL REGLAMENTO), PARA LO CUAL ADJUNTARAN TODA LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE DEMUESTRE TAL SIMILITUD.
- b) EN CASO DE QUE EL LICITANTE PROPONGA UNA MARCA O PRODUCTO SIMILAR DEBERÁ PRESENTAR ADICIONALMENTE UNA RELACIÓN DE MATERIALES QUE PROPONE CAMBIAR. (DOCUMENTO PE-2A.1, EXPLOSIÓN DE INSUMOS). SI NO PRESENTA LA RELACIÓN ANTES SOLICITADA, SE ENTENDERÁ QUE NO PROPONE CAMBIO ALGUNO EN LOS MATERIALES ESPECIFICADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

30. LICENCIAS Y PERMISOS.

LOS LICITANTES NO REALIZARÁN NINGÚN TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS, LAS CUALES ESTARÁN A CARGO DEL “INER”.

31. MEDIDAS DE MITIGACIÓN.

EL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN DE IMPACTO URBANO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN CONDICIONADA EN MATERIA AMBIENTAL.

TODOS LOS DESECHOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS COMO DESMANTELAMIENTOS, DEMOLICIONES Y RESIDUOS PROPIOS DE OBRA DEBERÁN SER ALMACENADOS EN EL DEPÓSITO EXPRESAMENTE SEÑALADO PARA TAL FIN POR EL INER PARA PROCEDER A SU POSTERIOR RETIRO POR CUENTA Y CARGO DEL CONTRATISTA A UN DEPOSITO FINAL QUE CUENTE CON TODAS LAS AUTORIZACIONES PREVISTAS EN LAS LEGISLACIONES APLICABLES. EL CONTRATISTA PROPORCIONARA EVIDENCIA DE ESTO AL INER VÍA ESCRITA.

32. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE LICITACIÓN ES LA ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; LEY FEDERAL DE DERECHOS; EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE; LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLES.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN O INTERPRETACIÓN DE LA LEY O DEL CONTRATO, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOCUMENTO D-1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° _____, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONSISTENTES EN:

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS _____

SOBRE EL PARTICULAR, **MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE (NOMBRE DEL "LICITANTE") TIENE LA NACIONALIDAD MEXICANA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO D-2
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° _____, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONSISTENTES EN:

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS _____

SOBRE EL PARTICULAR, **MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE (NOMBRE DEL "LICITANTE") NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ATENTAMENTE

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN
SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO D-3

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN. (PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR O CEDULA PROFESIONAL).

DOCUMENTO D-4
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° _____, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONSISTENTES EN:

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS _____

SOBRE EL PARTICULAR, **MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS QUE ENSEGUIDA SE DETALLAN, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE NUESTRO REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A NUESTRA REPRESENTADA.

a) DE LA PERSONA MORAL:

- ✚ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- ✚ DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.
- ✚ DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.
- ✚ RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS.
- ✚ NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA.
- ✚ EN SU CASO SUS REFORMAS O MODIFICACIONES SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASIMISMO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO Y DE COMERCIO.

b) DEL REPRESENTANTE:

- ✚ NOMBRE DEL APODERADO.
- ✚ NÚMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA.
- ✚ NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LOS PROTOCOLIZÓ.

c) DE LA PERSONA FÍSICA:

- ✚ CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE EXPEDIDO POR LA SHCP.

ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL O CERTIFICADA Y COPIA PARA SU COTEJO.)

ATENTAMENTE

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO D-4 BIS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FORMATO CARTA PODER EN CASO DE NO SER EL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO. _____

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CARTA PODER

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI CARÁCTER

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)

DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA _____

(DE QUIEN OTORGA EL PODER)

(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)

SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO PUBLICO
NUMERO _____ DE _____

OTORGO EL CARÁCTER REFERIDO)

(CIUDAD EN QUE SE

Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO _____ DEL REGISTRO PUBLICO
DE COMERCIO DE _____

(LUGAR EN QUE SE

EFFECTUÓ EL REGISTRO)

POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A _____

(NOMBRE DE QUIEN RECIBE

EL PODER)

PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DE FALLO, HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS, ASÍ COMO RECIBIR Y OÍR NOTIFICACIONES CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN NACIONAL NO. _____ RELATIVA AL
_____ CONVOCADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFRMEDADES
RESPIRATORIAS.

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

_____ NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN OTORGA EL PODER
--

_____ NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL PODER
--

TESTIGOS

_____ NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

_____ NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

DOCUMENTO D-5

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

PRESENTE.

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° _____, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONSISTENTES EN:

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS _____

SOBRE EL PARTICULAR, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE (NOMBRE DEL "LICITANTE") POR SI MISMO, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENGO DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORQUE CONDICIONES MAS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN
SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO D-6
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° _____, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONSISTENTES EN:

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS _____

SOBRE EL PARTICULAR, **MANIFESTAMOS A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE (NOMBRE DEL "LICITANTE") CONTAMOS CON __% DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DE NUESTRA PLANTA LABORAL, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTE DOCUMENTO ES OPTATIVO PARA LOS PARTICIPANTES.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ESTE DOCUMENTO ES OPTATIVO PARA LOS PARTICIPANTES.

DOCUMENTO D-7

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, 20__

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la "Convocatoria" es claro para la contratación del servicio que se pretende realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los "licitantes".				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la "Convocatoria" y junta de aclaraciones de la LICITACIÓN.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los Contratistas adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la LICITACIÓN, fue respetuosa y amable				
7		Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la institución				
3		La LICITACIÓN se apegó a la normatividad aplicable.				

PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, 20__
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO:

NÚMERO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO

1. Se recomienda que la encuesta se entregue o se envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.

2. Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:

- La "Dirección" o "Subdirección", ubicados en la unidad administrativa del "INER" con dirección en Calzada de Tlalpan 4502, Col. Sección XVI, C.P. 14080 Delegación Tlalpan, México D.F.
- En la urna que al final del fallo se encontrará en el lugar dónde se celebre el evento
- Enviarla al correo electrónico: sguzmant@"INER".edu.mx

DOCUMENTO D-8
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA "CONVOCANTE", A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

DOCUMENTO D-1. – (OBLIGATORIO) MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL "LICITANTE" ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	
DOCUMENTO D-2.- (OBLIGATORIO) ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE" MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78, DE LA "LEY".	
DOCUMENTO D-3.- COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN (PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR O CÉDULA PROFESIONAL).	
DOCUMENTO D-4.- (OBLIGATORIO) CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS "LICITANTES" O SUS REPRESENTANTES PODRÁN EXHIBIR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, MISMOS QUE CONTENDRÁN LOS DATOS SIGUIENTES:	
DOCUMENTO D-5.- (OBLIGATORIO) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD , MEDIANTE LA CUAL EL "LICITANTE" MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA "CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.	
DOCUMENTO D-6.- PARA EL SUPUESTO DE CONTAR CON AL MENOS EL 5% DE PERSONAL DISCAPACITADO DENTRO DE SU PLANTA LABORAL, DEBERÁN ENTREGAR EL AVISO DE ALTA EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	
DOCUMENTO D-7.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS.	
DOCUMENTO D-8.- FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA "CONVOCATORIA", A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	
<p>DOCUMENTO D-9.- CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.</p> <p>LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ESTAS; 2) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS SEÑALADO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN; 3) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN; 4) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y 5) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARA OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA DE MANERA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO. 	
PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO DE LOS DOCUMENTOS D-1 AL D-6 , ADEMÁS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA "LEY" Y 47 DEL "REGLAMENTO". PARA CUMPLIR CON LA CAPACIDAD FINANCIERA,	

SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTEGRANTES.	
DOCUMENTO D-10.- NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE	
DOCUMENTO D-11.- CARTA SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN, CON OBJETO DE MANIFESTAR QUE SU PROPUESTA ES RESPONSABLE Y SE APEGO A LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE AL PROCESO LICITATORIO	
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
DOCUMENTO PT-1. – (OBLIGATORIO) MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SU CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE EL INSTITUTO LES HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, EL TOTAL DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE SE REQUIERAN. EN ESTE APARTADO SE DEBEN DE INCLUIR LOS DATOS BÁSICOS DEL COSTO DEL PERSONAL A UTILIZAR.	
DOCUMENTO PT-2. – (OBLIGATORIO) DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	
DOCUMENTO PT-3. – (OBLIGATORIO) CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONISTAS TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, MISMOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD SIMILARES.	
DOCUMENTO PT-4. – (OBLIGATORIO) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIÓN.	
DOCUMENTO PT-5. – (OBLIGATORIO) EN SU CASO, MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ. ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATARÁ.	
DOCUMENTO PT-6. – (OBLIGATORIO) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, TALES COMO DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016 Y LAS DECLARACIONES PARCIALES CORRESPONDIENTES DE 2017 MEDIANTE LOS CUALES SE ACREDITARÁ LA SOLVENCIA DE LA EMPRESA, EN CASOS DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. EN CASO DE QUE TENGA LA OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, ESTE DEBERÁ SER FIRMADO POR CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y FACULTADO PARA ESTOS EFECTOS, ANEXÁNDOSE COPIA DEL REGISTRO VIGENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CEDULA PROFESIONAL DEL SIGNATARIO (ART. 44 FRACCIÓN VI DEL "REGLAMENTO"). A).- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. B).- DOCUMENTO DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.	
DOCUMENTO PT-7.- (OBLIGATORIO) RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ELLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO.	
DOCUMENTO PT-8.- (OBLIGATORIO) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES EN CASO DE HABERLOS CELEBRADO; EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO HAYA CELEBRADO CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, CON CUALQUIER OTRA PERSONA.	
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA	
DOCUMENTO PE-1.- (OBLIGATORIO) ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTO, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE LA MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.	
DOCUMENTO PE-2 A EL TOTAL DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES.	
DOCUMENTO PE-2 B EL TOTAL DE LAS CATEGORÍAS DE MANO DE OBRA DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ DIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	

DOCUMENTO PE-2 C EL TOTAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE PROPORCIONARA EL CONTRATISTA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN.	
DOCUMENTO PE-3.- (OBLIGATORIO) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS. DEBE PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS DONDE SE ACREDITE EL FACTOR DE RIESGO DE TRABAJO DEL LICITANTE.	
DOCUMENTO PE-4.- (OBLIGATORIO) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS.	
DOCUMENTO PE-5.- (OBLIGATORIO) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.	
DOCUMENTO PE-6.- (OBLIGATORIO) ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.	
DOCUMENTO PE-7.- (OBLIGATORIO) UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE, INDICANDO COMO SE OBTUVO Y SEÑALAR LOS CARGOS ADICIONALES. (LOS CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES QUE SE APLICAN DESPUÉS DE LA UTILIDAD; PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD.	
DOCUMENTO PE-8.- (OBLIGATORIO) RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE.	
DOCUMENTO PE-9.- (OBLIGATORIO) CATALOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.	
DOCUMENTO PE-10.- (OBLIGATORIO) PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS.	
DOCUMENTO PE-11 A.- (OBLIGATORIO) PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MANO DE OBRA.	
DOCUMENTO PE-11 B.- (OBLIGATORIO) PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN.	
DOCUMENTO PE-11 C.- (OBLIGATORIO) PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.	
DOCUMENTO PE-11 D.- (OBLIGATORIO) PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	
DOCUMENTO PE-12.- (OBLIGATORIO) RUTA CRÍTICA, CALENDARIZADA INDICANDO LA DURACIÓN POR CADA PARTIDA Y SUB PARTIDA A EJECUTAR.	
DOCUMENTO PE-13.- (OBLIGATORIO) ESCRITO DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS OFERTADO POR EL LICITANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA, Y DESGLOSANDO EL VALOR AGREGADO E INDICANDO EL PERIODO DE EJECUCIÓN.	
DOCUMENTO PE-14.- MANIFIESTO DE QUE (SI O NO) ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL ENTREGADA AL "INER", SE PUEDA DIFUNDIR Y/O DISTRIBUIR DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 12 INCISO B Y 13 DE LAS RECOMENDACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2002 (ÚLTIMA REFORMA 06-06-2006) Y 1 DE ABRIL DE 2003 RESPECTIVAMENTE. EN EL CASO DE QUE NO SE ENTREGUE EL PRESENTE DOCUMENTO, EL "INER" SE APEGARÁ A LO QUE APLIQUE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.	

DOCUMENTO D-10
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° _____, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, APRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONSISTENTES EN:

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS _____

SOBRE EL PARTICULAR, MANIFESTAMOS A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE (NOMBRE DEL "LICITANTE") QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE MENCIONADA NOTA INFORMATIVA.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN
SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SOLO PARA CONOCIMIENTOS DE LOS LICITANTES, NO ES NECESARIO ADJUNTAR LA PRESENTE NOTA EN LAS PROPOSICIONES DE LOS MISMOS

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE) El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales sus objetivos es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumpla con las recomendaciones emitidas por esta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificara, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la

Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera. Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizan auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculativo entre ésta y la legislación nacional): impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas. Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido. En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222”

Comenten el delito de cohecho:

1. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comente el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero cualquiera otra dádiva. Ya sean en bienes o servicios:

- I.- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III.- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le ponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público o extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado del conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

DOCUMENTO D-11

CARTA SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A _____

**C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS**

EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FECHA __DE __ DEL __, POR MEDIO DE LA CUAL ÉSA INSTITUCIÓN CONVOCÓ CON NÚMERO _____ RELATIVO A _____, COMUNICO A USTED QUE ESTA EMPRESA CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, QUEDANDO INSCRITA PARA PARTICIPAR EN LA MISMA Y POR LO TANTO MANIFESTAMOS A USTED LO SIGUIENTE:

- a) QUE OPORTUNAMENTE SE OBTUVO EL PLIEGO DE REQUISITOS Y SUS ANEXOS, RELATIVOS AL CONCURSO DE QUE SE TRATA, QUE SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LA CONVOCATORIA O DEL PLIEGO DE REQUISITOS A QUE SE SUJETARÁ EL CONCURSO CONFORME A LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO LA OBRA PÚBLICA QUE SE ACEPTAN ÍNTEGRAMENTE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA LICITACIÓN.
- b) QUE CONOCEMOS LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.
- c) QUE CONOCEMOS EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS Y CONTAMOS CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA COMPROMETERNOS Y OBLIGARNOS EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- d) QUE EL MONTO DE NUESTRA PROPUESTA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$____ (____00/100 M. N.) SIN CONSIDERAR LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

POR LO ANTERIOR PRESENTO EL SOBRE CERRADO EN FORMA INVOLABLE CON LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIRIERON, DE ACUERDO AL ORDEN ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN.

EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA, ACEPTO QUE CONOCEMOS EL ALCANCE DE NUESTRO COMPROMISO Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES; EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE DÉ ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO Y LA CONVOCATORIA ACEPTAMOS LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

ASIMISMO, MANIFIESTO A USTEDES QUE MI SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EN LA OBRA SERÁ: _____ CON LA CÉDULA PROFESIONAL NO. ____ EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. (ANEXANDO COPIA FOTOSTÁTICA)

ATENTAMENTE,

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO PT-1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° _____, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONSISTENTES EN:

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS _____

SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, (POR MI PROPIO DERECHO O COMO REPRESENTANTE LEGAL EN SU CASO) DEL "LICITANTE": _____ DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SU CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE EL INSTITUTO LES HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE SE REQUIERAN

ATENTAMENTE

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO PT-2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS

DOCUMENTO PT-3

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONISTAS TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD SIMILARES.

PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY, SE CONSIDERARÁ COMO MANO DE OBRA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESPECIALISTAS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS NACIONALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADA POR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

EN ESTE APARTADO SE DEBERÁ DE INCLUIR UN ORGANIGRAMA PROPUESTO POR LA EMPRESA LICITANTE PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, ANOTANDO CATEGORÍA, ESPECIALIDAD Y NÚMERO REQUERIDO, DESDE SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN HASTA JEFES DE FRENTE (PT-3.1).

DOCUMENTO PT-4

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

RELATIVO A:

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE ____.

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIÓN.

"CONVOCANTE"	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	IMPORTES TOTALES (INDICAR MONEDA)		FECHA DE		UBICACIÓN
		CONTRATADO	EJERCIDO	INICIO	TERMINACIÓN	

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO PT-4 bis
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INSTRUCTIVO DE LLENADO

Nº	DATO	ANOTAR
1	“CONVOCANTE”	EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O PARTICULAR CONTRATANTE.
2	DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL “LICITANTE”.
3	IMPORTE CONTRATADO	EL IMPORTE TOTAL DE CADA CONTRATO, INCLUYENDO CONVENIOS MODIFICATORIOS.
4	IMPORTE EJERCIDO	EL IMPORTE EJERCIDO DE CADA CONTRATO, A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
6	FECHA DE INICIO	EL DÍA, MES Y AÑO DE INICIO DE LOS TRABAJOS, DE CADA CONTRATO.
7	FECHA DE TERMINACIÓN	EL DÍA, MES Y AÑO DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, DE CADA CONTRATO.
	UBICACIÓN	LA UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL “LICITANTE”.

DOCUMENTO PT-5

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE ____.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° _____, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONSISTENTES EN: _____

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS _____

SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, (POR MI PROPIO DERECHO O COMO REPRESENTANTE LEGAL EN SU CASO) DEL "LICITANTE": _____. QUE (SI O NO) SUBCONTRATARA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN
SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO PT-6

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD FINANCIERA, LOS CUALES DEBERÁN INTEGRARSE POR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE DOS AÑOS ANTERIORES (2015 y 2016 Y LAS PARCIALES DE 2017) Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN ANUAL DEL 2015 y 2016 Y PARCIALES 2017.

LAS EMPRESAS QUE ESTÉN OBLIGADAS A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS CONFORME AL ARTÍCULO 32 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR DICHA INFORMACIÓN EN ESTE ANEXO.

DOCUMENTO PT-7

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

RELATIVO A:

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE ____.

RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

MODELO	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	PROPIOS		ARRENDADOS		FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ
		UBICACIÓN	USO ACTUAL	CON OPCIÓN A COMPRA	SIN OPCIÓN A COMPRA	

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO PT-8

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

RELATIVO A:

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE ____.

IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL "LICITANTE", QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS, ENTIDADES O PARTICULARES EN TRABAJOS REALIZADOS EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN.

"CONVOCANTE"	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	IMPORTES TOTALES (INDICAR MONEDA)		FECHA DE		UBICACIÓN
		CONTRATADO	EJERCIDO	INICIO	TÉRMINACIÓN	

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO PE-1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:
RELATIVO A:

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

CLAVE: _____ CONCEPTO: _____

MATERIALES

UNIDAD:

CANTIDAD:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CARGO POR MATERIALES				

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CARGO POR MANO DE OBRA				

MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CARGO POR MÁQ. Y EQUIPO				

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL
/ O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

COSTO DIRECTO	
INDIRECTO	
SUBTOTAL	
FINANCIAMIENTO (%)	
SUBTOTAL	
UTILIDAD (%)	
CARGOS ADICIONALES (%)	
SUBTOTAL	
PRECIO UNITARIO	

DOCUMENTO PE-2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

- FORMATO PE-2 A** DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LOS PORCENTAJES Y CANTIDADES, A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES.
- FORMATO PE-2.A.1** EN CASO DE PROPONER PRODUCTOS SIMILARES A LOS SOLICITADOS COMO REFERENCIA SE DEBERÁ DE INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES A COSTO DIRECTO Y EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA CADA UNO CON RESPECTO AL IMPORTE TOTAL A COSTO DIRECTO.
- FORMATO PE-2 B** DE CATEGORÍAS Y PORCENTAJES DE MANO DE OBRA DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ DIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- FORMATO PE-2 C** DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE PROPORCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, PORCENTAJES Y SUS IMPORTES (CON MONTOS).

DOCUMENTO PE-3

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL PARA SALARIO MÍNIMO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:
RELATIVO A:

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DE _____.

CATEGORÍA _____	SALARIO BASE = SB = \$ _____
SALARIO MÍNIMO SMGDF = \$ _____	
DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO:	
(1) DÍAS CALENDARIO	= _____
(2) AGUINALDO (ART 87)	= _____
(3) PRIMA VACACIONAL (ART 80)	= _____
(4) DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO:	= _____ (Tp)
DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO:	
(5) SÉPTIMO DÍA (ART 69)	= _____
(6) VACACIONES (ART 76)	= _____
(7) FESTIVOS OFICIALES (ART 74)	= _____
(8) TOTAL DÍAS NO LABORADOS:	= _____
(9) DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (1) - (8)	= _____ (TI)
FACTOR SALARIO BASE = DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO ENTRE DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO = Tp / TI = _____	

FSBC = FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN = DÍAS REALMENTE PAGADOS / DÍAS CALENDARIO = (4) / (1) _____	
SBC = SALARIO BASE X FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN = \$ _____ x _____ = \$ _____	
OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPRESARIO AL IMSS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003 (PATRÓN + TRABAJADOR)	
PRESTACIONES EN ESPECIE (ART.25)	= _____ % (a) FSBC X (a) = _____
CUOTA FIJA (ART. 106. I)	
CUOTA DIARIA PATRONAL + Nº DE INCREMENTOS DE ACUERDO AL ART. XIX TRANS	= _____ % (b) (b) x SMGDF / SB = _____
PRESTACIONES EN DINERO (ART. 107)	= _____ % (c) FSBC X (c) = _____
INVALIDEZ Y VIDA (ART. 147)	= _____ % (d) FSBC X (d) = _____
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ (ART. 168 II)	= _____ % (e) FSBC X (e) = _____
RIESGO DE TRABAJO CLASE V (ART. 73)*	= _____ % (f) FSBC X (f) = _____
GUARDERÍA Y PRESTACIONES SOCIALES (ART. 211)	= _____ % (g) FSBC X (g) = _____
SAR	= _____ % (h) FSBC X (h) = _____
INFONAVIT	= _____ % (i) FSBC X (i) = _____
SUMA DE PRESTACIONES =	<input style="width: 50px;" type="text"/> (Ps)
PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL DE PRIMA DEL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO VIGENTE 20____, (EL NO PRESENTARLO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO)	

FACTOR PARA SALARIO MÍNIMO = $F_{sr} = \frac{Ps}{TI} (\frac{Tp}{TI}) + \frac{Tp}{TI} =$	
---	--

SE DEBERÁN APEGAR A LAS CUOTAS VIGENTES

DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO PE-3 A

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL PARA SALARIO MAYOR AL MÍNIMO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:
RELATIVO A:

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

CATEGORÍA _____	SALARIO BASE = SB = \$ _____			
SALARIO MÍNIMO SMGDF = \$ _____				
DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO:				
(1) DÍAS CALENDARIO		=		
(2) AGUINALDO (ART 87)		=		
(3) PRIMA VACACIONAL (ART 80)		=		
(4) DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO:		=		(Tp)
DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO:				
(5) SÉPTIMO DÍA (ART 69)		=		
(6) VACACIONES (ART 76)		=		
(7) FESTIVOS OFICIALES (ART 74)		=		
(8) TOTAL DE DÍAS NO LABORADOS:		=		
(9) DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (1) - (8)		=		(TI)
FACTOR SALARIO BASE = DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO ENTRE DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO = Tp / TI				

FSBC = FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN = DÍAS REALMENTE PAGADOS / DÍAS CALENDARIO = (4) / (1) _____					
SBC = SALARIO BASE X FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN = \$ _____ x _____ = \$ _____					
OBLIGATORIEDAD DE PRESENTACIONES SOCIALES DEL EMPRESARIO AL IMSS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007 (PATRÓN)					
PRESTACIONES EN ESPECIE (ART.25)	= _____ % (a)	FSBC X (a) =	_____		
CUOTA FIJA (ART. 106. I)					
CUOTA DIARIA PATRONAL + N° DE INCREMENTOS DE ACUERDO AL ART. XIX TRANS EXCEDENTE A 3 SMGDF (ART. 106 II)	= _____ % (b)	(b) x SMGDF / SB =	_____		
CUOTA ADICIONAL PATRONAL – N° DE INCREMENTOS DE ACUERDO AL ART. XIX TRANS.	= _____ % (c)	(c)X(SBC-3(SMGDF)) /SB=	_____		
PRESTACIONES EN DINERO (ART. 107)	= _____ % (d)	FSBC X (d) =	_____		
INVALIDEZ Y VIDA (ART. 147)	= _____ % (e)	FSBC X (e) =	_____		
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ (ART. 168 II)	= _____ % (f)	FSBC X (f) =	_____		
RIESGO DE TRABAJO CLASE V (ART. 73)	= _____ % (g)	FSBC X (g) =	_____		
GUARDERÍA Y PRESTACIONES SOCIALES (ART. 211)	= _____ % (h)	FSBC X (h) =	_____		
SAR	= _____ % (i)	FSBC X (i) =	_____		
INFONAVIT	= _____ % (k)	FSBC X (k) =	_____		
SUMA DE PRESTACIONES =					(Ps)

PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL DE PRIMA DEL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO VIGENTE 20____, (EL NO PRESENTARLO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO)

<p style="text-align: center;">FACTOR PARA SALARIO MAYOR AL MÍNIMO = $\frac{Fsr}{TI} = Ps \left(\frac{Tp}{TI} \right) + \frac{Tp}{TI} =$</p>
--

SE DEBERÁN APEGAR A LAS CUOTAS VIGENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO PE-5

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS APLICABLES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:
RELATIVA A:

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DE _____.

CONCEPTOS	OFICINA CENTRAL \$	OFICINA DE CAMPO \$
I. HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES		
a. PERSONAL DIRECTIVO		
b. PERSONAL TÉCNICO		
c. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
d. CUOTA PATRONAL IMSS E INFONAVIT		
e. PRESTACIONES LFT PARA EL PERSONAL INCISOS a. b. y c.		
f. PASAJES Y VIÁTICOS DEL PERSONAL INCISOS a. b. y c.		
g. LOS QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, PERSONAL INCISOS a. b. y c.		
SUBTOTAL I	\$ _____	\$ _____
II. DEPRECIACIÓN, MANTTO. Y RENTA		
a. EDIFICIOS Y LOCALES		
b. LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA		
c. BODEGA		
d. INSTALACIONES GENERALES		
e. EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES		
f. DEPRECIACIÓN O RENTA, Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS		
g. CAMPAMENTOS		
SUBTOTAL II	\$ _____	\$ _____
III. SERVICIOS		
a. CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS		
b. ESTUDIO E INVESTIGACIONES		
SUBTOTAL III	\$ _____	\$ _____
IV. FLETES Y ACARREOS		
a. CAMPAMENTOS		
b. EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
c. PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES		
d. MOBILIARIO		
SUBTOTAL VI	\$ _____	\$ _____
V. GASTOS DE OFICINA		
a. PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO		
b. CORREO, FAX, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS, RADIO		
c. EQUIPOS DE COMPUTACIÓN		
d. SITUACIÓN DE FONDOS		
e. COPIAS Y DUPLICADOS		
f. LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS		
G. GASTOS DE LA LICITACIÓN		
SUBTOTAL V	\$ _____	\$ _____
VI. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO		
SUBTOTAL VI	\$ _____	\$ _____
VII. SEGURIDAD E HIGIENE		
SUBTOTAL VII	\$ _____	\$ _____
VIII. SEGURIDAD Y FIANZAS		
a. SEGUROS		
b. FIANZAS		
SUBTOTAL VIII	\$ _____	\$ _____
IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES		
a. CONSTRUCCIÓN Y CONSERV DE CAMINOS DE ACCESO		
b. MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO		
c. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES GENERALES		
1. DE CAMPAMENTOS		
2. DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
3. DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES		
SUBTOTAL IX	\$ _____	\$ _____
TOTALES	\$ _____	\$ _____
$\frac{\text{OF CENTRAL} + \text{OF CAMPO}}{\text{COSTO DIRECTO}} = \text{_____} \times 100 = \text{_____} \%$		

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO PE-6

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:
RELATIVO A:

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE ____.

IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A. \$ _____

CONCEPTO	MESES								TOTALES
	1	2	3	4	5	6	7	8	
I.- INGRESOS (IMPORTE DE LA PROPUESTA)									
Anticipo _____ % \$									
Importe de Estimaciones \$									
Amortización									
Anticipo \$	_____	(____)	(____)	(____)	(____)	(____)	(____)	(____)	(____)
TOTAL DE INGRESOS: (+) \$									
II.- EGRESOS (COSTO DIRECTO + INDIRECTO)									
Costos directos = C.D.									
A) Utilización Mano de Obra \$									
B) Adquisición de Materiales \$									
C) Utilización de maquinaria y Equipo \$									
Costos Indirectos = C.I.									
TOTAL DE EGRESOS: (-) \$	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
FLUJO NETO (I – II) \$									
FLUJO ACUMULADO \$									
Gasto (-) ó producto (+) Financiero x Tasa de Interés(*) \$									
*TASA DE INTERÉS MENSUAL _____%									
ACUMULADO NEGATIVO OBTENIDO EN ULTIMO MES DE LOS TRABAJOS X TASA DE INTERÉS MENSUAL = COSTO POR FINANCIAMIENTO = C.F.(-) = \$ _____									
PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO = C.F. / C.D. + C.I. = (-) _____ %									
EL "LICITANTE" DEBERÁ FIJAR LA TASA DE INTERÉS CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECIFICO									
ANEXAR COPIA DE PUBLICACIÓN DE DICHO INDICADOR VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA									

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO PE-7

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

UTILIDAD PROPUESTA Y CARGOS ADICIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:
RELATIVO A:

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE ____.

UTILIDAD PROPUESTA POR EL "LICITANTE"
--

CONCEPTO

(1). GANANCIA QUE EL "CONTRATISTA" ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (INCLUYE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS)	\$
--	----

(2) TOTAL COSTO DIRECTO, INDIRECTO Y FINANCIAMIENTO	\$
--	----

TOTAL PORCENTAJE DE UTILIDAD = [(1) / (2) * 100]	%
---	---

CARGOS ADICIONALES	\$
---------------------------	----

NOTA: NO ES NECESARIO SU DESGLOSE

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL
"LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO PE-8

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

COSTOS UNITARIOS BÁSICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:
RELATIVO A:

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE ____.

CLAVE: _____ CONCEPTO: _____

MATERIALES

UNIDAD:

CANTIDAD:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CARGO POR MATERIALES				

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CARGO POR MANO DE OBRA				

MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CARGO POR MÁQ. Y EQUIPO				

COSTO DIRECTO	
---------------	--

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL
"LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO PE-11

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUB PARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS.

DOCUMENTO PE-11 A	DE LA MANO DE OBRA.
DOCUMENTO PE-11 B	DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.
DOCUMENTO PE-11 C	DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.
DOCUMENTO PE-11 D	DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DOCUMENTO PE-11 A

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

RELATIVO A:

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, MENSUAL DE LA MANO DE OBRA, CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES

N°	CATEGORÍA		UNIDAD	CANTIDAD	MESES										IMPORTE TOTAL			
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		%		
		BARRA																
		CANTIDAD																
		IMPORTE																
		BARRA																
		CANTIDAD																
		IMPORTE																
		BARRA																
		CANTIDAD																
		IMPORTE																
PARCIAL MENSUAL																		
IMPORTE ACUMULADO																		

El licitante adecuará el número de columnas de meses que se requiera de acuerdo al plazo de ejecución

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO PE-11 B

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

RELATIVO A:

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE ____.

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS, CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES

N°	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	MESES										IMPORTE TOTAL		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		%	
		BARRA															
		CANTIDAD															
		IMPORTE															
		BARRA															
		CANTIDAD															
		IMPORTE															
		BARRA															
		CANTIDAD															
		IMPORTE															
PARCIAL MENSUAL																	
IMPORTE ACUMULADO																	

El licitante adecuará el número de columnas de meses que se requiera de acuerdo al plazo de ejecución

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO PE-11 C

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:
RELATIVO A:
CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE ____.

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, MENSUAL DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES

N°	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	MESES										IMPORTE TOTAL	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		%
		BARRA														
		CANTIDAD														
		IMPORTE														
		BARRA														
		CANTIDAD														
		IMPORTE														
		BARRA														
		CANTIDAD														
		IMPORTE														
PARCIAL MENSUAL																
IMPORTE ACUMULADO																

El licitante adecuará el número de columnas de meses que se requiera de acuerdo al plazo de ejecución

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO PE-11 D

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:
RELATIVO A:
CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE ____.

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, MENSUAL DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES.

N°	CATEGORÍA		UNIDAD	CANTIDAD	MESES										IMPORTE TOTAL	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		%
		BARRA														
		CANTIDAD														
		IMPORTE														
		BARRA														
		CANTIDAD														
		IMPORTE														
		BARRA														
		CANTIDAD														
		IMPORTE														
PARCIAL MENSUAL																
IMPORTE ACUMULADO																

El licitante adecuará el número de columnas de meses que se requiera de acuerdo al plazo de ejecución

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO PE-12
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")
RUTA CRÍTICA

Los licitantes deberán entregar la Ruta Crítica de acuerdo a la siguiente estructura:

Debido a que la Ruta Crítica constituye el elemento principal para establecer los programas de obra, dar seguimiento, documentar, registrar y controlar el desarrollo de las mismas, se deberá poner especial cuidado en su definición y estructuración, de tal forma que permita simular el proceso de ejecución de las obras, incluyendo las partidas y subpartidas que representan los Eventos Críticos.

Las Ruta Crítica deberá ser estructurada mediante el Método de Precedencia a fin de poder utilizarse para la programación, seguimiento y control de las Obras.

Las Ruta Crítica contendrán la siguiente información para cada una de las partidas y subpartidas: código de identificación, descripción, fecha de inicio y terminación, duración, tipo de relación con otras partidas que conformen la Ruta.

Los alcances de cada una de las partidas deberá estar bien definidos de tal manera que sus avances puedan ser medidos en forma objetiva utilizando una unidad de medición determinada y que se pueda obtener, en su momento, un avance porcentual que sea un reflejo fiel de la situación real de los trabajos involucrados en la partida.

Las relaciones entre las diferentes partidas que conforman la Ruta Crítica deberán ser definidas de conformidad con la logística que se utilizará en la ejecución de las Obras con el fin de poder estimar con la mayor precisión posible el impacto que puedan tener las desviaciones sobre la fecha de terminación de las Obras.

Las fechas de inicio y terminación de las partidas se calcularán mediante el análisis de tiempo, obteniéndose también mediante este análisis las holguras entre partidas.

Se deberán utilizar Partidas tipo Bandera o Hito (Milestone) para indicar los eventos o fechas clave de las Obras o bien, trabajos de los que no es posible tener un registro de sus avances, ya sea por no poderse medir éstos objetivamente o porque únicamente interesa cuando el evento ya fue completado.

Los Licitantes deberán elaborar la Ruta Crítica que entregarán en sus propuestas utilizando un software para administración de proyectos como: MS Project, Primavera Project o cualquier otro similar.

DOCUMENTO PE-13

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

ESCRITO DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS OFERTADO POR EL LICITANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA, DESGLOSANDO EL VALOR AGREGADO E INDICANDO EL PERIODO DE EJECUCIÓN.

DOCUMENTO PE-14

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° _____, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS
DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONSISTENTES EN:

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS _____

SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO A USTED QUE (SI O NO) ESTOY DE ACUERDO EN QUE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL ENTREGADA A ESA DEPENDENCIA PARA EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PUEDA DIFUNDIR Y/O DISTRIBUIR DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 12 INCISO B Y 13 DE LAS RECOMENDACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2002 Y 1 DE ABRIL DE 2003 RESPECTIVAMENTE.

ATENTAMENTE

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN
SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 01
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FORMATO DE JUNTA DE ACLARACIONES

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

LICITACIÓN N° _____

NOMBRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: _____

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 200__

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS EXPRESAR NUESTRO INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, ASIMISMO, SOLICITAMOS AL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS, LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS:

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

PREGUNTAS

B).- DE CARÁCTER TÉCNICO

PREGUNTAS

C).- DE CARÁCTER LEGAL

PREGUNTAS

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL

CARGO EN LA EMPRESA

FIRMA

NOTA: ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER REPRODUCIDO CUANTAS VECES SEA NECESARIO; SE RECOMIENDA ENTREGARLO EN FORMA IMPRESA Y CD EN PROGRAMA WORD Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

NOTA IMPORTANTE: ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL “LICITANTE”.

EN EL APARTADO A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

DEBERÁ ASENTAR DETALLADAMENTE Y DE FORMA CLARA LA PREGUNTA DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SOLICITE SEA ACLARADA EN EL EVENTO DE ACLARACIÓN A LA “CONVOCATORIA”.

EN EL APARTADO B).- DE CARÁCTER TÉCNICO

DEBERÁ ASENTAR DETALLADAMENTE Y DE FORMA CLARA LA PREGUNTA DE ASPECTOS TÉCNICOS QUE SOLICITE SEA ACLARADA EN EL EVENTO DE ACLARACIÓN A LA “CONVOCATORIA”.

EN EL APARTADO C).- DE CARÁCTER LEGAL

DEBERÁ ASENTAR DETALLADAMENTE Y DE FORMA CLARA LA PREGUNTA DE ASPECTOS LEGALES QUE SOLICITE SEA ACLARADA EN EL EVENTO DE ACLARACIÓN A LA “CONVOCATORIA”.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE, CARGO Y FIRMA.

DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, CARGO Y ESTAR FIRMADA POR EL “LICITANTE” O SU REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO 02
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FORMATO DE LA VISITA AL SITIO DE OBRA

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE")

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE _____.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° _____, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONSISTENTES EN: _____

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS _____

SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO A USTED, (POR MI PROPIO DERECHO O COMO REPRESENTANTE LEGAL EN SU CASO) _____ CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, QUE OPORTUNAMENTE SE OBTUVO LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y HE TOMADO DEBIDA NOTA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA MISMA, A LAS QUE SE SUJETARÁ Y CONFORME A LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS.

ACEPTO ÍNTEGRAMENTE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CITADA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS, MODELO DE CONTRATO Y LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O RAZÓN
SOCIAL DEL "LICITANTE"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 03
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No.

VIGENCIA:

MONTO:

I.V.A.:

TOTAL:

PARTIDA PRESUPUESTAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS**, REPRESENTADO POR LA **C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **XXXXXXXX**, REPRESENTADA POR EL **XXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **XXXXXXXX**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**EL INSTITUTO**” Y “**EL CONTRATISTA**” RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO COMO “**LAS PARTES**”, SOMETIÉNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL MANIFIESTA QUE:

- I.1 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 2º FRACCIÓN III Y 5º FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, ASÍ COMO 1º, 5º, 11 Y 14 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE ES CONSIDERADO COMO INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, EL CUAL GOZA DE AUTONOMÍA DE GESTIÓN PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, ENTRE ELLOS, A COADYUVAR AL FUNCIONAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, QUE PRESENTA PADECIMIENTOS DEL APARATO RESPIRATORIO.**
- I.2 LA C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADA LEGAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 204,136 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2008, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. EUTIQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 35 DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE SE CONFIERE ENTRE OTRA FACULTADES LA RELATIVA A EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y EN CONSECUENCIA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CONSERVACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS BIENES DE “EL INSTITUTO”.**
- I.3 CUENTA CON LA CAPACIDAD Y FACULTADES PARA CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN AUTORIZADOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA.**
- I.4 SE CUENTA CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO XXXXXXXXXXXX, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**
- I.5 EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL XXXXXXXXXXXX DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL XXXXXX.**

I.6 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE **INE-8501019P7. ASÍ MISMO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN **CALZADA DE TLALPAN 4502, COLONIA SECCIÓN XVI EN LA DELEGACIÓN DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 14080**.**

II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO QUE:

II.1 ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXXXXXX DE FECHA XXXXXXXX5, OTORGADA ANTE EL XXXXXXXX, NOTARIO NÚMERO XXXXXXXXXXXXX, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA XXXXXXXX, XXX DE FECHA XXXX, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO 1.

II.2 EL XXXXXXXX, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO XXXXXXXX MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXX DE FECHA XX DE XX DE XX, OTORGADA ANTE XXXXX, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO XXXXXX, MANIFESTANDO QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO 2.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU **OBJETO SOCIAL COMPRENDE ENTRE OTROS: XXXXXXXXXXXXXXXX. ASÍ MISMO MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, QUE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **XXXXXXXXXX**, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SU REGISTRO PATRONAL EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NÚMERO **XXXXXXXXXXXX**, CON LOS QUE ACREDITA LA CAPACIDAD FINANCIERA SOLICITADA, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CONJUNTO COMO **ANEXO 3**.**

II.4 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: XXXXXXXXXXXXXXXX, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. MANIFESTANDO QUE A LA FECHA NO HA CAMBIADO Y LO ACREDITA CON EL COMPROBANTE QUE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO 4.**

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULOS 50 Y/O 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, O ALGÚN OTRO PRECEPTO NORMATIVO QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.6 HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVINIERON EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, ASÍ COMO LOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1 QUE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SUS MODIFICACIONES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS, Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUE AMBAS CONOCEN EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS Y SU REGLAMENTO, AL CUAL SE SUJETAN, Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ELABORÓ EN ESTRICTO APEGO A DICHS ORDENAMIENTOS, PRECISÁNDOSE DIVERSOS ASPECTOS CONTENIDOS EN EL MISMO SIN MODIFICAR LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. LO QUE ACEPTAN EXPRESAMENTE CON APOYO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1842 DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA REFERIDA LEY.

III.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, SOMETIENDO SU VOLUNTAD Y COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO

“EL INSTITUTO” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONSISTENTES EN LA XXXXXXXXXXXXXXXXXX, DE CONFORMIDAD CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO 5, Y “EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZARLOS APLICANDO Y ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, LAS LEYES LOCALES Y FEDERALES APLICABLES AL DESARROLLO DE LAS TRABAJOS CONTRATADOS, ASÍ COMO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES.

SEGUNDA: MONTO

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$XXXXX (XXXXXX/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$XXXXXXXX/100 M.N.), QUE EN SUMA ASCIENDE A UN TOTAL DE \$XXXXXXXX/100 M. N.).

EN EL SUPUESTO DE QUE “EL CONTRATISTA” PRETENDA EJECUTAR O EJECUTE POR SU CUENTA Y RIESGO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EXCEDENTES O COMPLEMENTARIOS, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLOS, ES DECIR, “EL INSTITUTO” NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGARLOS, SALVO QUE EXISTA CAUSA PLENAMENTE JUSTIFICADA A JUICIO DE “EL INSTITUTO”, DE SER ASÍ, “EL CONTRATISTA” SE COMPROMETE A SEÑALAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZÓ ESTOS.

TERCERA: RESIDENCIA DE OBRA DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, DEBERÁ NOMBRAR POR ESCRITO AL RESIDENTE DE OBRAS, CON ANTERIORIDAD A LA INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE ANTE “EL CONTRATISTA” Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR “EL CONTRATISTA”, ASÍ COMO DE LAS FUNCIONES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

POR SU PARTE, DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” DESIGNARÁ A UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN O DE SERVICIOS CON FACULTADES PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO TOMAR DECISIONES QUE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUARTA: ANTICIPOS

PARA ESTOS TRABAJOS NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

“LAS PARTES”, CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS CUALES SE FORMULARÁN POR “EL CONTRATISTA” CON UNA PERIODICIDAD MENSUAL, DE ACUERDO A LOS IMPORTES DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN AUTORIZADO QUE CONSTITUYE EL ANEXO 3 DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIENDO PRESENTARLAS AL RESIDENTE DE OBRA DE “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, QUE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

EL RESIDENTE, CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, PARA PODER REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO

PUEBAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”**, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y QUE **“EL CONTRATISTA”** HAYA PRESENTADO SU FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO. LOS IMPORTES UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FISCALES.

EL LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERÁ, EN LA CAJA GENERAL DE **“EL INSTITUTO”**, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6, DE ESTE INSTRUMENTO.

LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA, SE CONSIDERARÁN COMO INSTRUMENTO AUTÓNOMO QUE NO PODRÁ SER NEGOCIADO PARA EFECTOS DE SU PAGO. EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTA LA ESTIMACIÓN.

EN EL CASO DE QUE **“EL CONTRATISTA”** NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES EN EL PLAZO SEÑALADO EN ESTE APARTADO, NO DARÁ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE **“EL CONTRATISTA”**.

“EL CONTRATISTA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO, CUMPLA CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA TAMPOCO SERÁ MOTIVO DE SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE **“EL INSTITUTO”** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO

EN CASO DE QUE **“EL CONTRATISTA”**, RECIBA EN CUALQUIER FORMA, POR LA CONTRATACIÓN O DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ALGÚN PAGO EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS BAJO ESE CONCEPTO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LO ANTERIOR, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”** Y A PARTIR DE QUE HAYA RECIBIDO LAS CANTIDADES EN EXCESO.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO **“EL CONTRATISTA”** SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CONVIENEN **“LAS PARTES”**, EN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE **184 DÍAS NATURALES**, CON FECHA DE INICIO EL **XXXXXX** Y CONCLUSIÓN EL **XXXXXX** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA CONVENIDO Y QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 5.

EN EL SUPUESTO DE QUE **“LAS PARTES”**, PRETENDAN MODIFICAR EL PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR CAUSAS FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, SE OBLIGAN A FORMALIZAR

EL ACTO JURÍDICO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES, SERÁN LA BASE CONFORME A LA CUAL SE MEDIRÁ EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

OCTAVA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE

LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ INICIARSE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PARA LO CUAL “**EL INSTITUTO**” OPORTUNAMENTE MEDIANTE OFICIO SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “**EL CONTRATISTA**” EL INMUEBLE EN QUE DEBAN EJECUTARSE LOS TRABAJOS. EL INCUMPLIMIENTO DE “**EL INSTITUTO**” PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

NOVENA: GARANTÍAS

“**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A CONSTITUIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS, LAS QUE SE AJUSTARÁN A LO SIGUIENTE:

- A)** SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS SIN INCLUIR IVA.

LA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA **DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES** SIGUIENTES, A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO NO SE HUBIERA OTORGADO LA FIANZA, NO SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.

PARA TAL EFECTO, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEBERÁ CONTENER, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS, MODIFICACIONES Y AL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS;
2. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”, DIRIGIDA A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DE QUE SE TRATE, QUE SE PRODUCIRÁ SÓLO CUANDO “**EL CONTRATISTA**” HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL 100% DEL ANTICIPO OTORGADO.
3. QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
3. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULO **93, 94 Y 120** LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

EN CASO DE MODIFICACIONES AL CONTRATO DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN, “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ TRAMITAR LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL TÉRMINO DE **15 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO RESPECTIVO NO SE HUBIERE OTORGADO LA FIANZA, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA, BASTARÁ QUE EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, REMITA AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE “EL INSTITUTO”, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ELLO.

B) “EL CONTRATISTA” DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBERÁ GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE **12 (DOCE)** MESES LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS OCASIONADOS A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA, MEDIO AMBIENTE, ENTRE OTRAS, QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL O ESTATAL, PARA TAL EFECTO, EN EL ACTO DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS SERVICIOS, **“EL CONTRATISTA”** DEBERÁ SUSTITUIR LA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE REFIERE EL INCISO B) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS PAGADOS.

DICHA PÓLIZA ADEMÁS DE CONTENER LAS DECLARACIONES SEÑALADAS EN EL INCISO B) DE ESTA CLÁUSULA, CONTENDRÁ LA DECLARACIÓN EXPRESA QUE GARANTIZA LAS RESPONSABILIDADES POR LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **“EL CONTRATISTA”** DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS OCASIONADOS A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA, MEDIO AMBIENTE, ENTRE OTRAS QUE RESULTARAN APLICABLES.

PARA TODOS LOS SUPUESTOS, SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS DE **“EL INSTITUTO”**, PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS EN ESTA CLÁUSULA.

C) “EL CONTRATISTA” DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **“EL CONTRATISTA”** RECIBA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EXPEDIDA AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN MONEDA NACIONAL Y A SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, EN LA QUE SE OBLIGA A RESPONDER DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN LA QUE HUBIEREN INCURRIDO, TANTO EN SU INTEGRIDAD FÍSICA COMO EN SUS BIENES MATERIALES, CAUSADOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERÁ APLICABLE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL QUE FUEREN EXIGIBLES CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** PARA CUYO CUMPLIMIENTO FUE CONSTITUIDA DICHA GARANTÍA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA A **“EL INSTITUTO”**, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **“EL CONTRATISTA”** RECIBA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, UBICADAS EN LA CALLE UBICADO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14080 DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. DICHA FIANZA PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”** PREVIA SOLICITUD EFECTUADA POR **“EL CONTRATISTA”** Y UNA VEZ SE VERIFIQUE POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN QUE QUEDO TOTALMENTE AMORTIZADO EL 100% DEL ANTICIPO OTORGADO.

PARA TAL EFECTO, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEBERÁ CONTENER, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS, MODIFICACIONES Y AL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS;
2. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”, DIRIGIDA A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DE QUE SE TRATE, QUE SE PRODUCIRÁ SÓLO CUANDO “**EL CONTRATISTA**” HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL 100% DEL ANTICIPO OTORGADO.
3. QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
4. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULO **93, 94 Y 120** LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

DÉCIMA: AJUSTE DE COSTOS

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS QUE INTEGRAN LOS **PRECIOS UNITARIOS PACTADOS** EN ESTE CONTRATO, SERÁ PROCEDENTE CUANDO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS DEL ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO.

LA REVISIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SE REALIZARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN I Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

“**EL INSTITUTO**” AUTORIZARÁ EL AJUSTE DE COSTOS, EN MONEDA NACIONAL Y DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

CUANDO EL PORCENTAJE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ “**EL CONTRATISTA**” QUIEN LO PROMUEVA, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN. SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ “**EL INSTITUTO**” QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE “**EL CONTRATISTA**” Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DE “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE “**EL CONTRATISTA**” PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ POR OFICIO EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, “**EL INSTITUTO**” APERCIBIRÁ POR ESCRITO A “**EL CONTRATISTA**” PARA QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE EL PROMOVENTE DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

“EL CONTRATISTA” SERÁ RESPONSABLE DE PROMOVER LOS AJUSTES DE COSTOS, A EFECTO DE QUE **“EL INSTITUTO”** LOS REVISE, EN SU CASO SOLICITE CORRECCIONES A LOS MISMOS Y DICTAMINE LO PROCEDENTE. ESTO SIN PERJUICIO DE QUE **“EL INSTITUTO”** PUEDA REALIZAR LOS ESTUDIOS PERIÓDICOS NECESARIOS.

UNA VEZ APLICADO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO Y DETERMINADOS LOS FACTORES DE AJUSTE, ÉSTOS SE APLICARÁN AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES GENERADAS QUE CORRESPONDAN, SIN QUE RESULTE NECESARIO MODIFICAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEL CONTRATO ORIGINALMENTE OTORGADA.

CUANDO EXISTAN TRABAJOS EJECUTADOS FUERA DEL PERIODO PROGRAMADO, POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, EL AJUSTE SE REALIZARÁ CONSIDERANDO EL PERIODO EN QUE DEBIERON SER EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, SALVO EN EL CASO DE QUE EL FACTOR DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL MES EN EL QUE EFECTIVAMENTE SE EJECUTARON SEA INFERIOR AL QUE DEBIERON EJECUTARSE, EN CUYO SUPUESTO SE APLICARÁ ÉSTE ÚLTIMO.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME A LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, SERÁ CUBIERTO POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE CUANDO LA ESTIMACIÓN DE AJUSTE DE COSTOS QUE SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA AL CONTRATISTA POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”**.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTES DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA A LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

“EL INSTITUTO” DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, **NO REBASEN EL VEINTICINCO POR CIENTO** DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS ORIGINALMENTE, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS O LOS TRATADOS.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL CONTRATO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIÉNDOSE JUSTIFICAR DE MANERA FUNDADA Y EXPLÍCITA LAS RAZONES PARA ELLO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS O LOS TRATADOS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, QUE NO REPRESENTE INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN EL MONTO O PLAZO CONVENIDO, LAS PARTES DEBERÁN CELEBRAR EL CONVENIO RESPECTIVO.

EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ SUSTENTAR EL CONVENIO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN Y DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA QUIENES LO SUSCRIBEN.

TRATÁNDOSE DE CANTIDADES ADICIONALES, ÉSTAS SE PAGARÁN A LOS RECIOS UNITARIOS CONVENIDOS ORIGINALMENTE, PARA EL CASO DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU PAGO.

CUANDO LA MODIFICACIÓN IMPLIQUE AUMENTO O REDUCCIÓN POR UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, LAS PARTES DEBERÁN REVISAR LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADO Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES EN CASO DE QUE ÉSTAS SE PRESENTEN. LOS AJUSTES DE SER PROCEDENTES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y, UNA VEZ AUTORIZADOS LOS INCREMENTOS O REDUCCIONES QUE RESULTEN, SE APLICARÁN A LAS ESTIPULACIONES EN QUE SE GENEREN O HAYAN GENERADO.

SI “**EL CONTRATISTA**” CONCLUYE LOS TRABAJOS EN UN PLAZO MENOR AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, NO SERÁ NECESARIA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ALGUNO.

“**EL CONTRATISTA**”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE VÍA PÚBLICA DEL LUGAR DONDE SE REALICEN ESTOS, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE; ASÍ COMO A LAS PREVISIONES QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA UNIDAD DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN CIVIL DENTRO DEL O DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS Y QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASIMISMO QUE DICHS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES EN LA ZONA O LUGAR DONDE SE VAYAN A PRESTAR LOS SERVICIOS Y QUE CADA UNA DE LAS PARTES DE LOS MISMOS, SE REALICEN A SATISFACCIÓN DE “**EL INSTITUTO**”, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS CONSTRUCTIVOS QUE RESULTAREN DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO POR INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS RELATIVAS O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, CAUSANDO DAÑOS Y PERJUICIOS A “**EL INSTITUTO**” O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA EN EL CASO DE QUE LOS SERVICIOS ESTÉN EN PROCESO, O LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS CUANDO LOS SERVICIOS ESTÉN CONCLUIDOS, HASTA POR EL IMPORTE TOTAL DE ÉSTA ÚLTIMA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE “**EL INSTITUTO**”, PUEDE EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN, QUE A SU JUICIO CORRESPONDAN, UNA VEZ QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA CONSTITUIDA POR ESTE EFECTO.

ASÍ COMO LO SIGUIENTE:

- PROPORCIONAR AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN LA LISTA CON LOS NOMBRES COMPLETOS DE LAS PERSONAS QUE REALIZARÁN LOS TRABAJOS QUIENES DEBERÁN IDENTIFICARSE PREVIO AL INGRESO AL INSTITUTO, DE NO HACERLO, EL INSTITUTO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PODRÁ NEGARLES EL ACCESO. QUIEN SE PRESENTE A REALIZAR LOS TRABAJOS DEBERÁ ESTAR CONSIDERADO EN LA LISTA PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR, DE NO ESTAR INCLUIDO NO SE LE PERMITIRÁ REALIZAR DICHS TRABAJOS.
- EL CONTRATISTA ESTA OBLIGADO A CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE TRABAJO Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS TRABAJOS Y PROPORCIONÁRSELAS A SU PERSONAL PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE NO HACERLO, EL VERIFICADOR DE LOS SERVICIOS, NO PERMITIRÁ LA EJECUCIÓN DE ÉSTOS Y SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO A CARGO DEL CONTRATISTA.
- CUMPLIR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE TENGA IMPLEMENTADAS EL INSTITUTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PODRÁ SER DESALOJADO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO Y SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CASO QUE LOS SERVICIOS NO SE PROPORCIONEN CONFORME A LO PREVISTO EN ÉSTE Y SUS ANEXOS.
- EL INSTITUTO POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PROPORCIONARÁ AL CONTRATISTA UN OFICIO EN EL

QUE SE AUTORIZA SU INGRESO ESPECIFICANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO, EL DÍA O EL CALENDARIO Y HORARIO EN QUE PODRÁ REALIZAR LOS TRABAJOS, LAS ÁREAS A LAS QUE TENDRÁ ACCESO, QUEDANDO OBLIGADO EL CONTRATISTA A IDENTIFICARSE Y PRESENTAR EL OFICIO AL PERSONAL DEL INSTITUTO A DONDE PRETENDA EJECUTAR LOS MISMOS.

- SE OBLIGA QUE PREVIO AL INGRESO AL INSTITUTO REGISTRARÁ EN EL MÓDULO DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA ENTRADA A PROVEEDORES O CONTRISTAS, LA HERRAMIENTA Y EQUIPO DE TRABAJO CON LA QUE PRETENDA INGRESAR AL INMUEBLE DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DESCRIBIENDO EN SU CASO, NÚMERO DE SERIE, MODELO, MARCA, COLOR, TAMAÑO, O A FALTA DE ALGUNO DE ESTOS DATOS, DETALLARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, QUEDANDO BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD EL RESGUARDO DE LOS MISMOS, EN CASO DE NO EFECTUAR EL REGISTRO INDICADO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE LE PERMITIRÁ LA SALIDA DE NINGÚN TIPO DE EQUIPO, HERRAMIENTA O BIEN QUE NO HAYA SIDO PREVIAMENTE REGISTRADO, DE LLEVARLO A CABO O DETECTARSE POR EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO, SE PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES PROCEDENTES.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

“**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ MANIFESTAR EN SU PROPUESTA LAS PARTES DEL SERVICIO QUE SE SUBCONTRATARÁN, INCLUYENDO LOS DATOS DE LAS PERSONAS MORALES O FÍSICAS QUE EJECUTARÁN LOS MISMOS, DEBIENDO JUSTIFICAR EL CONTRATISTA POR ESCRITO A “**EL INSTITUTO**” LA NECESIDAD DE APOYARSE EN UNA ESPECIALISTA PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS. DOCUMENTO QUE DEBERÁ CONTENER LOS SERVICIOS QUE SE REALICEN Y LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DOCUMENTO QUE CONOCIDO POR “**LAS PARTES** SE DA POR REPRODUCIDO FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO; “**EL CONTRATISTA**” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN Y LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO EN ESTE MOMENTO A “**EL INSTITUTO**” DE ALGUNA ACCIÓN QUE PRETENDAN HACER VALER POR EL CONTRATISTA SUBCONTRATADO. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN Y DERECHOS QUE HACER VALER EN CONTRA DE “**EL INSTITUTO**”.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE “**EL CONTRATISTA**”, NO PODRÁ TRANSFERIR, TRASPASAR O ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

LA SUBCONTRATACIÓN, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA, TRASPASO O ENAJENACIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR SERVICIOS EJECUTADOS, DEBERÁN CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN

CUANDO EXISTA CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA Y ASÍ LO DETERMINE “**EL INSTITUTO**”, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA TODO O PARTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS LA CUAL NO PODRÁ SER INDEFINIDA.

EN ÉSTE CASO “**EL INSTITUTO**” NOTIFICARÁ AL CONTRATISTA, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDE LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO.

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE **“EL CONTRATISTA”**.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD **“EL INSTITUTO”** PAGARÁ A **“EL CONTRATISTA”**, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRIMERO LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL **“EL CONTRATISTA”** DENTRO DE LOS **20 (VEINTE) DÍAS** HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE **“EL INSTITUTO”** SOBRE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD QUE JUSTIFIQUE EL PAGO CORRESPONDIENTE; DENTRO DE IGUAL PLAZO **“EL INSTITUTO”** RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN Y EN SU CASO CELEBRARÁ UN CONVENIO ENTRE **“LAS PARTES”**.

LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE LIMITARÁN A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

UNA VEZ NOTIFICADO A **“EL CONTRATISTA”**, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A PRESENTAR A **“EL INSTITUTO”** EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN, EL ENDOSO A LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, CON LA FINALIDAD DE QUE SIGA GARANTIZANDO LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, UNA VEZ LEVANTADA LA SUSPENSIÓN, **“EL INSTITUTO”** A TRAVÉS DE **“EL CONTRATISTA”**, INFORMARÁ A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, DEBIENDO MODIFICARSE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LO REFERENTE AL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SI ES PROCEDENTE, EN EL AJUSTE DE COSTOS, MONTO Y VIGENCIA DE LAS FIANZAS, EXHIBIENDO **“EL CONTRATISTA”** PARA TALES EFECTOS, EL ENDOSO RESPECTIVO DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL REINICIO DE ACTIVIDADES, PARA QUE CONTINÚE GARANTIZANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS CONVENIOS RESPECTIVOS EN CASO QUE LOS HUBIERE.

CUANDO LAS SUSPENSIONES DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR EL CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. SIN EMBARGO CUANDO LOS TRABAJOS RESULTEN DAÑADOS O DESTRUIDOS Y ÉSTOS REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTOS, DEBERÁN RECONOCERSE Y PAGARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, SIEMPRE QUE NO SE UTILICEN PARA CORREGIR DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES, IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

CUANDO LAS SUSPENSIONES DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SÓLO SERÁ PROCEDENTE EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES POR LOS CONCEPTOS ENUNCIADOS EN LAS FRACCIONES III, IV, Y V DEL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

“EL INSTITUTO”, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN CONTINUAR CON LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE A **“EL INSTITUTO”**, SE DETERMINE LA NULIDAD DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS EN SU CASO. EN ESTOS SUPUESTOS **“EL INSTITUTO”** PAGARÁ A **“EL CONTRATISTA”** LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y REEMBOLSARÁ AL CONTRATISTA LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA, DEBIENDO **“EL INSTITUTO”** LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS **“EL CONTRATISTA”** PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A **“EL INSTITUTO”**, QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **“EL CONTRATISTA”** OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI **“EL INSTITUTO”** NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE **“EL CONTRATISTA”**.

UNA VEZ COMUNICADA POR **“EL INSTITUTO”** A **“EL CONTRATISTA”** LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO **“EL INSTITUTO”** PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **“EL CONTRATISTA”**, ACTA CIRCUNSTANCIADA ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA.

“EL CONTRATISTA”, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DEVOLVER A **“EL INSTITUTO”** EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ÚLTIMO MEDIO QUE **“EL INSTITUTO”** UTILICE, YA QUE EN TODOS LOS CASOS, PREVIAMENTE, PROMOVERÁ LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EL MENOR RETRASO POSIBLE.

“EL INSTITUTO” OPTARÁ POR APLICAR RETENCIONES O PENAS CONVENCIONALES ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVE DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“EL INSTITUTO”** RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- I. SI **“EL CONTRATISTA”**, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y A SU REGLAMENTO;
- II. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **“EL INSTITUTO”**;
- III. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EN EL PROGRAMA DE TRABAJO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR;
- IV. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE **“EL INSTITUTO”**, EL

ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES, O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS, Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR LA CONTRATANTE, ASÍ COMO CUANDO **“EL INSTITUTO”** HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS;

- VI. SI **“EL CONTRATISTA”** ES DECLARADO O SUJETO A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;
- VII. SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**;
- VIII. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.
- IX. SI LOS MATERIALES QUE UTILIZA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO SON LOS CONVENIDOS.
- IX. SI **“EL CONTRATISTA”** NO PERMITE A **“EL INSTITUTO”** O AL **“SUPERVISOR”** INTERVENIR, O NO LE PROPORCIONA LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
- X. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SE DETERMINE LA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL INSTITUTO”**, ÉSTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO **“EL INSTITUTO”** DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL CONTRATISTA”**, UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO Y EN SU CASO, DE SUS CONVENIOS, **“EL INSTITUTO”** PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LE RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE RESULTEN DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, ENTENDIÉNDOSE COMO TALES LAS QUE RESULTEN DEL FINIQUITO ADMINISTRATIVO DE LOS TRABAJOS PARA LO CUAL, SE SEGUIRÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A).- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL CONTRATISTA LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

B).- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR **“EL INSTITUTO”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y LAS PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL CONTRATISTA”**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO

POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE DICHO PLAZO.

UNA VEZ COMUNICADA POR “**EL INSTITUTO**” EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE “**EL CONTRATISTA**”, ACTA CIRCUNSTANCIADA ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA.

“**EL CONTRATISTA**”, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DEVOLVER A “**EL INSTITUTO**” EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE REALIZARÁ “**EL INSTITUTO**” PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA POR “**EL CONTRATISTA**”.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ JUNTO CON “**EL CONTRATISTA**”, DENTRO DEL FINIQUITO, CONCILIAR LOS SALDOS DERIVADOS DE LA RESCISIÓN CON EL FIN DE PRESERVAR LOS INTERESES DE LAS PARTES.

AL ELABORAR EL FINIQUITO DERIVADO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR EL SOBRECOSTO O LAS PENAS CONVENCIONALES, INDEPENDIEMENTE DE LAS GARANTÍAS, Y DEMÁS CARGOS QUE PROCEDAN. EN TAL CASO, LA OPCIÓN QUE SE ADOpte ATENDERÁ A LA QUE DEPRE EL MENOR PERJUICIO A “**EL INSTITUTO**” DEBIÉNDOSE FUNDAR Y MOTIVAR LA DECISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” SEA QUIEN DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO ANTES MENCIONADO; EN TANTO QUE SE ES “**EL CONTRATISTA**” QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES

“**EL CONTRATISTA**” CONVIENE EN QUE SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS APROBADO Y EN LOS PLAZOS CONVENIDOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, “**EL INSTITUTO**” LE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL **2 % (DOS POR CIENTO)** DEL MONTO PENDIENTE DE EJERCER POR CADA DÍA DE ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO MONTO SE DISMINUIRÁ PROGRESIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL AVANCE MENSUAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE REALICE EL “CONTRATISTA” HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

LAS PENAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO OPORTUNAMENTE CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA Y SE APLICARÁN CONSIDERANDO EL AJUSTE DE COSTOS, SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIDERANDO PARA EL CÁLCULO DE LAS MISMAS, EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN ESTE CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN MEDIANTE RETENCIONES ECONÓMICAS A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMAS QUE “**EL CONTRATISTA**” PODRÁ RECUPERAR SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE

DESCONTARA ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL INSTITUTO”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DE IGUAL FORMA CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS, Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, **“EL INSTITUTO”**, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA RETENCIÓN EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERÁ SI **“EL CONTRATISTA”** LOS CORRIGE A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

LAS RETENCIONES ECONÓMICAS TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTOS NO HAN SIDO CONCLUIDOS.

DE EXISTIR RETENCIONES DEFINITIVAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUEDARAN TRABAJOS PENDIENTES DE SUPERVISAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE **“EL INSTITUTO”**; LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO, SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES DEFINITIVAS QUE HAYA APLICADO **“EL INSTITUTO”**.

DE RESULTAR SALDO A FAVOR DE **“EL CONTRATISTA”** POR CONCEPTO DE RETENCIONES UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, PROCEDERÁ SU DEVOLUCIÓN DE ESTE.

CUANDO **“EL INSTITUTO”** REINTEGRE A **“EL CONTRATISTA”** ALGÚN MONTO RETENIDO, NO SE GENERARÁ GASTO FINANCIERO ALGUNO.

NO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EL PERIODO EN EL CUAL SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA QUE EN TAL EVENTO, ÉSTA HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A JUICIO DE **“EL INSTITUTO”** PROCEDAN.

LAS PENAS CONVENCIONALES MENCIONADAS ANTERIORMENTE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA OCTAVA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

“EL CONTRATISTA”, COMUNICARÁ MEDIANTE BITÁCORA Y POR ESCRITO A **“EL INSTITUTO”**, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LA ESTIMACIÓN O GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA PARA QUE **“EL INSTITUTO”**, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ACORDADAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ LLEVARSE A CABO DENTRO DE LOS **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN FORMAL DE **“EL CONTRATISTA”**.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“EL INSTITUTO”** DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE) DÍAS NATURALES**, INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. LEVANTANDO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE DEBIENDO NOTIFICAR A **“EL CONTRATISTA”** LA FECHA PROGRAMADA PARA CELEBRAR Y ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SERÁ NECESARIO QUE **“EL CONTRATISTA”** ENTREGUE EN ESTE ACTO DE RECEPCIÓN FÍSICA CON EL RESIDENTE DE OBRA, LA FIANZA CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS Y DE LOS VICIOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON ÉL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, RESERVÁNDOSE **“EL INSTITUTO”** EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, “**EL INSTITUTO**” ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SOLICITARÁ AL CONTRATISTA SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO EN EL CONTRATO SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS, ESTO SERÁ SIN PERJUICIO DE QUE “**EL INSTITUTO**” OPTÉ POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LAS REPARACIONES DE LAS DEFICIENCIAS A QUE ALUDE EL PÁRRAFO ANTERIOR NO PODRÁN CONSISTIR EN LA EJECUCIÓN TOTAL DE CONCEPTOS DE TRABAJO FALTANTES POR REALIZAR; EN ESTE CASO, NO SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN Y SE CONSIDERARÁ QUE LOS TRABAJOS NO FUERON CONCLUIDOS EN EL PLAZO CONVENIDO.

“**EL INSTITUTO**”, PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDA LA OBRA, A SU JUICIO EXISTAN TRABAJOS TERMINADOS, IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE Y CONSERVARSE, EN TAL CASO SE LEVANTARÁ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, “**LAS PARTES**” ELABORARÁN DENTRO DE UN TÉRMINO DE **30 (TREINTA)** DÍAS NATURALES EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

EN CASO DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE “LAS PARTES” RESPECTO AL FINIQUITO SE ESTARÁ A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, “**EL INSTITUTO**” PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “**EL CONTRATISTA**” EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA: FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” PARA DAR POR TERMINADOS PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES DEBERÁ ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

UNA VEZ ELABORADO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, “**EL INSTITUTO**” DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEJANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTES LAS ACCIONES QUE DERIVEN DEL FINIQUITO, ASÍ COMO DE LA GARANTÍA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LO QUE “**EL CONTRATISTA**” EN NINGÚN CASO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE PAGO ALGUNO CON POSTERIORIDAD A SU FORMALIZACIÓN.

“**EL INSTITUTO**” NOTIFICARÁ AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO. “**EL CONTRATISTA**” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR AL LLAMADO QUE SE HAGA POR ESCRITO; DE NO HACERLO SE LES COMUNICARÁ EL RESULTADO CONFORME LO ESTABLECE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO.

SI DEL FINIQUITO RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE **“EL CONTRATISTA”**, **“EL INSTITUTO”** DEBERÁ LIQUIDARLOS DENTRO DEL PLAZO A QUE ALUDE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI DEL FINIQUITO RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”** EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES POR CUBRIR POR CONCEPTOS DE TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ESTOS, DEBERÁ EXIGIRSE SU REINTEGRO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY. EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO **“EL INSTITUTO”** PODRÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

VIGÉSIMA: SALDOS A CARGO DE “EL CONTRATISTA”

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **“EL CONTRATISTA”**, ESTE SE OBLIGA A REINTEGRARLOS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

NO SE CONSIDERARÁ PAGOS EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”** SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES

“EL CONTRATISTA”, EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO DE MANERA EXPRESA LIBERA A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE DERIVE DE LAS MISMAS.

“EL CONTRATISTA”, CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RECURSOS HUMANOS

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE **“EL CONTRATISTA”** CUENTA LA EXPERIENCIA, EL PERSONAL ASÍ COMO LOS DEMÁS ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA EXPRESAMENTE A MANTENER Y A GUARDAR EN ESTRICTA Y COMPLETA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA TODA LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR “EL INSTITUTO”, COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, DEBERÁ ABSTENERSE DE PUBLICARLA, REPRODUCIRLA O COMUNICARLA A PERSONAS AJENAS A “EL INSTITUTO” O DE UTILIZARLA PARA SU BENEFICIO PERSONAL.

“EL CONTRATISTA” ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE INFRINJAN DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES O MARCAS O SE VIOLEN DERECHOS DE AUTOR O RELATIVOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. SALVO EN EL CASO DE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVEN DE SERVICIOS POR CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES LAS CUALES INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL RESIDENTE DE OBRA CON APOYO DE LA “SUPERVISIÓN” TENDRÁN EL DERECHO DE SUPERVISAR, VIGILAR CONTROLAR Y REVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DARÁ A “EL CONTRATISTA”, POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE SEAN ORDENADAS MEDIANTE **BITÁCORA** LA CUAL QUEDARÁ BAJO SU GUARDA Y CUSTODIA.

VIGÉSIMA QUINTA: DEDUCCIONES

“EL CONTRATISTA” ACEPTA QUE DEL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN SE LE HAGA LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. EL 5 (CINCO) AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DESTINADO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

VIGÉSIMA SEXTA: DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO.

CUANDO SURJA ALGUNA DISCREPANCIA RELACIONADA CON PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO VINCULADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL CONTRATISTA” SE SOMETE EXPRESAMENTE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.

DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SURJA ALGUNA DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD POR ESCRITO ANTE EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN A FIN DE QUE SE RESUELVA LA DIFERENCIA ENTRE LAS PARTES.

LA SOLICITUD QUE AL RESPECTO HAGA “EL CONTRATISTA” DEBERÁ INDICAR QUE SE TRATA DE UNA DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO Y DEBERÁ EXPRESAR:

- I. LOS HECHOS QUE MOTIVEN SU PETICIÓN, NARRÁNDOLOS SUCINTAMENTE CON CLARIDAD Y PRECISIÓN, DE TAL MANERA QUE SE PUEDA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN.
- II. LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO, ARGUMENTOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES QUE EN SU CASO RESULTEN APLICABLES.
- III. LAS PRETENSIONES INDICÁNDOLAS CON EXACTITUD Y EN TÉRMINOS CLAROS Y PRECISOS.
- IV. LAS PRUEBAS QUE OFREZCA, RELACIONÁNDOLAS CON LOS HECHOS MATERIA DE LA CONTROVERSA.
- V. CON SU ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE TENGA EN SU PODER Y QUE HAYAN DE SERVIR COMO PRUEBAS DE SU PARTE, EN CASO DE PRESENTARLOS DESPUÉS NO LE SERÁN ADMITIDOS.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS SE DESECHARÁ LA SOLICITUD PLANTEADA Y NO PODRÁ PRESENTAR OTRA SOLICITUD POR LA MISMA CAUSA.

UNA VEZ ADMITIDA LA DISCREPANCIA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR O EL RESIDENTE DE OBRA O BIEN EL ÁREA QUE SE DESIGNE PARA ELLO, ANALIZARÁ Y TOMARÁ EN CUENTA LOS ARGUMENTOS HECHOS VALER POR “EL CONTRATISTA” Y VALORARÁ LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EMITA SU RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE Y QUE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE DISCREPANCIA NO ADMITE RECURSO ALGUNO.

LOS TÉRMINOS EN QUE DEBERÁN DE AGOTARSE LOS ACTOS PROCESALES SON FATALES, POR LO QUE, DE NO CUMPLIRSE EN EL MOMENTO OPORTUNO SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO QUE SE TENÍA PARA ELLO.

EN LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBERÁ APLICARSE DE FORMA SUPLETORIA LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O EN SU CASO EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INDIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN

EN ATENCIÓN AL CRITERIO AD-01/2011, "DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD" DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y APLICACIÓN TOTAL O PROPORCIONAL EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY DE LA MATERIA, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN MAYO DE 2011 "EL INSTITUTO" DETERMINA QUE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO SON INDIVISIBLES Y EN CONSECUENCIA SU INCUMPLIMIENTO MOTIVARÁ LA APLICACIÓN TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA NOVENA, CONSIDERANDO LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PRESENTE CONTRATO.

DE ESTA MANERA "EL INSTITUTO" DETERMINA QUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RESULTAN INDIVISIBLES DADAS LAS CARACTERÍSTICAS, CANTIDAD Y DESTINO DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR LO QUE LA ENTREGA O REALIZACIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS NO RESULTAN ÚTILES, APROVECHABLES O FUNCIONALES Y EN CONSECUENCIA ESTABLECE QUE NO ES PROCEDENTE RECIBIR PARCIALMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" RECONOCE Y ACEPTA QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON INDIVISIBLES Y QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE APLICARÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PUES DICHS TRABAJOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

VIGÉSIMA NOVENA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.- "EL INSTITUTO" TENDRÁ EN TODO MOMENTO FACULTAD DE VERIFICAR, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE UN TERCERO, SÍ "EL CONTRATISTA" ESTÁ DESARROLLANDO LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO Y DEMÁS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, Y COMUNICARÁ POR MEDIO DE LA BITÁCORA Y POR ESCRITO, LOS ASUNTOS QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN, EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ACUERDEN "LAS PARTES".

TRIGÉSIMA.- DISPOSICIONES APLICABLES

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, VIGENTES EN EL LUGAR EN DONDE SE DESARROLLEN LOS SERVICIOS, Y LAS DEMÁS LEYES SUPLETORIAS APLICABLES. ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES QUE PARA TALES EFECTOS DISPONGA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR **CUADRUPLICADO** EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, **XXXXXXX**.

POR EL INSTITUTO

POR “EL CONTRATISTA”

C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO
CORIA
APODERADA LEGAL

XXXXXX

TESTIGOS

LIC. LILIANA E. MORALES SUÁREZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. ROSA MAYELA URIBE NAVARRETE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURÍDICOS

ING. LUIS MOISÉS CARRANZA MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO,
CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO No. **XXXXXXXX “XXXXXX”** A CARGO DE XXXXX